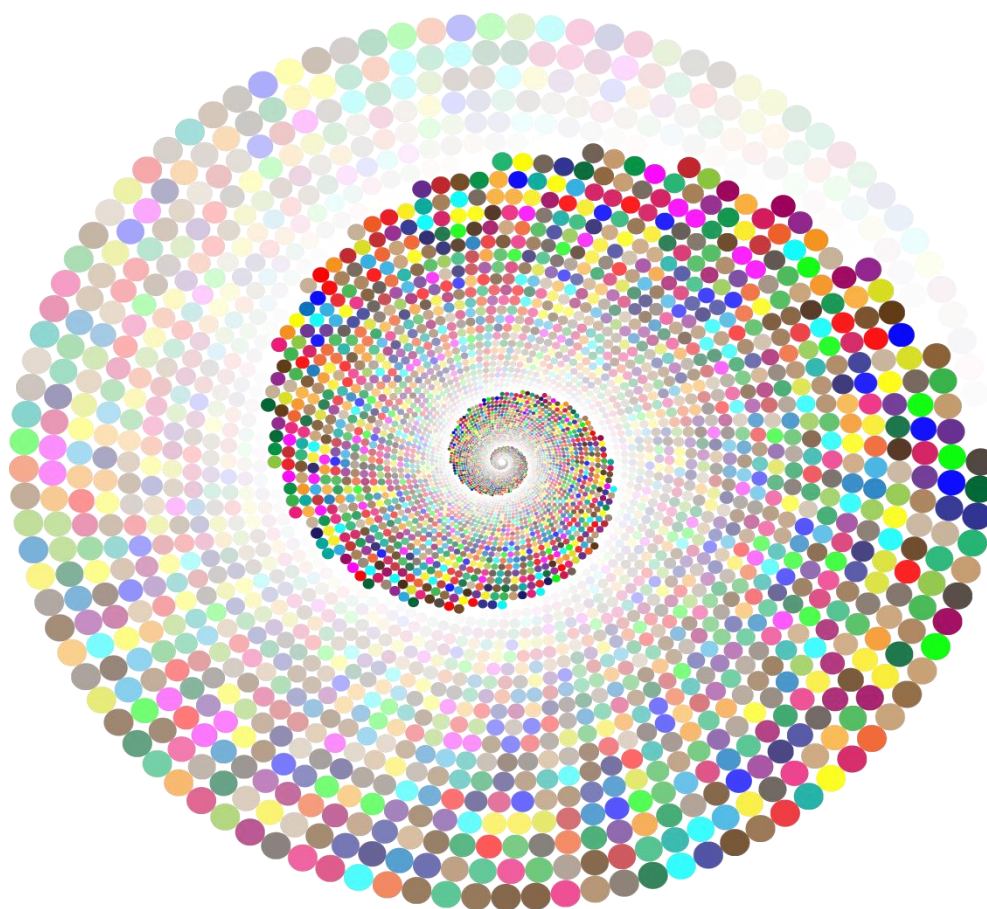


INFORME ANUAL 2018

OFICINA DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD



INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	6
II MEMORIA 2018	8
1. RESUMEN GENERAL DE INFORMES	8
2. ÁMBITOS DE APLICACIÓN.....	9
3. EXPEDIENTES POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....	11
5. EXPEDIENTES DE 2015 A 2018	12
6 PRESPECTIVA DE GÉNERO	13
III INFORMES DEL AÑO 2018.....	14
1. TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN ...	15
1.1 AUDIODESCRIPCIÓN	15
1.2 PÁGINAS WEB	16
1.3 APPS Y REDES SOCIALES	22
1.4 SUBTITULADO	25
1.5 DENOMINACIÓN ACCESIBILIDAD COGNITIVA	33
1.6 ACCESIBILIDAD FILMOTECA NACIONAL	33
1.7 SUBTITULADO EN MOVISTAR +	35
1.8 APPS ALSA.....	35
1.9 112 ASTURIAS	36
1.10 BURLAS EN TELEVISIÓN	37
1.11 BUCLE MAGNETICO EN TEATRO.	38
1.12 PETICION DE INFORME DEFENSOR DEL PUEBLO A LA OADIS.....	39
1.13 112 EMERGENCIAS EN CANTABRIA	39
1.14 REFORMA DE LA LEY GENERAL AUDIOVISUAL	41
2. ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS Y EDIFICACIONES	42
2.1 CONSULTAS SOBRE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS.....	57
2.2 AUSENCIA ACCESIBILIDAD UNIVERSIDAD JAÉN	57
2.3. AUSENCIA DE SEÑALIZACIÓN EN CENTRO CULTURAL	58
2.4 LLAVES PARA TAQUILLAS POLIDEPORTIVOS MADRID.....	58
2.5 ENTORNO PARADA AUTOBUS NO ACCESIBLE	59
2.6 SUPERMERCADO CON BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.....	59
2.7 AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD EN EL PASEO MARITIMO DE LA PLAYA DE ARENAS (VALENCIA).....	59
2.8. CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD. VARIOS.....	60
2.9. TELEASISTENCIA PARA PERSONAS SORDAS.	60

2.10 ACCESIBILIDAD EN EL RETIRO	61
2.11 OBRAS DE ACCESIBILIDAD EN ALCANTARILLA	61
2.12 ACCESIBILIDAD EN EL ATENEO DE MADRID	61
2.14 CONSULTAS SOBRE APARCAMIENTO	62
2.15 AUSENCIA DE ASCENSOR EN LOCAL	63
2.16 ASCENSOR CENTRO DE SALUD POLA DE LENA	63
2.17 MUSEO DE CIENCIAS NATURALES	64
2.18 CENTRO COMERCIAL “JARDÍN SERRANO”	66
2.19 AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD “CUARTA PARED”	66
2.20 ACCESIBILIDAD NOTARÍA	67
2.21 PLAN ESTATAL DE VIVIENDAS 2018-2021	67
2.22 ADAPTACION MOSTRADOR EN OFICINA DE CORREOS	68
2.23 OBRAS NO APROBADAS POR AYUNTAMIENTO	69
2.24 ACCESIBILIDAD A NOTARÍA.....	69
2.25 ACCESIBILIDAD LOCAL COMERCIAL	70
2.26 BARRERAS AUTOPISTA DE PEAJE. COMUNICACIÓN TELEFÓNICA.....	70
2.28 MUSEO SORROLLA.....	72
2.29 ACCESIBILIDAD LOCAL CALLE LA OCA.....	72
2.30 ACCESIBILIDAD LOCAL FAVORIT	72
2.31 ACCESIBILIDAD EN VALLECAS-VILLA.....	74
2.32 ACCESIBILIDAD BANCO	75
2.33. OBRAS CONSORCIO COMPENSACIÓN DE SEGUROS.....	75
2.34 ITINERARIO PEATONAL ESTACIÓN PINAR DE LAS ROZAS	82
2.35 TEATRO BELLAS ARTES	83
2.36 ORGANISMO PARQUES NACIONALES	84
2.37 ACCESISIBILIDAD EN AYUNTAMIENTO DE RENDONDELA.	88
2.38 AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD CLÍNICA EN OVIEDO	88
2.39 RESERVAS PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LOGROÑO ...	88
2.40 APARCAMIENTO EN RIOJA FORUM	89
2.44 TELEFÉRICO PARA USUARIOS DE SILLAS DE RUEDAS.....	90
2.45 PLAZA RESERVADA.....	90
2.46 OBRA DE ACCESIBILIDAD Y AVISO A POLICIA MUNICIPAL	90
2.47 .ACCESIBILIDAD CORREOS EN SANTA CRUZ DE TENERIFE	91
2.48 AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR	92

2.49 APARCAMIENTO EN MÁLAGA.....	92
2.50 AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD EN INAEM TORREGALINDO	93
2.51 CONSEJERÍA DE JUSTICIA DE VALENCIA.....	95
2.52 ACCESIBILIDAD NOTARÍA	97
2.53 ACCESIBILIDAD COLEGIO DE DELINEANTES.....	97
2.54 AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD EN COLEGIO PÚBLICO	98
2.55 BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN VILLENA (ALICANTE)	100
2.56 BARRERAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO DE GRANADA	100
2.57 OBRAS DE ACCESIBILIDAD EN LAS ISLAS BALEARES	102
2.58 AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD CENTRO MEDICO GARCIA NOBLEJAS	105
2.59 ACCESIBILIDAD CAMPING LA BAÑARES	105
2.60 ACCESIBILIDAD COMPLEJO MINISTERIAL CUZCO	108
2.61 ACCESIBILIDAD NATIONALE NEDERLANDEN.....	109
3. ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTES	110
3.1 AERÉO.....	114
3.2 AUTOBUSES URBANOS	114
3.3 AUTOBUSES INTERURBANOS.....	115
3.4 FERROCARRIL.....	116
3.5 MARINA MERCANTE	126
3.6 METRO	126
3.7 TAXIS.....	134
4. BIENES Y SERVICIOS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO	144
4.1 MEDICAMENTOS	144
4.2 CONTENEDORES DE BASURAS DE MADRID	144
4.3 BONO SOCIALGAS NATURAL	144
4.4 EXPULSIÓN DE UN CENTRO COMERCIAL	144
4.5 DENEGACIÓN DE UN SEGURO DE VIDA POR ING BANK....	145
4.6 TERMINALES DE PAGO SON INACESIBLES.....	147
4.7 AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD CONTENERDORES DE BASURA	148
5. RELACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.....	150
5.1 SUPRIMIR DENOMINACIÓN EN CERTIFICADO GRADO DISCAPACIDAD	150

5.2. DENEGACIÓN TARJETA DE MOVILIDAD REDUCIDA	150
5.3. PROTECCIÓN DATOS DE SALUD	151
5.4. EXENCIÓN TASA POR DISCAPACIDAD EMPLEO PÚBLICO	151
5.5. CELEBRACIÓN FORO CULTURA INCLUSIVA.....	152
5.6. PUNTOS DE ACTUALIZACIÓN DEL DNI.....	152
5.7 RETIRADA DE SANCIÓN	154
5.8 RESERVA 7% FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA. ..	154
5.9 INCORPORACIÓN INTÉRPRETE EN COLEGIO	155
5.10 EXCLUSIÓN PARA IMPLANTE COCLEAR.....	155
5.11 TURNOS PLAZAS MIR DE ENFERMERÍA.....	156
5.12 CAMPAMENTOS DE VERANO	157
5.13 AUSENCIA ACCESIBILIDAD LIBRERÍA CSIC	157
5.14 EXENCIÓN DE IMPUESTOS EN VALENCIA	162
5.15 AYUDAS DESPLAZAMIENTO PARA REHABILITACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN	163
5.16 CONTINUIDAD PARA LOS MENORES CON TEA AL FINALIZAR ESO	163
5.17 FAXPG Y CONSELLERÍA DE SANIDAD	164
5.18 PLAZA ESCOLAR A MENOR CON DISCAPACIDAD	165
5.19 INCIBE AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD EN TELEFONÍA. ...	165
5.20 ADAPTACIÓN PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD .	166
5.21 ACCESO DE LOS PADRES A UN CENTRO EDUCATIVO	168
5.22 ADQUISICIÓN TARJETA MOVILIDAD REDUCIDA	169
5.23 TARJETA EUROPEA DE APARCAMIENTO	170
5.24 MENOR CON DISCAPACIDAD EXCLUSIÓN EXCURSIÓN ESCOLAR	170
5.25 AUSENCIA DE PLAZA EN COLEGIO A MENOR CON DISCAPACIDAD	171
5.26 REGISTRO GENERAL EXISTENCIA DE CAPTCHA	171
5.27 ANULACIÓN MULTA POR APARCAMIENTO.....	171
5.28 SUPUESTA DISCRIMINACIÓN EN AYUDAS A PADRES CON DISCAPACIDAD	172
5.29 DESINSTITUCIONALIZACIÓN DE LOS CENTROS RESIDENCIALES.....	174
5.30 AUSENCIA ACCESIBILIDAD MANUAL DE NACIONALIDAD CCSE	174
5.31 AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD COLEGIOS ESPAÑOLES EN EL EXTERIOR	177

5.32 ADAPTACIÓN CLASES DE MÁSTER	179
5.33 INCOMPATIBILIDAD ILSE EN COLEGIO DE SECUNDARIA	180
6. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	181
6.1. RESOLUCIÓN JUDICIAL.....	181
IV DENUNCIAS, TRAMITACIÓN DE SUSPUESTAS DENUNCIAS, ACTUACIONES DE OTROS ORGANISMOS POR NO SER COMPETENCIA DE LA OADIS	182

I. INTRODUCCIÓN

A) INFORMACIÓN GENERAL

El presente informe, correspondiente al año 2018, recoge, en una primera parte, la información estadística de la actividad desarrollada por la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS).

En los datos estadísticos figura una memoria con el número de expedientes tramitados durante el año 2018 desglosados en las siguientes materias:

1. Telecomunicaciones y sociedad de la información.
2. Espacios públicos urbanizados, infraestructuras y edificación.
3. Transportes.
4. Bienes y servicios a disposición del público.
5. Relaciones con las administraciones públicas.
6. Administración de justicia y
7. Patrimonio cultural, de conformidad con lo previsto en la legislación de patrimonio histórico.

Dentro de la obligatoriedad de emitir informe, prevista en el Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social, se incorpora dentro del apartado de Telecomunicaciones y sociedad de la información, la información requerida en dicho real decreto en base a las consultas y quejas formuladas.

A su vez, con los datos estadísticos, se puede constatar que el número de consultas, quejas y denuncias presentadas por personas con discapacidad, sus familias y las asociaciones, federaciones y confederaciones de personas con discapacidad, o de oficio por la propia OADIS asciende a 770

Finalmente, la OADIS recibe una gran variedad de llamadas telefónicas de personas con discapacidad, organismos públicos, privados y movimientos asociativos. En el año 2018 han sido 587 llamadas atendidas y 592 correos.

B) INFORMACIÓN NORMATIVA

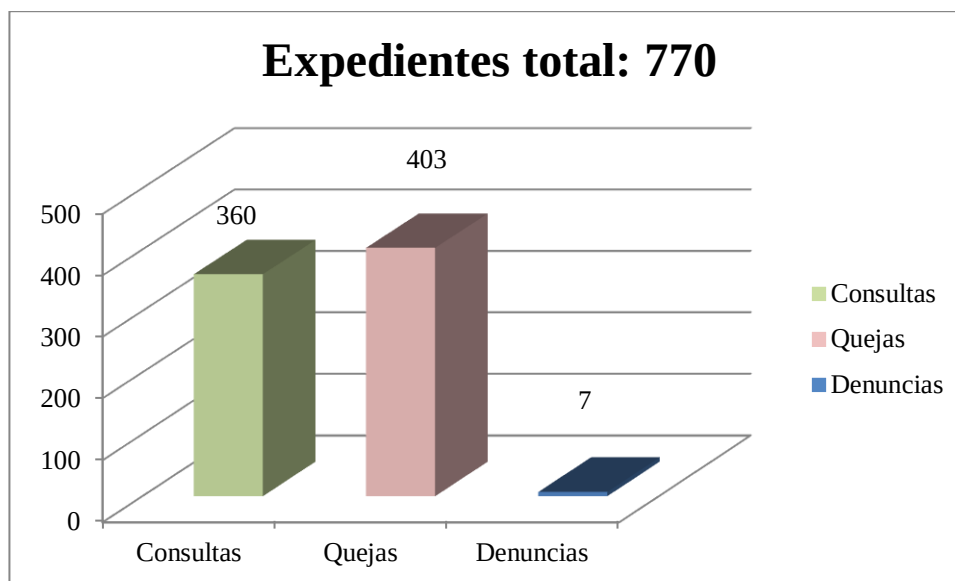
Las funciones de la OADIS son:

- a) Prestar asesoramiento con carácter facultativo y no vinculante.
- b) Estudiar y analizar las consultas, quejas o denuncias en materia de discriminación por razón de la discapacidad, sin perjuicio de las atribuciones de los organismos y autoridades que sean competentes.
- c) Proponer al Pleno, para su consideración, medidas o decisiones que prevengan estructural y coyunturalmente situaciones de discriminación por razón de discapacidad.
- d) Efectuar el seguimiento de las medidas propuestas que prevengan situaciones de discriminación.
- e) Elaborar, con carácter anual, para su elevación al Pleno del Consejo, un informe sobre la situación de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y sus familias.

II MEMORIA 2018

1. RESUMEN GENERAL DE INFORMES

- Consultas: 360
- Queja: 403
- Denuncias: 7
- **Total: 770**



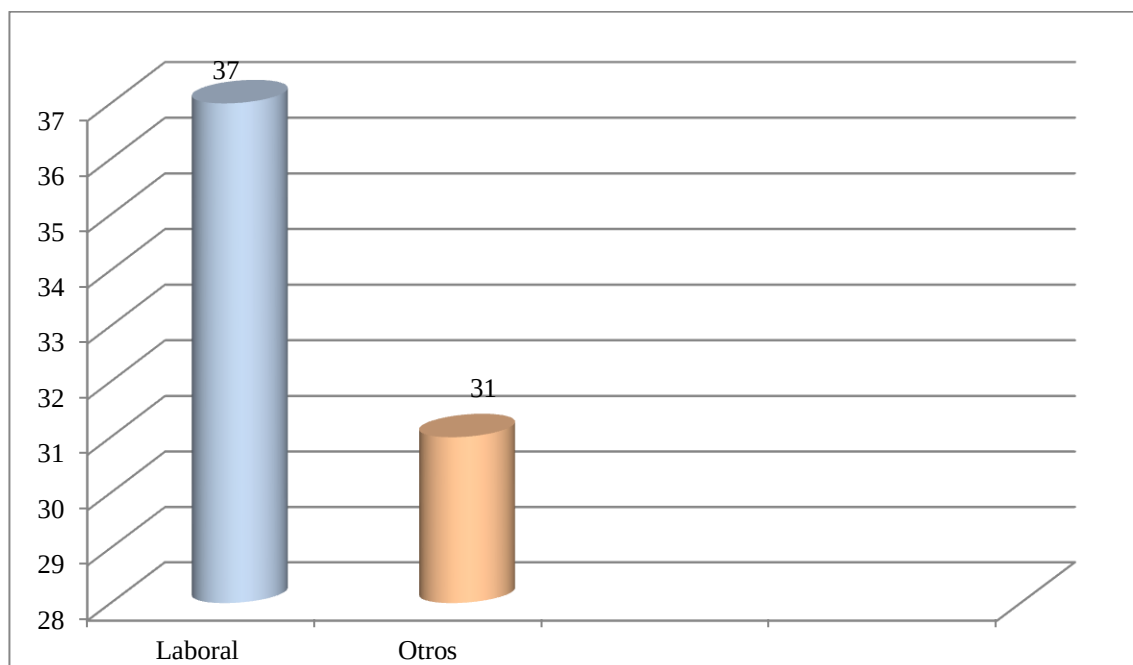
2. ÁMBITOS DE APLICACIÓN

A) Consultas, quejas y denuncias formuladas durante el año 2018 según sus ámbitos de aplicación.

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	NÚMERO DE EXPEDIENTES
Telecomunicaciones y sociedad de la información	61
Espacios públicos urbanizados y urbanizables	180
Acceso y utilización de los medios de transportes	65
Bienes y servicios a disposición del público	70
Relaciones con las Administraciones públicas	323
Administración de Justicia	3
Patrimonio Cultural	0
TOTAL	702

B) Consultas y/o quejas formuladas en materias que no son competencia de la OADIS.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN	NÚMERO DE EXPEDIENTES
Laboral	37
Otros	31
TOTAL	68



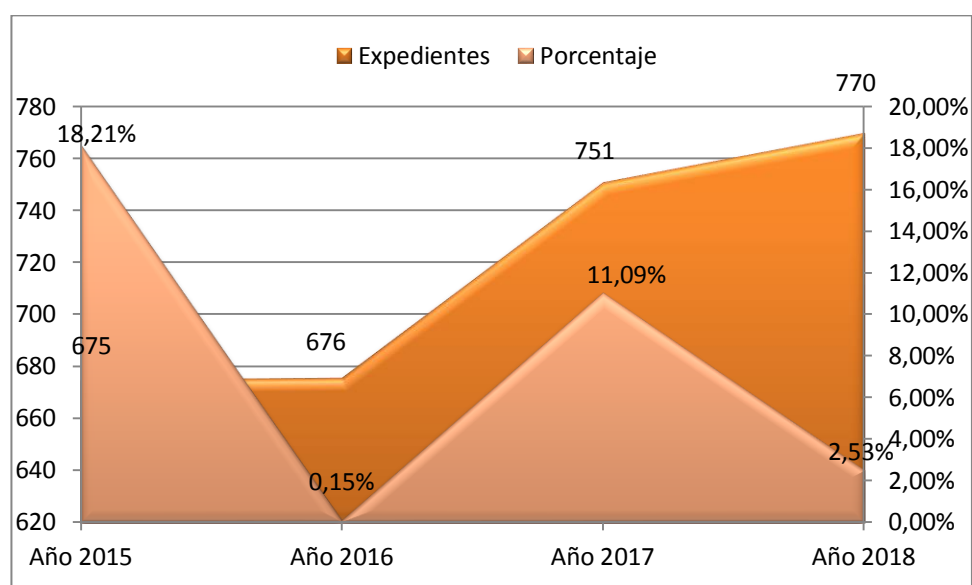
3. EXPEDIENTES POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Con la ley de datos de carácter personal, no todas las personas físicas que presentan consultas y quejas informan a qué comunidad autónoma pertenecen y, por consiguiente, los datos son estimativos.

4. COMUNIDADES AUTÓNOMAS	
Andalucía.	48
Aragón.	6
Asturias.	15
Castilla-León.	19
Castilla-La Mancha.	15
Cataluña.	25
Extremadura.	4
Galicia.	15
Canarias.	14
Madrid.	428
Navarra.	3
País Vasco.	8
Valencia.	21
Baleares	6
La Rioja	1
Cantabria	5
Murcia	1
Ceuta	1
Melilla	1

5. EXPEDIENTES DE 2015 A 2018

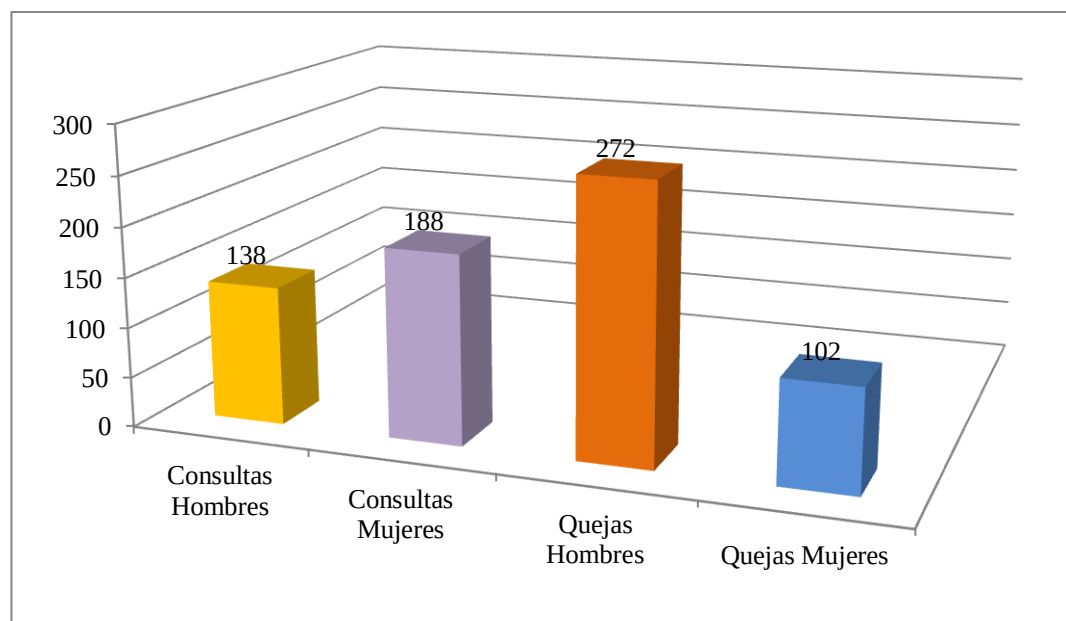
AÑO	Nº EXPEDIENTES	INCREMENTO
2015	675	+18,21%
2016	676	+0,15%
2017	751	+11,09%
2018	770	2,53%



6 PRESPECTIVA DE GÉNERO

Se han abierto expedientes (consultas y/o quejas) de las personas con discapacidad individualizados. No se computan las organizaciones asociativas, ni los órganos públicos como género (aunque se haya interpuesto por hombre o mujer en su representación). Los expedientes han quedado distribuidos de la siguiente forma:

Consultas o quejas	Número de expedientes
Hombres/ Mujeres	Número
Consultas hombres	138
Consultas mujeres	188
Quejas hombres	272
Quejas mujeres	102
Total hombres consultas y quejas	410
Total mujeres consultas y quejas	326



III INFORMES DEL AÑO 2018

1. Telecomunicaciones y sociedad de la información.
2. Espacios públicos urbanizados y edificaciones.
3. Acceso y utilización de los medios de transporte.
4. Bienes y servicios a disposición del público.
5. Relaciones con las Administraciones públicas.
6. Administración de Justicia.
7. Patrimonio Cultural.

1. TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

1.1 AUDIODESCRIPCIÓN

1.1.1. MANDO DE TELEVISIÓN NO ACCESIBLE Y QUEJA SOBRE AUDIODESCRIPCIÓN EN TV

La OADIS recibe quejas porque los mandos del televisor no son accesibles. La OADIS investiga y encuentra lo siguiente:

1.1.2. AUSENCIA DE AUDIODESCRIPCIÓN EN TDT

Esta queja se realizó a finales de 2017 y se incluye en este informe al estudiarse de nuevo durante el 2018:

En cuanto a la audiodescripción de la TDT, en el informe anual publicado por el CESyA del año 2017 manifiestan que:

«Tan sólo tres canales de los 26 de la parrilla se sitúan por debajo de sus umbrales a comienzo de año de audiodescripción semanal a lo largo de 2017. Dentro de estos tres canales, tan sólo DMAX ha emitido algún tipo de programación audiodescrita durante el año, mientras que 24h y TDP no han emitido ningún programa con audiodescripción. Igualmente, DKISS tampoco ha emitido audiodescripción durante el año, pero su umbral a comienzos del mismo se situaba aún en cero horas al ser el primer año del periodo transitorio de la LGCA».

La CNMC es el organismo encargado de supervisar la adecuación de los contenidos audiovisuales a la normativa en materia de accesibilidad.

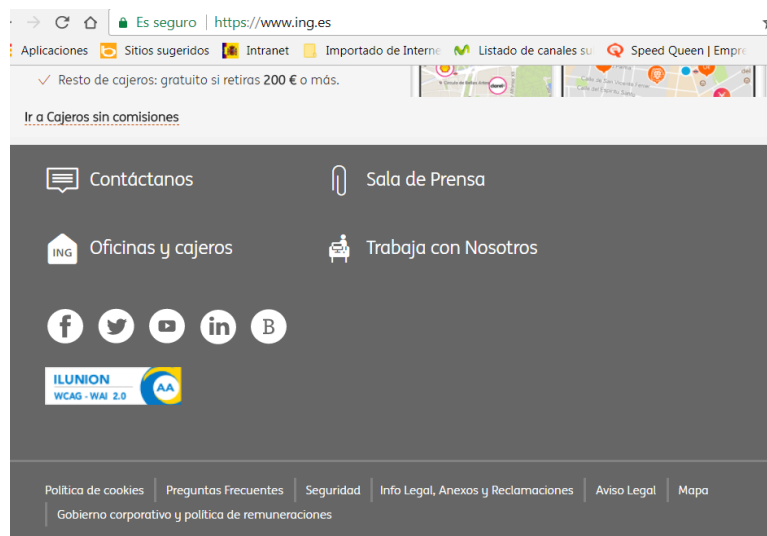
Por ello, la OADIS informa que si consideran que esos canales no cumplen la obligatoriedad de audiodescribir deberán presentar una denuncia en forma y firma, ante la CNMC que es el órgano competente para ello.

1.2 PÁGINAS WEB

1.2.1 ING BANK

Informan que están trabajando con ILUNION para hacer accesible la web comercial.

A 21 de mayo de 2018 se comprueba que en la página web está el sello de Ilunion con nivel AA y posteriormente remite certificación del nivel doble AA.



1.2.2 CÁMARAS DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El 25 de enero de 2018, informan que está pendiente una reunión con el CERMI para aclarar las deficiencias de accesibilidad detectadas.

El 8 de octubre de 2018, se recibe un escrito de la Cámara de Cuentas, donde informan que en la página web de la institución www.camaradecuentasmadrid.org, se han desarrollado las mejoras oportunas para cumplir con la norma AA de accesibilidad. Se informa al interesado a los efectos oportunos.

1.2.3. RADIO

La radio que se emite en páginas web, no está subtitulada y por tanto las personas sordas no pueden acceder a ella.

La subtitulación sólo se regula en las páginas web de nivel AA, es en materia audiovisual y no en audio. La radio es audio.

La OADIS entiende que al tratarse de una página web se podría incorporar el subtítulo y va a realizar una recomendación para que se modifique la normativa.

1.2.4. ULABOX ON LINE

La página nueva del supermercado no es accesible; la anterior sí lo era para las personas ciegas.

El informe de la empresa Office&People Management informa que:

El formato web sí cumple garantías de accesibilidad. El problema es en la APP para dispositivos Android y IOS de Apple, debido a que la tecnología de la aplicación anterior estaba obsoleta.

La aplicación se reprograma de cero y salió una primera versión que no es accesible para personas ciegas. Han realizado un plan de mejoras en su servicio 2018-2019 para mejorar la accesibilidad de la aplicación.

De momento, disponen de un teléfono gratuito 900803646 para recoger necesidades específicas.

1.2.5. ASAMBLEA MADRID

Se ha solucionado gran parte de los problemas denunciados, según informa el Departamento de Informática de la Asamblea de Madrid y queda el rediseño de la página web.

En diciembre de 2018, se observa que la página web de la Asamblea de Madrid tiene la nomenclatura de nivel AA.

1.2.6. ACCESIBILIDAD COGNITIVA EN PÁGINAS WEB

La ausencia de accesibilidad cognitiva en las páginas web ha sido planteada en distintas quejas.

La Convención regula la fácil lectura y comprensión en la dotación y otras instalaciones abiertas al público.

Al definir la “comunicación” incluirá los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje sencillo... incluido la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso;

En el artículo 9, sin mencionar expresamente la fácil lectura, sí hace mención a promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida internet.

El contenido multimedia de fácil acceso también está regulado en el artículo 23.c) Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

La norma UNE 139803:2012

Desde el 31 de diciembre de 2008, el nivel medio reconocido de los criterios de accesibilidad es el nivel AA

En el momento de elaboración de esta guía, un conjunto de organizaciones están colaborando con AENOR (www.aenor.es) para la regulación normativa de la Lectura Fácil en un equipo de trabajo que coordina el CEAPAT (www.ceapat.es). Es importante disponer de normas técnicas y estándares para garantizar la correcta Accesibilidad Cognitiva de la Lectura Fácil (adaptación, validación técnica, validación cognitiva, ilustración,

El 17 de diciembre de 2018 aún no se ha publicado la normativa no obstante se va a realizar una recomendación a cada ministerio para que vaya incorporando en sus páginas web la lectura fácil.

1.2.7. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Presentan una queja porque los continuos cambios de contenido de la Web del Ayuntamiento hace difícil incorporar la lectura fácil.

El Ayuntamiento de Santander informa que utiliza el producto INSUIT que cumple con la normas WAI/WCAG.

No obstante, comenzarán a trabajar en ello de la mano del movimiento asociativo como así lo están haciendo con CERMI Cantabria.

1.2.8 AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Presentan una queja porque el contenido normativo de la web no está en lectura fácil.

El Ayuntamiento informa que la posibilidad de facilitar la lectura fácil en la normativa municipal está en estudio, siempre que haya una normativa estatal que cuente con el adecuado rigor técnico que exige el principio de seguridad jurídica.

1.2.9 COMUNIDAD DE MADRID PORTAL VIVIENDA

Presentan una queja porque no pueden mover el cursor por varios componentes de la página por medio del teclado.

Informan que han intentado comunicar con la entidad reclamante no habiendo sido posible.

Se comprueba que con el teclado, utilizando las teclas del tabulador, y tabulador + o –y enter se ha ido accediendo por las distintas pantallas.

http://www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=PortalVivienda/Page/PVIV_home

1.2.10 PORTAL CNIO CÁNCER

Las barreras de accesibilidad han sido subsanadas. El 27 de febrero de 2018 el Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas, remiten un informe con fotografías que justifica la resolución de las barreras y constan las soluciones detectadas en la web <https://www.cnio.es/es/about/index-entrada.asp>

1.2.11 PARLAMENTO DE CANTABRIA

La OADIS, con anterioridad al Real Decreto que más abajo se indica, no tenía competencias en la página web del parlamento de Cantabria y por tanto no recibió contestación sobre el contenido de la misma.

Con el Real Decreto 112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público se incluyeron los parlamentos de comunidades autónomas en la disposición adicional segunda. Que incluye “Criterios de accesibilidad aplicables a los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los órganos constitucionales del Estado y de los órganos legislativos y de control autonómicos y entre ellos las asambleas legislativas de las comunidades autónomas”.

La OADIS, a raíz de esta normativa, inicia en el año 2019 un nuevo seguimiento.

1.2.12 AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR

Este expediente se inicia en el año 2016. La página web del Ayuntamiento, se renovó en el año 2017, donde constan las normas de accesibilidad del nivel AA

1.2.13 MINISTERIO DE AGRICULTURA

La Subdirección General de tecnologías de la Información y de las Comunicaciones informa el 1 de octubre de 2018 lo siguiente:

- Sobre el contraste no se ha realizado ninguna acción específica al respecto, ya que en el informe de accesibilidad emitido por el Observatorio de Accesibilidad, que es quien audita dichos aspectos en las web de la Administración (https://administracionelectronica.gob.es/pae_Home/pae_Estrategias/pae_Accesibilidad/pae_Observatorio_de_Accesibilidad.html#.W7HNSmgzaUk) no se produce penalización en este aspecto.
No obstante, se ha proyectado un rediseño de la Sede Electrónica donde se tendrá en cuenta mejoras a este respecto.
- En cuanto a la documentación en PDF no etiquetada. Los documentos PDF son aportados por las distintas unidades del Ministerio, por lo que se ha incluido dentro de los cursos de formación pautas para cumplir accesibilidad en los PDFs para ser tenidas en cuenta por las distintas unidades a la hora de publicar estos documentos.
- En cuanto al "Captcha" con imagen. Se han realizado los cambios necesarios en el "Captcha" que teníamos anteriormente y se ha implementado el "Captcha" de Google v2.
- En los controles de formulario no etiquetados, se han corregido los identificadores repetidos para distintos controles en una misma página.

Para revisar la accesibilidad, se ha solicitado un informe al Observatorio, mejorándose además otros aspectos no indicados en esta queja

1.2.14 TURISMO DE ARAGÓN

El 9 de octubre de 2018 se recibe escrito de la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U.

En el informe transcrito se indica, en esencia, que se están tomando las medidas necesarias para la plena accesibilidad de la web de Turismo de

Aragón con la suscripción de un contrato menor para la actualización de la web según los estándares dictados por el Consorcio del Web (World Wide Web Consortium). El contrato, adjudicado en marzo de 2018, se encuentra en periodo de ejecución.

Por otra parte, se describen las medidas que se llevarán a cabo en dos fases para usuarios controlados. la primera, Alfa, que mantendrá la web una semana en fase de pruebas para usuarios controlados, se realizará previsiblemente a mediados del mes de noviembre de 2018, y una segunda fase, Beta, que mantendrá la web en producción pero ya en internet durante dos semanas pudiendo acceder únicamente usuarios controlados.

1.2.15 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Este expediente comenzó en el año 2017 y se realizaron seguimientos.

4 de octubre de 2018 se recibe escrito, vía correo electrónico, del citado Consejo General:

“Tras el informe remitido por CERMI el 21 de septiembre de 2017, se tomaron las medidas que se describen en la introducción del informe.

Asimismo, son enumeradas las soluciones aplicadas para las barreras detectadas, apartados 1 a 6, relativos al contraste insuficiente de color, imágenes y animaciones con descripciones redundantes, uso semántico del color, estructura incorrecta de los encabezados, enlaces con textos no adecuado y reproductores multimedia con controles sin traducir.

Finalmente, se señalan otras mejoras aplicadas tales como:

- Verificación y análisis de las barreras reportadas.
- Solución y puesta en producción de las soluciones de dichas incidencias.
- Revisión del portal con herramientas automáticas y aplicación de las soluciones pertinentes para los elementos que así lo requieran.
- Revisión manual del portal teniendo en cuenta las barreras reportadas por CERMI.
- Aplicación de mejoras en aquellos elementos que así lo requiera.

Soluciones aplicadas para las barreras detectadas:

1. Contraste insuficiente de color:

Se busca una alternativa con suficiente contraste en aquellos casos que lo requiere.

Se usan colores ya existentes en la css que sí tienen suficiente contraste para el tamaño de fuente aplicado.

Se ajusta el tipo y tamaño de letra.

Se modifica el color de la imagen del menú superior que indica que se va a desplegar. Se usa un gris con suficiente contraste.

2. Imágenes y animaciones con descripciones redundantes para cuando no se aplique un texto alternativo, se completará el alt de la imagen de forma automática.
3. Uso semántico de color para los formularios.
4. Estructura incorrecta de los encabezados:
 - Se añade encabezado de nivel 1 a la página de inicio.
 - Se elimina la duplicidad de encabezados.
 - Se revisan los encabezados de nivel 2.
5. Enlaces con textos no adecuados.
6. Reproductores multimedia con controles sin traducir. Se ha sobrescrito los valores para cada idioma, configurando el player que usa el CGPJ adecuadamente y añadiendo en la presentación los valores de las etiquetas para cada idioma.

1.3. APPS Y REDES SOCIALES

1.3.1 EVO BANCO

Evo Banco app es inaccesible en la aplicación IOS para personas con discapacidad visual. La operativa no es compatible con "VoceOver".

El banco informa a la OADIS que van a resolver la incidencia.

El 19 de diciembre de 2018 no se aprecia que se haya resuelto el problema. Se realizará un seguimiento en 2019.

1.3.2. APLICACIÓN LIDL

LIDL saca una nueva aplicación, que no es accesible a personas ciegas a través del lector de pantalla.

Detectada la deficiencia ha sido subsanada.

1.3.3. APLICACIÓN H&M HENNES & MAURITZ AB

La Sociedad informa que tanto la página web como las aplicaciones móviles están en proceso de implantación del software lector de pantalla a nivel global para que las personas con discapacidad visual puedan acceder a ella. La accesibilidad se producirá en octubre de 2018.

El 19 de diciembre de 2018 no se aprecia que haya lector de pantalla en la página web, se realizara un seguimiento en el año 2019.

1.3.4 TELEGRAM

Presentan una queja porque la aplicación Telegram, no es accesible en IOS para lector de pantalla.

La Administración General del Estado carece de competencia para exigir responsabilidad a una entidad mercantil extranjera para el cumplimiento de normas españolas en niveles de accesibilidad de las redes sociales

No obstante se informa a la persona reclamante que si consideran que debe procederse a un seguimiento por parte de la OADIS, deberán aportar un certificado del Registro Mercantil, donde conste el verdadero objeto social de la mercantil y si tiene domicilio fiscal y social en España.

1.3.5 FACEBOOK

La empresa tiene su domicilio social y fiscal en Facebook Ireland.

La Administración General del Estado carece de competencia para exigir responsabilidades a una entidad mercantil extranjera, para el cumplimiento de normas españolas para el nivel de accesibilidad de las redes sociales.

No obstante se informa a la persona reclamante que si consideran que debe procederse a un seguimiento por parte de la OADIS, deberán aportar un certificado del Registro Mercantil, donde conste el verdadero objeto social de la mercantil Facebook Spain.

1.3.6 REDES SOCIALES SIN LENGUA DE SIGNOS

Se presenta una queja porque en las redes sociales no hay lengua de signos.

La Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información, indica:

“Que el actual marco normativo, en el área de los servicios de la sociedad de la información, obliga a que las páginas de Internet de Administraciones Públicas, empresas que presten servicios públicos y redes sociales desarrolladas por entidades cuyo volumen anual de operaciones exceda de 6.101.121,04 euros, a que cumplan con el nivel medio de los criterios de accesibilidad (en la actualidad, nivel AA de la norma UNE 139803:2012) que no incluye la lengua de signos.

Por otra parte manifiestan, que cuando entre en vigor el proyecto de Real Decreto que el Ministerio de Hacienda y Función Pública está tramitando y que transpone la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público, las aplicaciones móviles de los organismos públicos deberán ser accesibles de la misma manera que lo son las páginas web en la actualidad, manifestando, no obstante, que la norma UNE 139803:2012 en su nivel AA no obliga a cumplir con el criterio 1.2.6 "Lengua de señas (grabado):

Se proporciona una interpretación en lengua de señas para todo el contenido de audio grabado dentro de contenido multimedia sincronizado", como sí obliga el nivel AAA y por tanto, hay que atenerse a las obligaciones impuestas por la Ley 27/2007, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Dicha Ley impone únicamente la adaptación de las páginas y portales de Internet de titularidad pública o financiados con fondos públicos "a los estándares establecidos en cada momento por las autoridades competentes para lograr su accesibilidad a las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas mediante la puesta a disposición dentro de las mismas de los correspondientes sistemas de acceso a la información en la lengua correspondiente a su ámbito lingüístico". (Artículo 14.4)".

1.4 SUBTITULADO

1.4.1 MANDO DE TV Y PERSONA MAYOR

Desconoce cómo poner el subtulado con el mando, ha perdido la audición y los vecinos protestan porque tiene el volumen demasiado alto.

El mando tiene teletexto, no tiene SVB. Se informa como utilizarlo.

1.4.2 MANDO MOVIESTAR PLUS

El mando de Movistar plus requiere que en cada cadena se ponga la opción subtulado porque no lo hace de forma automática.

Se ha informado a Movistar plus y de momento no puede modificarlo de forma automática.

Posteriormente, mandan un nuevo informe ante las quejas de más usuarios. Puede verse en el apartado 1.7 de la página 25 de este informe.

1.4.3. CALIDAD DE SUBTITULADO

- Las conclusiones se recogen el informe anual emitido por el Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción del año 2017.
- Las televisiones públicas deben emitir el 90% de la programación subtitulada.
- Las televisiones de uso público, el 75%.
- Hay un grupo de trabajo para conseguir la calidad de subtulado.
- Año 2015 se crea el grupo de trabajo: Instituciones públicas, movimiento asociativo y grupo del sector televisivo.
- Año 2017 se presenta el documento para la calidad del subtulado.
- Año 2018: 28 de febrero, 6 de julio y 17 de diciembre de 2018 sigue los trabajos de calidad de subtulado.
- A continuación, se detallan la contestación a las quejas planteadas a la OADIS:

Nº orden	Expediente	BARRERA DE COMUNICACIÓN	CONCLUSIÓN
1	201803482	Desincronización	El canal de Antena 3, tiene un porcentaje medio de

Nº orden	Expediente	BARRERA DE COMUNICACIÓN	CONCLUSIÓN
		programa Top Chef	subtitulado anual de 80,41%. En cuanto a la desincronización del subtitulado, en la actualidad se está trabajando en el grupo de trabajo de calidad.
2	201803483	Programa El Hormiguero	El canal de Antena 3 tiene un porcentaje medio de subtitulado anual de 80,41%. La subtitulación de la programación, no implica que se realice en horario de “hora estelar” o “prime time”. Finalmente Antena 3 desde el mes de mayo de 2017 ha subtitulado este programa.
3	201803484	Incumplimiento TV contenidos subtitulado	En el mes de febrero de 2017, el subtitulado es del 68,89% y número de programas subtitulados 594.
4	201803485	Falta subtítulos en Netflix	Netflix es un servicio de streaming para ver una amplia variedad de series, películas, documentales y otros contenidos, conectados a Internet. La subtitulación se realiza solo en películas, series y documentales que están en versión original extranjera. No se trata de páginas web audiovisuales, son canales de televisión privados previo pago. Actualmente no está regulada para los canales de pago la obligatoriedad de la subtitulación conforme a las normas UNE.

Nº orden	Expediente	BARRERA DE COMUNICACIÓN	CONCLUSIÓN
5	201803486	Televisiones autonómicas sin subtítulos	Las televisiones autonómicas están obligadas a cumplir con la normativa audiovisual que en la actualidad tendría que ser el 90% al ser canales de servicio público. La CNMC no tiene competencias para sancionar a las televisiones autonómicas, ni tampoco para iniciar expedientes de infracciones y sanciones. Las quejas que se presenten en la OADIS se derivarán al organismo competente de la comunidad autónoma en la materia.
6	201803487	Retardo subtítulos en TV pública Murcia	Las televisiones autonómicas están obligadas a cumplir con la normativa audiovisual que en la actualidad tendría que ser el 90% al ser canales de servicio público. La competencia para verificar la ausencia de subtitulado es competencia de las comunidades autónomas, en el caso de GTM (Murcia) según su estatuto de autonomía en su Artículo 14: Se ha derivado el expediente a la comunidad autónoma de Murcia. En el apartado 1.4.5 podrán observar el informe emitido por la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones de la Región de Murcia

Nº orden	Expediente	BARRERA DE COMUNICACIÓN	CONCLUSIÓN
7	201803488	Informativos TVE (relativos a Comunidad Valenciana) sin subtítulos	Las televisiones autonómicas están obligadas a cumplir con la normativa audiovisual que en la actualidad tendría que ser el 90% al ser canales de servicio público. La competencia para verificar la ausencia de subtitulado es competencia de las comunidades autónomas, en el caso de Valencia:
8	201803489	Falta subtítulos en parte programación La Sexta	La Sexta en cuanto al porcentaje medio de subtitulado obtenido es de 79,81% por tanto supera el porcentaje mínimo establecido del 75%.
9	201803490	Falta subtítulos en parte programación Antena 3	Según el informe anual emitido por el Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción, Antena 3 tiene un porcentaje medio de subtitulado anual del 80,41%.
10	201803491	Ausencia color diferenciador subtítulos en parte programación Netflix	Netflix es un servicio de streaming para ver una amplia variedad de series, películas, documentales y otros contenidos, conectados a Internet. La subtitulación se realiza solo en películas, series y documentales que están en versión original extranjera. No se trata de páginas web audiovisuales, son canales de televisión privados previo pago. Actualmente no está regulada para los canales de pago la obligatoriedad de la subtitulación conforme

Nº orden	Expediente	BARRERA DE COMUNICACIÓN	CONCLUSIÓN
			a las normas UNE
11	201803492	Voz en off del narrador no se subtitula y hay desincronización de imágenes y subtítulo	La sincronización está en investigación. A los canales de televisiones les resulta muy gravoso comprar cada nueva tecnología que surge y no garantiza el 100 por 100 de la sincronización. Se está estudiando en el grupo de calidad de subtitulado.
12	201803493	DMAX emite parte de su parrilla sin subtitulado	Según el informe anual emitido por el Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción el canal de DMAX tiene un porcentaje medio de subtitulado anual de 69,44%.
13	201803549	Falta subtítulos en parte programación La Sexta y Mega	La Sexta: el porcentaje medio de subtitulado obtenido es del 79,81. Mega: el porcentaje medio de subtitulado obtenido es de 93,01%, por lo que supera el porcentaje mínimo establecido del 75%.
14	201803551	Falta subtítulos en parte programación Antena 3	Antena 3, tiene un porcentaje medio de subtitulado anual de 80,41%.
15	201803552	Noticias sin subtítulos en Gol Televisión	El grupo Veo Televisión, encontramos GOL, que, a partir de mediados del año 2017, se encuentra ya en la obligación de subtitular el 25% de su programación. GOL tan sólo ha presentado 2 incumplimientos en la segunda mitad del año y por norma general presenta niveles ligeramente por encima de su

Nº orden	Expediente	BARRERA DE COMUNICACIÓN	CONCLUSIÓN
			obligación actual.
16	201803553	Con frecuencia se incumple norma UNE 302010 en subtítulo de Aragón Tv	Las televisiones autonómicas están obligadas a cumplir con la normativa audiovisual que en la actualidad tendría que ser el 90% al ser canales de servicio público. La competencia para verificar la ausencia de subtítulo es de las comunidades autónomas.

1.4.4. AUSENCIA SUBTÍTULO EXPOSICIÓN DE MURILLO

En la exposición de Murillo y los capuchinos de Sevilla, celebrada en Museo de Bellas Artes hay tres audiovisuales: uno subtítulo en español, otro sólo tiene un fondo musical y un tercero sin subtítulos.

El que esta subtítulo se trata de imágenes sobre el proceso de restauración de las obras.





Hay un tercer video, que trata sobre las vicisitudes históricas del conjunto pictórico, que carece de texto, motivo por el que se está estudiando el modo de subtitularlo contando con que sea viable presupuestariamente.

Parece que el tercer video ha sido subtitulado y se encuentra en YouTube

https://www.youtube.com/watch?time_continue=146&v=9sa59GfElGo

1.4.5. ACCESIBILIDAD TELEVISIÓN MURCIA

En el informe, remitido por la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones de la Región de Murcia, se indica que la gestión de la televisión digital terrestre se está realizando tanto por televisiones privadas como públicas por medio de gestión indirecta.

1º.- En relación con las emisiones de televisiones públicas de gestión indirecta:

Desde la citada Dirección General se indica que desde el comienzo de la gestión indirecta, **1 de abril de 2015**, los servicios de accesibilidad de las personas con discapacidad en la programación de 7TV Región de Murcia tienen que alcanzar a 31 de marzo de cada año los siguientes porcentajes y valores:

Durante los años	2016	2017	2018	2019
Subtitulación	25%	50%	70%	90%
Horas lengua signos	1	3	7	10
Horas audiodescripción	1	3	7	10

Por tanto, entienden, que desde el 1 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017 se supera la media semanal de una hora establecida en la LGCA para

audiodescripción y lengua de signos y el 25% para subtitulación, y que cumplen con la normativa vigente en accesibilidad audiovisual (subtitulación en directo y en diferido, utilización de la lengua de signos y audiodescripción) fijadas en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

Respecto a la calidad de las prestaciones audiovisuales, señalan, que aunque las obligaciones de accesibilidad fijadas en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, no establecen unos parámetros mínimos de calidad, que deban ser atendidos por los prestadores audiovisuales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está trabajando en la redacción de un nuevo Contrato Programa del Servicio Público de Comunicación Audiovisual Televisiva donde, en relación a la accesibilidad, se incluirán parámetros de calidad que obliguen al adjudicatario a su cumplimiento.

2º.- Respecto a las televisiones privadas:

Manifiestan en el informe, que se está trabajando en el desarrollo de una normativa específica en materia de comunicación audiovisual donde, entre otros objetivos, se pretende fijar un procedimiento de seguimiento, inspección y sanción que mejore la forma de acreditar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 8 de la LGCA, por parte de los prestadores de televisión digital terrestre.

Desde Popular TV y Televisión Murciana no se ha recibido informe alguno por lo que toda información facilitada por los mismos les será comunicada puntualmente.

1.4.6. CINES KINÉPOLIS SUBITULADO

Solicitan que las salas de cines Kinépolis que en la actualidad no cuenten con sutitulado lo incorporen.

La empresa de los cines Kinépolis informa que en algunos de los cines cuentan con un sistema de accesibilidad auditiva y visual denominado WhatsCine y se trata de un sistema configurado como diseño para todos, inclusivo y que ofrece independencia e igualdad de oportunidades al espectador, tanto con discapacidad auditiva y visual como al resto de espectadores. Este sistema ofrece 3 formas de comunicación: audiodescripción para personas con

discapacidad visual, lengua de signos y subtítulos: aplicaciones gratuitas para iOS y Android.

Los dispositivos para poder utilizar el sistema WhatsCine, son tanto Smartphone como tabletas. En el momento en que vaya a utilizarlos en la sala de cine, estos dispositivos deberán estar con la batería cargada y con la aplicación WhatsCine previamente descargada.

Este sistema, ya se encuentra instalado y en funcionamiento en la mayoría de los complejos Kinépolis y en el resto está en proceso de instalación y pruebas esperando que a lo largo de los próximos meses esté disponible en toda la red de exhibición de Kinépolis.

1.5. DENOMINACIÓN ACCESIBILIDAD COGNITIVA

Presentan una queja porque consideran que la denominación “accesibilidad cognitiva” es un término que no se entiende adecuadamente.

Plena Inclusión reconoce la dificultad del término “accesibilidad cognitiva”, pero considera que de momento se debe seguir empleando ya que no hay otro mejor. Se está realizando un esfuerzo importante para que sea conocido y para que se dé valor a la accesibilidad cognitiva junto a los otros ámbitos de la accesibilidad como es la física, la sensorial, etc...

1.6 ACCESIBILIDAD FILMOTECA NACIONAL

En el año 2018 la OADIS inicia un expediente por ausencia de accesibilidad en la Filmoteca Nacional (Cines Doré).

Informan que “desde la Filmoteca Española están trabajando para cumplir con las normas de accesibilidad. En un plazo breve se pondrá en marcha el nuevo servicio de entradas por internet y de información sobre las películas que se programen y se cumplirá con las normas de accesibilidad en páginas Webs, requisitos de prioridad 1 y 2 especificados en la norma UNE 139803:2004”.

La OADIS accede a la página web del cine Doré y comprueba que hay un servicio de entrada e información sobre las películas que se proyectan

<https://www.entradas.com/entradas-pollock-2000-madrid.html?affiliate=EES&doc=artistPages%2Ftickets&fun=artist&action=ticket&key=2351630%2411429337&jumpIn=yTix>

Pollock (2000) MADRID - Entradas

jue, 20/12/18, 17:30 horas. Cine Doré, Calle de Santa Isabel, 3, 28012 MADRID

Pollock (Ed Harris, 2000). Int.: Ed Harris, Marcia Gay Harden, Robert Knott. EEUU. 35 mm. VOSE. 122'

► Más sobre este evento

► Ver localización
► Añadir al calendario
► Recomendar

¡Compra tus entradas!

Entrada reducida de 2 € para estudiantes, miembros de familias numerosas, mayores de 65 años y personas en situación legal de desempleo. Es obligatorio mostrar el documento justificativo para acceder a la sala.

Pollock

Resumen
Entradas
Recintos
Opiniones

[Favorito](#) [Compartir](#)

Mejor reserva de asiento

Tú eliges el precio - nosotros los mejores sitios

CATEGORÍA	ZONA	PRECIO	CANTIDAD
1	Patio de Butacas	Entrada General	€ 3,00
	Patio de Butacas	Entrada Reducida	€ 2,00

[Comprar](#)

Información sobre la selección de entradas.

Los precios de las entradas mostrados son máximos, puedes haber podido acceder a precios [inferiores](#) o [superiores](#).

Los precios de las entradas con IVA no es el precio final del evento ofrecido. Entradas.com únicamente actúa como agente autorizado por el promotor. Por favor asegúrate de haber leído las condiciones del evento (en caso de existir).

2018

Infon Acrobat Reader DC

Por otra parte, informan que existe la posibilidad de introducir en la programación sesiones de cine accesible, tanto a través del subtulado y la audiodescripción, como mediante la interpretación mediante lengua de signos, especialmente en cine dirigido a la infancia, para lo que se han reunido con las asociaciones especializadas.

Finalmente, indican que han iniciado un proyecto de obras de accesibilidad en el edificio.

El Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, con posterioridad, informa por escrito a la OADIS que en la última reunión del Foro de Cultura Inclusiva, de 24 de abril de 2018, tanto FIAPAS como CERMI ya tuvieron puntual conocimiento de diversas actuaciones y proyectos del ICAA relacionados con este expediente:

- En la actualidad, la audiodescripción y el subtulado especial han sido incluidos como criterios de evaluación adicionales, por lo que los solicitantes que quieran que se evalúen esos criterios tienen que comunicar que la película dispone de tales facilidades; remitir el certificado del CESyA e informar de cuánto dinero han invertido en ello, para que tales extremos se puedan valorar por los comités de valoración de las subvenciones y distribución.
- Las ayudas para la organización de festivales también tienen en cuenta la accesibilidad, tanto física como sensorial, de instalaciones y películas, entre los criterios de evaluación y factores a valorar para puntuar las solicitudes.

- El ICAA mantiene diversas reuniones periódicas con diferentes entidades respecto de criterios generales para avanzar en la accesibilidad universal en el cine y las artes audiovisuales. Se ha mantenido reuniones con CESyA y CNSE para garantizar la accesibilidad universal a las diversas instalaciones de la Filmoteca Española especialmente para lanzar un proyecto para personas sordas.
- Se ha solicitado en el Ayuntamiento de Madrid la oportuna licencia para potenciar la accesibilidad universal en el cine Doré.
- En el primer semestre de 2019, el cine Doré va a incorporar a la programación ordinaria sesiones accesibles, subtituladas y audiodescritas. (Se hará un seguimiento en 2019).
- También se incluirá un proyecto de accesibilidad a través de las ventas “on line” para facilitar el acceso digital a todos los ciudadanos.

1.7 SUBITULADO EN MOVISTAR +

En Movistar+ ha desaparecido la configuración del subtitulado en todos los canales que emiten el mismo y hay que configurarlo canal a canal.

Movistar informa que está realizando un cambio de tecnología y si bien se producen mejoras en los servicios ofrecidos que no podrían darse con la anterior tecnología, en el proceso de cambio, se han perdido servicios ofrecidos con anterioridad, como la funcionalidad de configuración de subtítulos en el disco i+-

No obstante, comunican que es una mejora que desde el área de desarrollo del producto está prevista implantar, estando aún en fase de ejecución, aunque no pueden precisar la fecha de finalización.

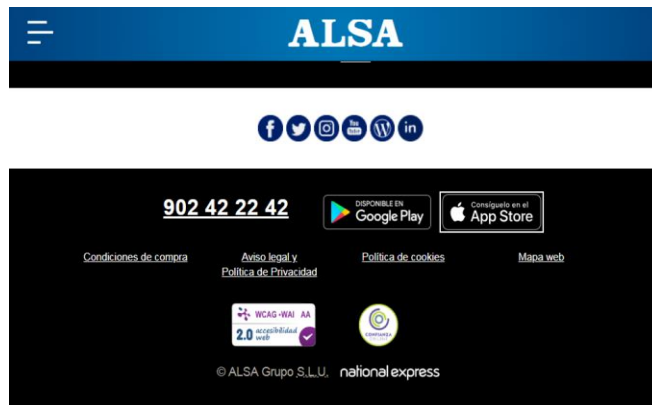
1.8 APPS ALSA

ALSA informa que dispone de una alternativa de acceso a la información desde dispositivos móviles.

La empresa ha priorizado que sea accesible su sitio web y, añaden, es el único grupo empresarial dedicado al transporte de viajeros en España que dispone de una web accesible AA certificada por Ilunion (ONCE), acreditando este hecho

en su informe, con la transcripción de la certificación expedida al efecto por Ilusión Tecnología y Accesibilidad.

Finalmente, ha colocado un enlace siempre disponible en el menú de dichas apps que permite acceder a la Web (www.alsa.es) y por tanto, el usuario con discapacidad tiene la posibilidad de acceder a una opción accesible y compatible con los lectores de pantalla.



1.9 112 ASTURIAS

A lo largo de los años se repiten las quejas porque el 112 no es accesible a nivel nacional, al estar transferido a las comunidades autónomas para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

La queja surge porque la aplicación 112 Asturias es inaccesible para personas sordas.

La llamada de emergencia se hace telefónicamente mediante voz y para Asturias.

La OADIS pide un informe a 112 de Asturias. Indican que la aplicación para móviles con S.O. Android y/o iOS/Apple (Iphone) desarrollada por SEPA (112 Asturias) dispone de un módulo de mensajería ON-LINE con el agente 112, para aquellas personas con dificultades auditivas y otras limitaciones funcionales y posición GPS para localización del usuario.

Se añade en el informe que existen opciones que ha de configurar el propio usuario, en particular las personas con discapacidad, y se describe el itinerario para su configuración. Manifiestan, que esto es así, porque esta configuración necesita del consentimiento y la aceptación del usuario.

Desde el 112 Asturias señalan que en el caso de personas con discapacidad auditiva "...sería conveniente que las asociaciones nacionales, autonómicas, locales facilitaran al SEPA (112 Asturias) una relación de sus asociados con datos relevantes para una atención más personalizada y complementar los que recoge la App-112 Asturias...".

En este punto hay que tener en cuenta siempre que hay que salvaguardar la privacidad y los datos personales de los usuarios y, como bien señalan, para evitar usos fraudulentos de identidad es necesario disponer de un código de usuario para las opciones de discapacidad.

Comunican que se está estudiando implantar como complemento, la opción de utilizar aplicaciones más universales como " WhatsApp - etc. " para algunas discapacidades.

Finalmente facilitan el email telecos@sepa.as para que las asociaciones de todos los niveles territoriales que lo deseen puedan consultarles u ofrecer sugerencias y mejoras de atención en atención a las personas con discapacidad.

1.10 BURLAS EN TELEVISIÓN

La Cadena Ser emitió un programa "La vida moderna" que molestó por las burlas en deportes de raqueta comparándolas con personas con discapacidad e informa:

"(1) El programa La Vida Moderna (en adelante, "LVM") es un espacio radiofónico que desde hace cuatro años se emite a través de la CADENA SER; actualmente, de lunes a jueves entre las 1:30 y la 2:00 a.m. Es un programa de entretenimiento, en el que se abordan muy variados asuntos vinculados a la actualidad semanal, informativa, social o cultural, y en el enfoque que se concede a los temas es inequívocamente humorístico.

(2) El humor (en algunos casos, satírico e irónico en extremo) y la improvisación, son dos elementos diferenciadores de LVM. La emisión de expresiones y manifestaciones de marcado cariz subjetivo, no desvirtúan de modo alguno la finalidad del programa que no es otra que presentar los acontecimientos de actualidad con un estilo narrativo y recursos propios del denominado Info-entretenimiento con descaro e ironía.

(3) Así, los conductores y colaboradores del programa no han pretendido emitir opiniones o juicio de valor de carácter ofensivo, de descrédito o menosprecio al colectivo al que la COCEMFE representa. En modo alguno.

La improvisación y el juego de palabras más o menos ingenioso es incuestionable en LVM, si bien puede resultar (como así lo ha sido) que el escenario tan trivial como irónico que cada programa se describe, hiera en algunos casos la sensibilidad de los oyentes.

(4) Conscientes de ello, la LVM y la CADENA SER, en los días posteriores a la emisión del controvertido programa, se manifestaron sobre las quejas recibidas sobre el mismo.

(5) Adjuntamos el enlace al audio del programa del 10/04/2018, en el que Ignatius Farray, copresentador de LVM, se manifiesta sobre la polémica generada por el contenido indicado en la queja de COCEMFE.

Desde el inicio hasta el minuto 2:48.

<https://www.youtube.com/watch?v=AEFoDREaTmA>

Igualmente adjuntamos el enlace al comunicado en el que la Cadena SER pide disculpas con los oyentes por el programa objeto de la queja de COCEMFE:

http://cadenaser.com/ser/2018/04/11/sociedad/1523451546_138820.html

1.11 BUCLE MAGNÉTICO EN TEATRO.

El Ayuntamiento de Granada, del que depende el teatro Municipal Isabel la Católica, solicita información a la OADIS sobre la queja que presentaron en la Oficina por falta de bucle magnético en el teatro.

El Ayuntamiento, una vez enterado del motivo de la queja, informa que se está estudiando la petición y la posibilidad de su implantación e instalación.

El 21 de diciembre de 2018 la OADIS entra en la página web del teatro para comprobar si han instalado el bucle y aparece en la pantalla que la página web está en construcción.

<http://www.teatroisabellacatolica.es/>

Se realizará un seguimiento en el año 2019

1.12 PETICIÓN DE INFORME DEFENSOR DEL PUEBLO A LA OADIS

El Defensor del Pueblo solicita a la OADIS un informe sobre la queja presentada por una persona sorda ante Movistar para adoptar un criterio sobre el problema planteado.

El interesado se persona en un establecimiento de la compañía Movistar en León para obtener información sobre la facturación que le había realizado el operador y le remitió al teléfono 1004, cuestión imposible porque la persona es sorda.

La OADIS informa que en la página web de la compañía se ha encontrado canales de comunicación por texto (correo electrónico, formularios o chat) para que cualquier cliente pueda presentar reclamaciones o realizar consultas.

De hecho consta, entre otros:

- Se pueden descargar tus facturas a través de la APP Mi Movistar.
- Si necesitas facturas más antiguas, puedes solicitar a través del correo electrónico te_atencion_web_movistar@telefonica.com las facturas de los últimos 5 años, adjuntando la siguiente información:
 - Datos del titular/interlocutor y fotocopia del NIF/CIF.
 - Petición concreta indicando Factura/Mes/Año.
 - Dirección de correo electrónico en el que desea recibir la respuesta.
- Incluyendo si no se está de acuerdo con el importe se va pasando de página en página hasta que se envía y contestan por correo electrónico.

No obstante la OADIS considera que la empresa debe informar a sus empleados de las prestaciones de accesibilidad que tiene Movistar con el objetivo de evitar errores.

Finalmente, existe un video en la página web que cuenta la manera de ver la factura de los últimos 12 meses <https://atencionalcliente.movistar.es/pregunta-frecuente/ver-mi-factura/>

1.13 112 EMERGENCIAS EN CANTABRIA

Presentan varias quejas sobre el 112 de emergencia en Cantabria. A continuación, se detallan las preguntas realizadas por la persona con discapacidad y las respuestas efectuadas por el Gobierno de Cantabria,

Consejería de Presidencia y Justicia, Dirección General de Protección Civil y Emergencias:

1.- “Para poder acceder al servicio deben estar registrados en la base de datos de esa comunidad autónoma, por lo que si se han desplazado y ocurre una emergencia no pueden acceder a él”.

“En el caso de Cantabria esto YA no es así. Hay que ser ciudadanos de la Comunidad Autónoma, haberse descargado la app y acceder con el usuario y contraseña que se les haya facilitado desde FESCAN (Administradores de las claves). Con ello, desde la DGPC y el 112 Cantabria, hay el compromiso de atender a "nuestros" usuarios en todo el territorio nacional haciendo de intermediarios entre el usuario y el Centro 112 de la Comunidad dónde se encuentren. Como novedad, la app además de contactar con el 112 Cantabria, le enviará un SMS a la persona que el usuario haya designado en la app”.

2.- “En ocasiones los mensajes dan lugar a malentendidos y no son del todo claros”.

“Sí que puede ocurrir, pero es difícil. La app con la que se trabaja es muy intuitiva y fácil de manejar, cuenta con una configuración muy sencilla y con datos muy completos y concretos de cada usuario. Son necesarias demostraciones (ya ofrecidas en su día a FESCAN) para ir refrescando el funcionamiento de la app y de su configuración. A día de hoy, no se ha contactado para realizar dichas demostraciones”.

3.- “No es un servicio gratuito si la persona sorda debe abonar el importe del SMS”.

“Efectivamente es así. Al igual que la llamada al 112 es gratuita, y que las llamadas mediante el nuevo servicio e-Call también lo son, sería lógico y NECESARIO que el acceso a los distintos números de emergencias mediante SMS sean gratuitos”.

4.- “En ocasiones los SMS no llegan a tiempo al destinatario”.

“Es algo que se desconoce, las pruebas realizadas siempre han sido correctas y se han realizado desde Cantabria, La Rioja, Valencia y Tenerife”.

5.- “El sistema no garantiza el derecho a que las personas sordas sean atendidas en Lengua de Signos recogido en la Ley 27/2007”.

“No, pero para poder ser atendidos en lengua de signos deben:

- Tener datos móviles para realizar video llamada, sin datos no se puede contactar.
- Se debe colocar el teléfono en algún lugar para poder utilizar ambas manos. No siempre es posible en emergencias.
- Ganamos la geolocalización del afectado, datos difíciles de explicar en determinadas ocasiones de estrés”.

1.14 REFORMA DE LA LEY GENERAL AUDIOVISUAL

Presentan escritos a la OADIS porque la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual se ha quedado obsoleta.

En su Disposición transitoria quinta:

“Se autoriza al Gobierno para ampliar reglamentariamente los plazos del apartado anterior de acuerdo con la evolución del mercado audiovisual, el proceso de implantación de la tecnología digital y el desarrollo de los medios técnicos disponibles en cada momento”.

Han transcurrido 8 años desde la publicación de la ley, con el avance de la tecnología digital, la gran mayoría de los canales de la TDT incluso superan el porcentaje de subtítulo establecido en el momento de publicación de la ley.

Por ello, sería necesario llevar a cabo una reforma legal para que se garantice a las personas con discapacidad el acceso a todo el contenido audiovisual de las cadenas de televisión en abierto, de pago y servicios de comunicación con el 100 por 100 de subtítulo y el aumento de las horas en lengua de signos y audiodescripción.

2. ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS Y EDIFICACIONES

Número orden	Nº EXPEDIENTE	MOTIVO
1	201803413	Ausencia de accesibilidad en un centro de salud de Córdoba.
2	201803415	Ausencia de accesibilidad en atención al cliente de Iberdrola en C/Alcalá, 20.
3	201803435	Consultan la forma de proceder ante barreras de acceso en locales públicos.
4	201803436	Ausencia accesibilidad en el teatro Cine Perelló de Melilla (Seguimiento Q/201702843, Q/201602340 y Q/201501759).
5	201803452	Ausencia de accesibilidad en Centro Comercial Jardín de Serrano en Madrid.
6	201803456	Instalación de ascensor en finca de vecinos, trámites para la solicitud, normativa y derechos.
7	201803469	Ausencia de accesibilidad a Decathlon City en la calle Goya, 53 de Madrid.
8	201803470	Ausencia de accesibilidad a la Junta Municipal de Vallecas Villa Seguimiento Q/201702649.
9	201803471	Ausencia de accesibilidad en el Museo Sorolla, seguimiento Q/201501419, Q/201602037,y Q/201702867.
10	201803475	Ausencia de accesibilidad en oficinas del Consorcio de Compensación de Seguros en Pº de la Castellana, 32 Seguimiento Q/201702718.

Número orden	Nº EXPEDIENTE	MOTIVO
11	201803476	Teatro inaccesible en Coslada Seguimiento Q/201602448.
12	201803495	Consulta sobre ayudas sociales para accesibilidad al edificio.
13	201803501	Ausencia de accesibilidad en Distrito de Carabanchel. Seguimiento Q/201703226.
14	201803503	Consulta sobre ayudas para accesibilidad a edificio de viviendas.
15	201803506	Instalación de ascensor en edificio de viviendas.
16	201803508	Ausencia de accesibilidad al edificio Ges en Plaza de las Cortes 2, y en C/ Fernanflor, 4.
17	201803512	Ausencia de accesibilidad en oficina de correos C/ Dobla, 13. Seguimiento Q/201702633.
18	201803513	Ausencia de accesibilidad en dependencias de organismos de la Administración General del Estado.
19	201803514	Ausencia de accesibilidad en auditorio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de calle San Marcos, 40 de Madrid.
20	201803522	Consulta del colegio de administradores de fincas sobre la obligación de realizar obras de accesibilidad en comunidades de propietarios.
21	201803533	Ausencia de accesibilidad en aseos del Hospital 12 de Octubre para personas con movilidad reducida.
22	201803540	Ausencia de accesibilidad al Teatro Alcázar-COFIDIS.

Número orden	Nº EXPEDIENTE	MOTIVO
23	201803541	Ausencia de accesibilidad a cafetería FAVORIT C/ Goya, 24.
24	201803547	Ausencia de accesibilidad al teatro Bellas Artes.
25	201803565	Ausencia de accesibilidad a tienda "La Oca" en C/ Castelló, 66.
26	201803572	Ausencia de accesibilidad en espacio público en torno al Museo de Ciencias Naturales.
27	201803574	Riesgo para personas con discapacidad después de las obras de remodelación de la zona de Chueca.
28	201803579	Consulta sobre interpretación del RDL 1/2013.
29	201803583	Ausencia de accesibilidad en Paseo Infanta Isabel Seguimiento Q/201702646.
30	201803585	Ausencia de accesibilidad en los pasos de peatones provisionales por obras en la Calle Recoletos (Seg. Q/201602471 y Q/201602105.)
31	201803586	Modificar ordenanzas municipales ayuntamiento Piles para autorizar un ascensor Seguimiento Q/201501239.
32	201803587	Ausencia de accesibilidad sede Organismo Autónomo Parques Nacionales, calle José Abascal, 41 Seguimiento 201703068.
33	201803595	Ausencia de accesibilidad a la oficina Popular Banca Privada c/ Goya 16.
34	201803596	Ausencia de accesibilidad a Clínica médica.

Número orden	Nº EXPEDIENTE	MOTIVO
35	201803598	Discriminación en IFEMA por impedir el aparcamiento a una persona con movilidad reducida acompañada de su asistente personal.
36	201803599	Ausencia de accesibilidad al Café Berlín en Madrid.
37	201803610	Aseos de la Sala Cuarta Pared no son accesibles.
38	201803611	Aseos de la Sala Cuarta Pared no son accesibles.
39	201803613	El ayuntamiento de Móstoles no atiende petición de instalación de rampa y cambio de ubicación plaza de estacionamiento personas con movilidad reducida.
40	201803614	Consulta cómo puede conseguir la tarjeta europea de estacionamiento y su utilización en Europa.
41	201803622	Ausencia de accesibilidad edificio Paseo Recoletos, 7-9 Madrid.
42	201803623	Ausencia de accesibilidad en la oficina inmobiliaria Solvia.
43	201803629	Ausencia de accesibilidad en los mensajes y señalética en espacios públicos.
44	201803651	Ausencia de accesibilidad a Delegación Territorial del Ministerio de Economía en Santa Cruz de Tenerife.
45	201803664	Consulta sobre legislación relativa a accesibilidad en oficinas.
46	201803681	Ausencia de accesibilidad a vivienda tras obras en vía pública.
47	201803685	Ausencia de diseño en la plaza de aparcamiento municipio de

Número orden	Nº EXPEDIENTE	MOTIVO
		Ames, A Coruña.
48	201803686	Ausencia de accesibilidad en las plazas de aparcamiento-Calle Antonio Cumella, 3, 28030 Madrid.
49	201803687	Existencia de plazas reservadas nominativas en el municipio de Getafe.
50	201803688	Ausencia de accesibilidad en las plazas de aparcamiento Riojafórum, calle San Millán, 23.
51	201803689	Ausencia de accesibilidad en las plazas de aparcamiento municipio de Villena, barreras arquitectónicas.
52	201803690	Ausencia de accesibilidad en las plazas de aparcamiento municipio de Jaén.
53	201803691	Ausencia de accesibilidad en las plazas de aparcamiento municipio de Logroño.
54	201803692	Ausencia de accesibilidad en las plazas de aparcamiento Plaza Ezkabazábal de Burlada.
55	201803693	Ausencia de accesibilidad en las plazas de aparcamiento Monforte de Lemos, 159.
56	201803694	Ausencia de accesibilidad en las plazas de aparcamiento municipio de Pamplona.
57	201803695	Ausencia de accesibilidad a personas con movilidad reducida, al finalizar las obras de renovación y aceras (Soto del Real) han dejado un escalón de 15 cm.

Número orden	Nº EXPEDIENTE	MOTIVO
58	201803698	Ayuntamiento de Galapagar sigue sin ser accesible (relacionado con Q/201602529).
59	201803711	Ausencia de accesibilidad al INAEM (Seguimiento Q/201703095 y Q/201602520).
60	201803713	Ausencia de accesibilidad en los hospitales públicos de la Comunidad de Madrid (seguimiento. Q/201702955, Q/201602339 y Q/201601926).
61	201803714	Ausencia de accesibilidad en Colegio Oficial de Delineantes de la Comunidad de Madrid.
62	201803720	Ausencia de accesibilidad BBVA calle Goya, 14 de Madrid.
63	201803721	Ausencia de accesibilidad Universidad Camilo José Cela (Campus de Almagro en Madrid).
64	201803731	Ausencia de accesibilidad Oficina SEPE de Puertollano.
65	201803732	Ausencia de accesibilidad salón de grados en Facultad Ciencias del Trabajo de Granada.
66	201803734	Consulta sobre la normativa sobre accesibilidad zonas comunes para una casa rural.
67	201803753	Persona con menor que debe acudir a un colegio de educación especial y no hay plaza de aparcamiento para personas con movilidad reducida.
68	201803755	Consultas por dudas respecto a la tarjeta de estacionamiento para

Número orden	Nº EXPEDIENTE	MOTIVO
		personas con discapacidad.
69	201803758	Información sobre validez de tarjetas de estacionamiento.
70	201803763	Ausencia de accesibilidad al hotel NH del Paseo Infanta Isabel, 9.
71	201803764	Ausencia de accesibilidad tras remodelación, de barreras físicas en local de @Madrid@Lineamadrid.
72	201803765	Ausencia de accesibilidad en colegios españoles en el extranjero.
73	201803766	Accesibilidad Notarías. Notaria Isabel Estapé. Seguimiento Q/201702808.
74	201803767	Accesibilidad Notarías. Notaría Ruiz-Gallardón García de la Rasilla- Seguimiento Q/201702808.
75	201803768	Accesibilidad Notarías. Notaría Fernando Pérez Alcalá- Seguimiento Q/201702811.
76	201803773	Ausencia de accesibilidad al restaurante Tim Nortons.
77	201803774	Ausencia de accesibilidad a su vivienda e incumplimiento por la Comunidad de normativa legal.
78	201803775	Ausencia de accesibilidad por bordillos en pasos de cebra en calle Dragonera-Llucmayor.
79	201803782	Ausencia de accesibilidad al teatro Arlequín Gran Vía Madrid.
80	201803783	Ausencia de accesibilidad al teatro Arlequín Gran Vía, Madrid.

Número orden	Nº EXPEDIENTE	MOTIVO
81	201803792	Persona usuaria de scooter, manifiesta que en su edificio no dispone de rampa para salir a la calle y debe salvar dos escalones.
82	201803793	Queja para evitar derribo de plataformas elevadoras en Comunidad de Propietarios.
83	201803803	Ausencia de accesibilidad en pasos peatonales en obras en calles Silva y Carretas.
84	201803806	Ausencia de accesibilidad a la sede judicial de Lucena.
85	201803807	Ausencia de accesibilidad en edificio de viviendas.
86	201803815	Ausencia de accesibilidad en Nationale Nederlanden en Ronda de Valencia, 5.
87	201803816	Ausencia de accesibilidad a los servicios de Salud Mental Retiro.
88	201803817	Ausencia de accesibilidad a AENA.
89	201803820	Ausencia de accesibilidad al edificio de la Tesorería General de la Seguridad Social. Calle de la Cruz, 7. Seguimiento Q/201703077.
90	201803821	Solicitud de información sobre accesibilidad en una comunidad de propietarios.
91	201803822	Ausencia de accesibilidad al mercado Vallehermoso de Madrid.
92	201803827	Ausencia de accesibilidad por barreras arquitectónicas en propiedad del IVIMA.

Número orden	Nº EXPEDIENTE	MOTIVO
93	201803832	Ausencia de accesibilidad en el Consejo de Mujeres del Municipio de Madrid.
94	201803834	Queja sobre el uso de los vestuarios en los Centros Municipales.
95	201803835	Ausencia de accesibilidad a cafetería Faborit C/ Goya, 24.
96	201803844	Ausencia de accesibilidad Casa de Galicia en Madrid.
97	201803845	Ausencia de accesibilidad por una acera sin rebaje de bordillos en acceso edificio del Senado.
98	201803846	Ausencia de accesibilidad en el paso peatonal, provisional por obras en Velázquez.
99	201803854	Ausencia de accesibilidad en 3 edificios públicos en Arganda del Rey.
100	201803887	Ausencia de accesibilidad al Centro de Especialidades Médicas de la calle Quintana, 11.
101	201803896	Ausencia de accesibilidad en urbanización.
102	201803907	Ausencia de accesibilidad a oficinas de notarios.
103	201803909	Ausencia de accesibilidad en oficinas de Pelayo.
104	201803918	Consulta sobre la instalación de un ascensor en comunidad de propietarios.
105	201803930	Ausencia de accesibilidad por obstáculos en vías públicas de Tías (Lanzarote).

Número orden	Nº EXPEDIENTE	MOTIVO
106	201803933	Elevador sin funcionar en el Instituto Geográfico Nacional.
107	201803944	Ausencia de accesibilidad al restaurante La Maruca C/ Velázquez, 54.
108	201803968	Ausencia de accesibilidad en establecimientos KFC calle Arenal, 19 Madrid.
109	201803972	Ausencia de asistencia en playas y calles de San Sebastián.
110	201803974	Demanda de arreglo del ascensor del Ayuntamiento de Granada.
111	201803982	Problemas en instalación de rampa accesible.
112	201803988	Ausencia de accesibilidad a establecimiento IFC en Calle Goya, 66.
113	201803989	Ausencia de accesibilidad a establecimiento de IFC en Calle Marcelo Usera, 26.
114	201803992	Incidencias en bus 0933, línea Navacerrada-Madrid.
115	201803994	Ausencia de accesibilidad al centro médico "García Noblejas".
116	201804004	Ausencia de accesibilidad al Ayuntamiento de Estepona.
117	201804016	Ausencia de accesibilidad en locales antiguos Realización de obras y permiso de apertura.
118	201804028	Ausencia de accesibilidad para personas con movilidad reducida en paso provisionas de peatones Carrera de San Jerónimo esquina Canalejas.

Número orden	Nº EXPEDIENTE	MOTIVO
119	201804029	Cierre del Museo Naval por obras.
120	201804036	Ausencia de accesibilidad en determinadas calles de Madrid por la ausencia de baldosas abotonadas. Seguimiento: Q/201702747 y Q/201703257.
121	201804037	Irregularidades en espacios públicos urbanizados y edificios de Puertollano Seguimiento Q/201703028.
122	201804041	Ausencia de accesibilidad complejo Ministerial de Cuzco.
123	201804042	Ausencia de accesibilidad en pasos peatonales provisionales por obras Calle Churruca, 3.
124	201804043	Ausencia de accesibilidad mientras dure las obras en el Museo Naval ya que no habrá entrada adaptada.
125	201804044	Con motivo de un mercadillo un furgón aparca en plaza estacionamiento reservada.
126	201804046	Ausencia de accesibilidad Camping la Bañares.
127	201804048	Queja por ausencia de accesibilidad en establecimiento especializado en productos sin gluten.
128	201804049	Solicita que se impulse recomendación para modificar legislación vigente.
129	201804050	Barreras arquitectónicas en Escuela de Enfermería de A Coruña.
130	201804052	Barreras arquitectónicas en comunidad de vecinos.

Número orden	Nº EXPEDIENTE	MOTIVO
131	201804060	Rampa peligrosa de acceso a espacio público.
132	201804066	Ausencia de accesibilidad a Oficina de Empleo de Torrejón de Ardoz.
133	201804068	Ausencia de accesibilidad sobre pavimento.
134	201804080	Normativa sobre espacios para formación de personas con discapacidad.
135	201804081	Sistema de autopago inaccesible en gasolinera de Colmenar Viejo.
136	201804082	Ausencia de accesibilidad en Alcobendas y San Sebastián de los Reyes.
137	201804083	Ausencia de accesibilidad del Espacio Alameda en Alameda, 14, Madrid.
138	201804084	Ausencia de accesibilidad en sede Impacto Hub.
139	201804085	Ausencia de accesibilidad Sesión de plenos. Seguimiento Q/201702951 Q/201602303.
140	201804088	Ausencia de accesibilidad en el paseo marítimo de Playa de Arenas en Valencia seguimiento Q/201703195.
141	201804090	Ausencia de accesibilidad a edificio de vecinos al tener doble puertade entrada.
142	201804091	Ausencia de accesibilidad del estrado del Salón de Grados de Universidad de Jaén (Seguimiento Q/201703347 Q/201702700).

Número orden	Nº EXPEDIENTE	MOTIVO
143	201804093	Ausencia de accesibilidad a parada autobús 3351 en Avda. Mediterráneo por obstáculo en acera Seg. Q/201703229.
144	201804094	Instalación de ascensor en vivienda con entrada accesoria
145	201804100	Ausencia de accesibilidad en vivienda.
146	201804101	Creación de nuevas barreras en espacios públicos por patinetes, motos y bicicletas.
147	201804102	Ausencia de accesibilidad e insalubridad de pasadizo de acceso a cines Renoir-Princesa.
148	201804107	Ausencia de accesibilidad en el teatro Infanta Isabel de Madrid.
149	201804108	Ausencia de accesibilidad al "Corral de Lope" en Madrid.
150	201804112	Ausencia de accesibilidad al Teatro Luchana en Madrid.
151	201804113	Ausencia de accesibilidad en Güimar, Tenerife.
152	201804118	Ausencia de accesibilidad en la calle Navaleno.
153	201804129	Ausencia de accesibilidad en piscina de obra nueva.
154	201804130	Barreras peatonales provisionales. C/ Salud, 19.
155	201804134	Consulta sobre 4% de reservas en vivienda adaptada.
156	201804142	En ampliación aparcamiento Ciudad Deportiva no consideran ampliar plazas aparcamiento para personas con movilidad reducida.

Número orden	Nº EXPEDIENTE	MOTIVO
157	201804145	Obstáculos en vía pública por mal aparcamiento de bicis de alquiler.
158	201804146	Obstáculos en aceras por patinetes eléctricos mal aparcados.
159	201804147	Ausencia de accesibilidad en calles de Gadiana del Caudillo.
160	201804150	Obstáculos en pasos peatonales provisionales en Plaza España.
161	201804151	Instalación de ascensor para acceso a su vivienda.
162	201804154	Invasión aceras por patinetes y nuevos elementos de movilidad Urbana.
163	201804155	En polideportivos municipales de Madrid se impide acceso a sala de musculación a personas con discapacidad.
164	201804170	Ausencia de accesibilidad en el aparcamiento de la Ciudad Deportiva Municipal Espartales de Alcalá de Henares.
165	201804190	Discriminación a personas con movilidad reducida en Ciudad Deportiva Espartales de Alcalá de Henares.
166	201804213	Discriminación en Junta de vecinos por ausencia de accesibilidad.
167	201804216	Ausencia de accesibilidad a su vivienda sin posibilidad de salir.
168	201804220	Normativa sobre equipamiento vestuarios deportivos para personas con discapacidad.
169	201804222	Ausencia de accesibilidad en el Obispado de Lugo.

Número orden	Nº EXPEDIENTE	MOTIVO
170	201804225	Ausencia de accesibilidad por barreras arquitectónicas en el cementerio sur de Madrid después de realizar obras de urbanización..
171	201804227	Ausencia de accesibilidad en comunidad de vecinos.
172	201804228	Ausencia de accesibilidad en comunidad de vecinos.
173	201804229	Consulta sobre barreras arquitectónicas en Comunidades de Vecinos.
174	201804248	Ausencia de accesibilidad a sucursal Caixa Bank .
175	201804249	Ausencia de accesibilidad en instalaciones deportivas.
176	201804250	Ausencia de accesibilidad en sede Pabellón Gobierno Universidad Complutense.
177	201804253	Ausencia de accesibilidad en nuevo local reformado en C/ Mayor, 30.
178	201804254	Ausencia de ascensor entre plantas en Casa del Libro de Alcalá, 96 Seguimiento Q/20173323.
179	201804255	Ausencia de accesibilidad a Clínica médica. Consulta sobre el órgano competente para sancionar.
180	201804256	Ausencia de accesibilidad edificio servicios sociales Ayuntamiento Redondela. Seguimiento Q/201602357 y Q/201702898 Relacionado Q/201602578.

2.1 CONSULTAS SOBRE ACCESIBILIDAD VIVIENDAS

El Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid, solicita distinta información:

- Si se debe aplicar el RDL 1/2013 en todas las comunidades de propietarios, independientemente de que sea solicitado por algún propietario u ocupante de la vivienda.

- ¿Cómo se determina “el ajuste razonable”?

- Si son de aplicación las infracciones y sanciones del RDL 1/2013.

- Si para acceder a la vivienda la barrera se encuentra en la vía pública ¿cómo se debe proceder? Si hay barreras, ¿están obligados a realizar la obra?

Son varias las consultas que a lo largo de 2018 ha recibido la OADIS tanto de los administradores de fincas como de personas con discapacidad

2.2 AUSENCIA ACCESIBILIDAD UNIVERSIDAD JAÉN

La sala de grados de Zabaleta de la universidad no es accesible.

La sala de grados está ubicada en un complejo de dos salas utilizadas de manera complementaria. Ambas necesitan reformas para ser accesibles.

En una ya se han realizado las reformas.

A continuación, se pueden ver dicha reforma en las fotografías.

2.a) Zona de presidencia tras la eliminación del estrado en la Sala de Juntas



2.b) Dos puestos accesibles en la Sala de Juntas



2.c) Puestos accesibles en el Salón de Grados



Ilustración 2: Estado actual de las salas de reuniones del Edificio Zabaleta en la Universidad de Laén



Está prevista la implantación de una plataforma elevadora en la sala.

2.3. AUSENCIA DE SEÑALIZACIÓN EN CENTRO CULTURAL

No hay señalización de los aseos en el centro cultural Adolfo Suarez.

Faltan las flechas de orientación.

La Concejalía comprueba que la queja se ajusta a la realidad.

La Concejalía informa que se ha solicitado diseño y presupuesto para la realización de la señalética del Centro Cultural.

2.4 LLAVES PARA TAQUILLAS POLIDEPORTIVOS MADRID

En los polideportivos municipales puede darse el caso de que las llaves de las taquillas no tengan número.

El Ayuntamiento de Madrid informa que, según disponibilidad presupuestaria, se están cambiando las taquillas que cuentan con sistema numérico común y

braille y se está sustituyendo la llave, por un tipo de cierre que permita la utilización de un candado propio por parte de cada usuario y de fácil identificación para el mismo.

2.5 ENTORNO PARADA AUTOBUS NO ACCESIBLE

La parada 3351 de la línea 145, ubicada en la avenida del Mediterráneo-Pío Felipe no es accesible.

El Ayuntamiento informa que se tiene previsto su acondicionamiento en el año 2018

2.6 SUPERMERCADO CON BARRERAS ARQUITECTÓNICAS



Acceso al establecimiento desde la calle Eugenia de Montijo.

El establecimiento manifiesta que la escalera ubicada en la vía pública es competencia del Ayuntamiento de Madrid. Al abrir el establecimiento ya se encontraron con las escaleras.

El 26 de enero de 2018 se solicita informe a la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Madrid.

2.7 AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD EN EL PASEO MARITIMO DE LA PLAYA DE ARENAS (VALENCIA)

Presentan un informe completo sobre la ausencia de accesibilidad en el paseo Marítimo de la Playa de Arenas (Valencia).

Se remite el informe al CEAPAT para conocer si cumple la normativa de accesibilidad.

El CEAPAT concluye que no se cumple al cien por cien la normativa:

- Los carteles y elementos de mobiliario de los restaurantes obstruyen el camino a los viandantes.
- Los alcorques aparecen totalmente cubiertos por adoquines prefabricados de hormigón enrasados en general con el pavimento circundante, que obstruye también el paso.

2.8. CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD. VARIOS

- Persona con discapacidad de Argentina con certificado de expedido en Argentina y que actualmente vive en España necesita saber si tiene que sacarse un certificado nuevo o le sirve el de su país.
- Queja porque al tramitar un certificado de grado de discapacidad de Sevilla a Canarias tardan un año.

2.9. TELEASISTENCIA PARA PERSONAS SORDAS.

1. La hija de una persona mayor sorda pide teleasistencia vía chat o whatsapp. Le comunican que tiene que ser vía voz.

La OADIS informa de la resolución donde consta que la atención debe ser accesible.

2. Información para teleasistencia para persona mayor sorda que usa implante coclear.

Se informa de la resolución y, además, que puede acceder a la información a través del *chat telesor* del Ayuntamiento de Madrid.

3. Consulta de una hija con padre mayor sordo. De lunes a viernes por la mañana tiene una asistenta y los fines de semana está la hija. Las noches de lunes a viernes vive sólo y no pueden pagar más gastos y la hija trabaja fuera. Consultan si tienen derecho a la teleasistencia y si existe un sistema que no sea vía voz, ni signos, su padre puede escribir en aplicaciones móviles.

2.10 ACCESIBILIDAD EN EL RETIRO



En el mes de marzo de 2018 ante el viento que soplaba en Madrid, las autoridades municipales cerraron el parque de El Retiro.

Las personas ciegas, con discapacidad visual no podían acceder al parque, pero desconocían el motivo.

Se abre un expediente para conseguir la accesibilidad en los mensajes y en la señalética.

Hasta el momento, el ayuntamiento no ha solucionado el tema.

2.11 OBRAS DE ACCESIBILIDAD EN ALCANTARILLA

El presente expediente lo es de seguimiento desde el año 2016.

El Ayuntamiento detalla las obras de accesibilidad en vía pública de Alcantarilla y en el lugar objeto de la queja.

Han ampliado obras de accesibilidad en varias calles para suprimir las barreras arquitectónicas.

2.12 ACCESIBILIDAD EN EL ATENEO DE MADRID

Informa el Ateneo de Madrid que en el año 2018 dará comienzo una actuación rehabilitadora en el Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid. Esta obra será financiada al 100% por el Ministerio de Fomento.

Dentro de estas obras están recogidas distintas actuaciones que mejorarán la accesibilidad.

Una vez ejecutadas las obras, remitiremos todas las medidas adoptadas para que puedan proceder a valorarlas.

El 20 de septiembre de 2018 en el Boletín Oficial del Estado se publica:

Anuncio de licitación de: Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.

Objeto: Nuevas actuaciones para la rehabilitación del Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid. Expediente: 201800000058.

El tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.2) Actividad principal ejercida: Acceso a la Vivienda y Fomento de la Edificación

Fomento licita las obras de rehabilitación del Ateneo Científico Literario y Artístico de Madrid

Esta actuación se realiza en el marco del Programa de Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico, que consiste en la financiación de obras relevantes de rehabilitación del patrimonio arquitectónico español con los presupuestos propios del Ministerio.

En el año 2019 se realizará un seguimiento.

2.13 CONSULTAS SOBRE APARCAMIENTO

Son varias las consultas sobre aparcamiento para personas con movilidad reducida que quieren viajar fuera de España y personas que quieren viajar dentro de España con la citada tarjeta. Se les informa que:

Las tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida se emiten por los Ayuntamientos de la localidad en la que reside la persona con discapacidad.

El Real Decreto 1056/2014 de 2 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, establece que la tarjeta de estacionamiento emitida por los ayuntamientos españoles se ajuste al modelo de la Recomendación de 98/376/CE que crea una tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad válida para los municipios de la Unión Europea se adhieran a esta recomendación, si así lo desean.

Para obtener la tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad de acuerdo con el modelo de tarjeta europea debe solicitarla en su Ayuntamiento.

En el siguiente enlace encontrará información sobre la utilización de la tarjeta europea de aparcamiento. Debe ponerse en contacto con las autoridades del país al que vaya a viajar para asegurarse de cuáles son los municipios adheridos a la Recomendación y las condiciones de uso.

https://europa.eu/youreurope/citizens/travel/transport-disability/parking-card-disabilities-people/index_es.htm

En España, la tarjeta europea es válida en todos los municipios.

2.14 AUSENCIA DE ASCENSOR EN LOCAL

En la calle Alcalá, 96 de Madrid se encuentra la casa del Libro que carece de ascensor entreplantas.

La librería se encuentra integrada en un edificio propiedad de la Compañía Mercantil Alcalá 96, S.A. quien está efectuando desde el segundo trimestre de 2017 obras de restructuración global en todo el inmueble y que, por tanto, afectan a la librería que ha tenido que alterar la disposición normal dela tienda.

Transmiten su compromiso de adaptar el establecimiento de forma que cumpla las condiciones básicas de accesibilidad para personas con discapacidad. No obstante, dadas las obras en curso del inmueble solicitan un espacio de tiempo prudencial para su realización.

El 20 de diciembre de 2018, continúan realizando obras en el exterior y en el interior de la librería.



2.15 ASCENSOR CENTRO DE SALUD POLA DE LENA

La persona que aparece fotografiada en el periódico “on line”, “La Nueva España” presento una queja en el año 2016 porque en su centro de salud en Pola de Lena no tienen ascensor y no podía acceder al mismo.

Se realizaron seguimientos durante el año 2017 y en el 2018 el Ayuntamiento envía a la OADIS la publicación en el periódico y fotografías en blanco y negro del ascensor.



La Dirección General de Planificación sanitaria ha informado que se ha instalado un ascensor que está en funcionamiento desde diciembre de 2017.

2.16 MUSEO DE CIENCIAS NATURALES

Es un expediente que se inició en el año 2014 y se van realizando seguimientos. El 9 de enero de 2018 informaron:

1º.- Respecto a las obras de accesibilidad en el espacio público exterior:

Detalladas las deficiencias, se concluye que las obras de accesibilidad han sido realizadas en su mayoría por el órgano competente, Ayuntamiento de Madrid, salvo un sector de la gravilla en la acera por decisión técnica.

2ª.- Respecto a las obras de accesibilidad en la parcela privada del museo:

Detalladas las deficiencias, se informa lo siguiente:

- Bajar el intercomunicador actual en la nueva zona de entrada a una altura adecuada, acompañado de cartel indicador con el símbolo SIA.
- Pendiente. Estudiado pero existe un problema de conexión eléctrica del intercomunicador.

- Reformar el vado existente para comunicar la cota de calzada (de acceso) con la cota de acera:

- Pendiente, previsto en el proyecto de obra presentado por FAMMA.
- Acondicionar un itinerario accesible sobre la acera existente:
- Pendiente, previsto en el proyecto de obra presentado por FAMMA.
- Reformar los vados frente a la puerta principal:
- Pendiente, previsto en el proyecto de obra presentado por FAMMA, aunque se hace constar que la diferencia de cotas es mínima.
- Acondicionar un vado de acceso a la calzada desde la entrada principal:
- Pendiente, aunque se ha eliminado la actual plataforma salvaescaleras que unida a la diferencia de cota en la entrada, mínima, permite un mejor acceso a las sillas de ruedas y además existe un intercomunicador de ayuda personal en caso necesario.

Señalizar sobre el pavimento la prioridad peatonal:

- Pendiente, previsto en el proyecto de obra presentado por FAMMA.

Ampliar la zona de embarque de la plataforma salvaescaleras y establecer un vado peatonal accesible:

- Pendiente al estar vinculado a la aprobación del proyecto de mejora por el Ayuntamiento.

2ª.- Respecto a las obras de accesibilidad en el interior del museo:

Señaladas las deficiencias, se enumeran las medidas propuestas en este punto, pero que están incluidas en el proyecto de obras presentado por FAMMA a cuya enumeración en copia del informe, remitimos.

Durante el año 2018 se prevé la aprobación definitiva del proyecto de la zona de Geología por el Ayuntamiento de Madrid, que supondrá el inicio de la realización completa de las obras.

En cuanto al resto de actuaciones a realizar, se indica en el informe, que “...se irán llevando a cabo también el año próximo con el apoyo financiero del CESIC y en la medida que lo permitan las disponibilidades presupuestarias”.

2.17 CENTRO COMERCIAL “JARDÍN SERRANO”

La empresa está en fase de proyecto para una remodelación general del centro comercial, al final tendrá un aseo accesible y las obras están sujetas a autorizaciones y licencias administrativas.

Finalmente, tras las obras de accesibilidad, el centro comercial “Jardín Serrano” cierra sus puertas el 5 de enero de 2019.



2.18 AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD “CUARTA PARED”

Los aseos del teatro y escuela “Cuarta Pared” no son accesibles así como otros recintos.

Informan que cuando viene una persona con movilidad reducida el cuarto de aseo que se utiliza es el de los actores que son accesibles y que fue un hecho puntual, porque un actor se encontraba indispuesto. El personal está instruido al respecto.

Asimismo, indican que las obras de accesibilidad que realizan son muy costosas económicamente en relación a los ingresos de la entidad, obras que no han podido ser realizadas en la sala también por diversos condicionamientos técnicos.

Solicitan la creación de subvenciones y ayudas para la integración de las personas con discapacidad, no solo para la adecuación de los espacios sino

también para los programas culturales y docentes que realizan aptos para personas con discapacidad.

2.19 ACCESIBILIDAD NOTARÍA

La Notaría de Madrid Bravo y Garayalde informa que han instalado una rampa de accesibilidad a la notaria: Remiten una fotografía de la misma.



2.20 PLAN ESTATAL DE VIVIENDAS 2018-2021

Se reciben consultas y quejas sobre la adquisición de viviendas social.

Se publica el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. (BOE nº 61, de 10/03/2018).

La información general que se da es la siguiente:

Para conseguir los objetivos del Plan Estatal 2018-2021, éste se estructura en Programas, entre ellos, las personas con discapacidad pueden solicitar ayudas en los siguientes programas:

- Programa de alquiler de vivienda (2)
- Programa de ayuda a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual. (3)
- Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler (4)
- Programa de fomento de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas.(5)
- Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas. (6)
- Programa de ayuda a los jóvenes (8)

- Programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad (9)

Las personas con discapacidad que sean beneficiarios del Plan Estatal 2018-2021, deben acreditar ingresos iguales o inferiores en cinco veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Entre las ayudas económicas se encuentra el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas (5), con una cuantía máxima de la subvención de 18.000 euros si reside en la vivienda una persona con discapacidad y de 24.000 euros si reside en la vivienda una persona con discapacidad de alguno de los siguientes tipos:

i) personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento o

ii) personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.

Asimismo, y dentro del Programa de ayuda a los jóvenes (8), en el apartado de Ayuda para la adquisición de vivienda habitual y permanente localizada en un municipio de pequeño tamaño y cumpliendo los requisitos que se contemplan en el Plan, están exceptuados del requisito exigido en general de no ser propietario o usufructuario de una vivienda en España, cuando acrediten que la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad del titular.

Para una mayor información puede consultarse la siguiente dirección Web:

https://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/DIRECCIONES_GENERALES/ARQ_VIVIENDA/

Asimismo, pueden realizar la consulta en el teléfono: 900 900 707.

2.21 ADAPTACIÓN MOSTRADOR EN OFICINA DE CORREOS

Este expediente se inicia en el año 2014 y se han ido realizando seguimientos.

Finalmente, informa Correos, que el mostrador que se instaló en la calle Dobra, 13 en Madrid el 1 de agosto de 2018, está adaptado a personas con discapacidad y visible a todos los usuarios.



2.22 OBRAS NO APROBADAS POR AYUNTAMIENTO

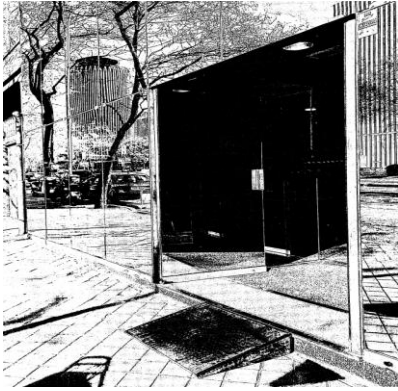
Presentan una queja por la realización de una obra en el exterior de una sala de fiestas dejando un escalón de 14 cm en la avenida Nuestra Señora de Fátima, núm., 79, local 20. "Pub Alazán".

La Agencia de Actividades del Ayuntamiento de Madrid informa que han realizado una inspección al local observando que se han realizados obras exteriores y de acondicionamiento puntual. En el caso del escalón no ha sido solicitado debiendo ser legalizadas a través de Declaración responsable o licencia en el plazo de dos meses.

2.23 ACCESIBILIDAD A NOTARÍA

La notaría del Paseo de la Castellana, 120 informa que hay un error en la fotografía de la queja, pues la notaría está en el portal de al lado que sí es accesible.





2.24 ACCESIBILIDAD LOCAL COMERCIAL

Informa la Subdirección General de Régimen Jurídico que el local comercial “Decathlon City” situado en la calle Goya, 53 de Madrid, no es accesible.

Posteriormente, informa la abogada de Decathlon España que el establecimiento se ha cerrado al público de forma definitiva. En la fotografía se observa que no existe el local.



2.25 BARRERAS AUTOPISTA DE PEAJE. COMUNICACIÓN TELEFÓNICA

En el año 2015 se inició un expediente porque al circular una persona sorda por la autopista AP-) encontró barreras con los centros de control. En los centros de control, la única forma de comunicación es la atención telefónica que proporciona el centro de control de autopistas.

La Conselleria de Política Social de la Xunta de Galicia, informa a la OADIS:

"En el caso de usuarios con discapacidad auditiva informamos que recientemente, la asociación de empresas constructoras SEOPAN y las principales asociaciones de discapacitados han firmado un acuerdo para

facilitar el acceso al dispositivo Vía-T <http://www.viat.es/> a través de la empresa Bip & Direve <http://www.bipdrive.com/es/>

Dicho dispositivo permite pasar por todo tipo de vías, Dinámicas, Pago Fácil y Manuales, sin necesidad de efectuar operación alguna, así como evitar tomar tique en los accesos a la autopista.

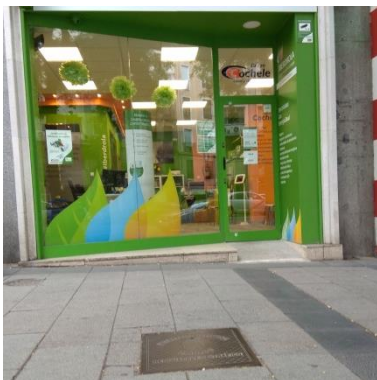
Los usuarios del Vía-T cuentan además con varios descuentos en la tarifa aplicada, tanto en la AP-9 como en la AG-55 y AG-57".

En la página web de bidrive se observa que hay un video subtulado que explica la manera de acceder sin necesidad de comunicarse telefónicamente.



2.26 BARRERA OFICINA IBERDROLA

En la entrada a la oficina de Iberdrola en la calle Alcalá, 203 comunican que van a quitar el escalón para hacer accesible la oficina. En mayo de 2018 se comprueba que se ha rebajado el escalón.



2.27 MUSEO SORROLLA

A lo largo del año 2019 se va a proceder al seguimiento de la accesibilidad al museo a través de la Secretaria Técnica de Infraestructuras del Ministerio de Cultura y Deporte, que es la encargada del desarrollo y seguimiento de la programación de las inversiones culturales; de la supervisión de los proyectos de obra; de la elaboración de informes y estudios técnicos sobre el estado de las edificaciones existentes dependientes del Departamento.

2.28 ACCESIBILIDAD LOCAL CALLE LA OCA

Informa la mercantil que no es posible la realización de una rampa fija porque las obras dada su envergadura estructural podrían afectar al conjunto estructural del inmueble. Disponen de una rampa móvil.

La OADIS remite el expediente Q/201703565 al Consejo sobre Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid, el 24 de mayo de 2018. Hasta la fecha no han contestado.

2.29 ACCESIBILIDAD LOCAL FAVORIT

Informan que la cafetería Favorit de la calle Goya, 24 se corresponde a un “uso asociado del edificio de oficinas” utilizado por las personas del mismo teniendo

su entrada principal por la calle Núñez de Balboa, 33. Esta entrada principal sí es accesible para personas con movilidad reducida: mediante rampa se entra al hall del edificio donde está el acceso a la cafetería Faborit y el baño, ambos accesibles. La entrada por la calle Goya, 24 es secundaria



Esta es la entrada de la calle Núñez de Balbo, si bien hay una rampa se ha hecho dos inspecciones el día 11, y 13 de junio y la puerta está cerrada con llave.



Esta es la entrada principal en la calle Goya (para Faborit es la secundaria). Para personas con movilidad reducida, se comprueba que no hay señalética que indique que la entrada accesible está en la calle Núñez de

Balboa; en la entrada hay sillas, pero hay una escalera que no permite el acceso a los baños.



En esta imagen se comprueba que no hay ninguna señalética que indique que la entrada para personas con movilidad reducida es en la calle Núñez de Balboa

2.30 ACCESIBILIDAD EN VALLECAS-VILLA

El presente expediente se abrió en 2017 y se realizaron varias obras. En el año 2018 se hace un seguimiento y el Departamento de Servicios Técnicos informa lo siguiente:

En concreto, sobre la falta de accesibilidad en la señalización del itinerario peatonal para personas con movilidad reducida, el cambio en la rampa de acceso a la Junta por la parte trasera y la reserva de estacionamiento a una zona más próxima de la puerta de acceso a dicha junta de distrito, se señala lo siguiente:

- La rampa de acceso: Se está ejecutando
- La señalización del itinerario peatonal: Indican que se va a proceder a instalar señalización horizontal en el pavimento marcando el itinerario accesible dentro del edificio, así como una correcta señalización exterior del acceso accesible al edificio.

- Respecto a la reserva de estacionamiento: Señalan que se está estudiando la posibilidad de reubicar la reserva de minusválidos y la señalización específica de la misma, obras que se realizarán este año.

Por otra parte, desde la Coordinación del Distrito, se señala que las obras indicadas en el informe que remiten se iniciarán a la mayor brevedad posible.

2.31 ACCESIBILIDAD BANCO

La oficina del Banco Popular Banca privada ubicada en la calle Goya, 16 c/ a la calle Velázquez, 31 de Madrid tiene un escalón en la entrada a la oficina.

Informa el banco que van a estudiar la posibilidad de eliminar todo o parte del escalón si fuera posible. El Departamento de obras ha encargado un estudio técnico.

2.32. OBRAS CONSORCIO COMPENSACIÓN DE SEGUROS

El presente expediente se inició en el año 2017 y en los seguimientos realizados durante los años posteriores han informado lo siguiente:

1º.- Con carácter provisional

Con fecha 14 de febrero de 2017, tras la intervención de una entidad especializada que realizó una valoración e identificación de propuestas de mejora, con carácter temporal, se realizaron mejoras de accesibilidad hasta que se llevasen a cabo las adaptaciones definitivas resultantes del estudio y la elaboración del correspondiente proyecto y contratación de la constructora (se detallan en la tabla del informe).

2º.- Con carácter definitivo

En el informe remitido se detallan las actuaciones llevadas a cabo por el Consorcio de Compensación de Seguros para llevar a cabo las obras de accesibilidad con carácter definitivo y de conformidad con la normativa vigente.

Asimismo, se enumeran en el informe, de manera resumida, las actuaciones a realizar tanto en las zonas exteriores como en las zonas interiores.

Finalmente, comunican, que la finalización de las obras de accesibilidad, tanto en el interior del edificio como en el exterior del mismo, se realizarán en el mes

de marzo. Señalando que una vez concluidas las actuaciones "...se les informará acerca de las mismas".

Envían fotografías de todo lo que han realizado.



12- Ampliación de baño adaptado de Planta Baja



13- Señal SIA en baño adaptado de Planta Baja a 0,80 m de altura

Señal SIA en baño adaptado de planta baja a 0,80 m de altura.



Cambio de sistema de cierre en cabinas con señalización táctil y visual de libre/ocupado.



Señal SIA y plataforma elevadora para dar acceso a la zona de la Delegación de Madrid.



Punto de información adaptado en Delegación de Madrid con cartel SIA y bucle de inducción.



Botoneras exteriores de llamada de ascensores con distintivos Braille.



Botoneras interiores de ascensor con distintivo Braille.



Nuevo accionamiento automático mediante pulsador para puerta de la planta baja que da acceso al baño adaptado.



Instalación de sistemas de retenedores en las puertas de los itinerarios accesibles de planta semisótano y planta primera.



Plaza de garaje números 1 y 2 en sótano -2 para personas con movilidad reducida.



Plaza de garaje número 3 en sótano -2 para personas con movilidad reducida.



Itinerario para personas con movilidad reducida marcado, en el suelo del garaje de sótano -2, con pintura azul.



Modificación del ancho de puerta de acceso de garaje de Sótano -2 al interior del edificio.



Cambio de puerta del itinerario de acceso, para personas con discapacidad, a la sala polivalente, para cumplir normativa de anchos de hoja.

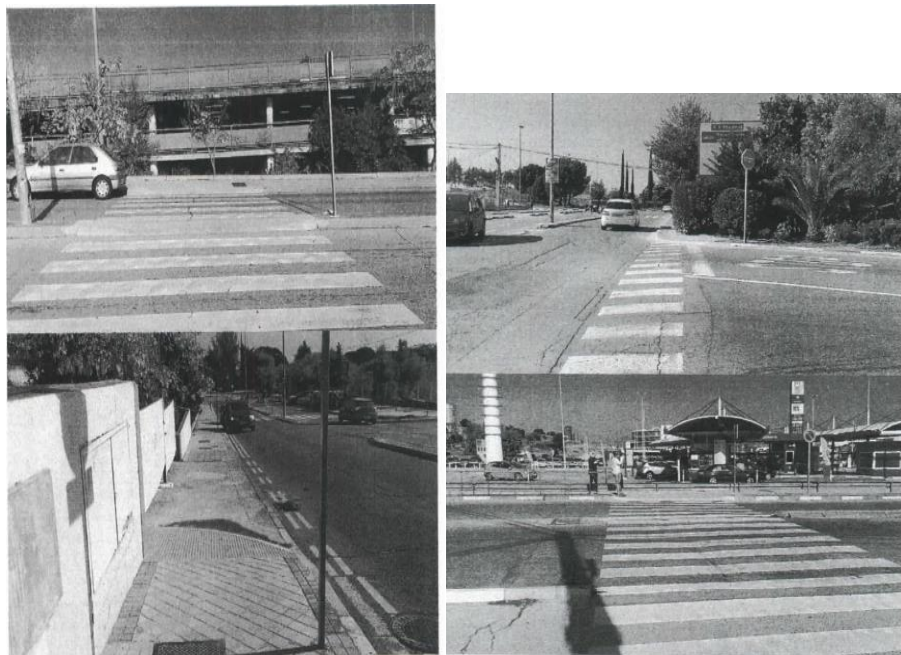


Nuevas puertas abatibles y de acceso a cafetería con mayor ancho de paso, colocación de vinilos y cambio de mobiliario adaptado a personas con discapacidad.

2.33 ITINERARIO PEATONAL ESTACIÓN PINAR DE LAS ROZAS

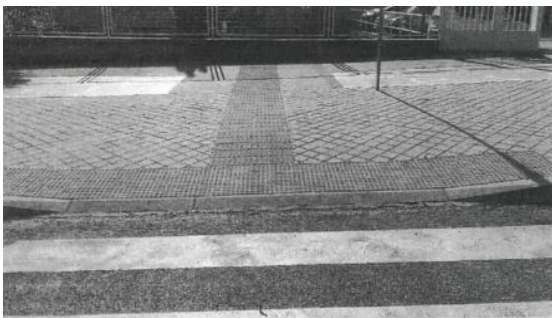
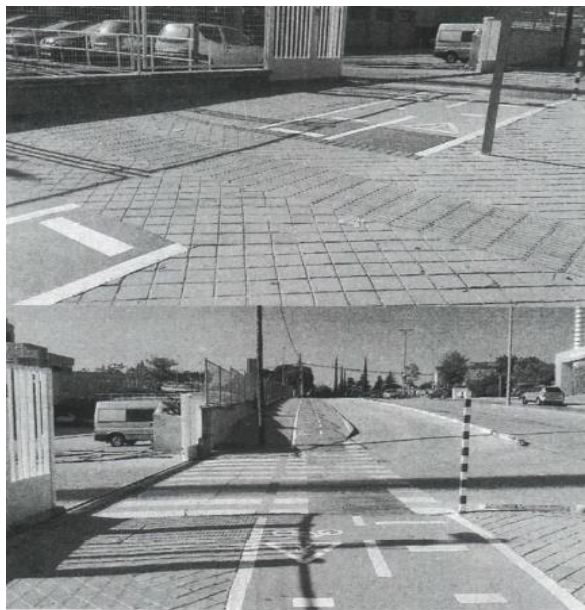
Este expediente se inició en el año 2016, y con seguimiento en los años 2017 y 2018.

El Ayuntamiento remite informe con fotografías y manifiesta que: “Las obras de accesibilidad, cuya realización es competencia del Ayuntamiento de las Rozas, han sido realizadas y, por tanto, en la actualidad los itinerarios peatonales son plenamente accesibles”.



Este itinerario peatonal es una fotografía tomada desde otra perspectiva, donde se comprueban las obras realizadas.

Itinerario peatonal desde la entrada de la estación de cercanías del Pinar de las Rozas hasta el entorno parada número 06017, lado izquierdo de la Avenida de los Bomberos.



Manifiesta también el Ayuntamiento que:

- Las obras de accesibilidad cuya realización es competencia del Mº de Fomento, en el tramo “Itinerario peatonal desde entorno para N° 06107 a la estación de cercanías del Pinar de Las Rozas. Lado derecho de la Avenida de Los Bomberos”, si bien el Ayuntamiento de las Rozas, realizó obras de acerado y carril bici y ya es accesible en todo su recorrido.

2.34 TEATRO BELLAS ARTES

El teatro Bellas Artes de Madrid es accesible en cuanto a barreras de comunicación, pero no en cuanto a barreras arquitectónicas.

Informan que la empresa que gestiona el Teatro de Bellas Artes informa que se está ubicado en el Círculo de Bellas Artes, edificio protegido como histórico y

por tanto, sujeto a una protección especial de las leyes urbanísticas, así como de la necesidad de permisos especiales para su modificación.

Que se han puesto en comunicación tanto con la Propiedad del edificio, como con el Ayuntamiento de Madrid.

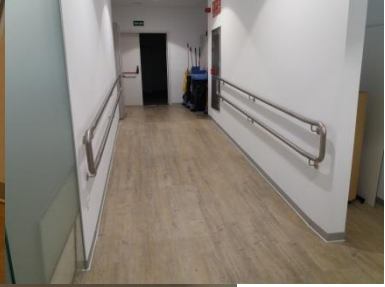
Que desde el Ayuntamiento de Madrid le han remitido al Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT) y que una vez puestos en contacto con ellos, están a la espera de su visita y el planteamiento de opciones.

2.35 ORGANISMO PARQUES NACIONALES

Este informe se inició en el año 2017.

En el año 2018 informan que la sede del Organismo Autónomo Parques Nacionales se ha trasladado de ubicación y en la actualidad se encuentra ubicado en el edificio CUBIK, que es totalmente accesible. Aporta fotografías para justificar su informe.







10







2.36 ACCESIBILIDAD EN AYUNTAMIENTO DE RENDONDELA

El presente expediente se inició en el año 2016 al estar allí ubicadas las dependencias de los servicios sociales del Ayuntamiento de Redondela, que no son inaccesibles.

El 5 de junio de 2018, informa la Xunta de Galicia, Conselleria de Política Social que también ha recibido la queja.

El Ayuntamiento de Redondela informa que se ha aprobado, por parte de los servicios municipales, la Memoria valorada para el acondicionamiento del local de la calle 8 de marzo para que sirva para la prestación de servicios sociales. Asimismo, se ha aprobado el gasto para la redacción del proyecto que cuenta con presupuesto para la ejecución de la obras.

2.37 AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD CLÍNICA EN OVIEDO

Clínica Asturias. Se recibe un informe de un arquitecto donde manifiesta que es preciso realizar un nuevo acceso debido a la pendiente de la calle y otras circunstancias. Asimismo, se indica que se está redactando la documentación técnica para la solicitud de la licencia por lo que estiman que hasta agosto no se podrá realizar la obra.

2.38 RESERVAS PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LOGROÑO

Presentan una queja contras las plazas reservadas en la ciudad de Logroño para personas con movilidad reducida, porque son de pago y con limitación horaria.

El informe del Ayuntamiento de Logroño indica que el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, regula en su artículo 7.1 que las personas titulares de una tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad podrán estacionar en zona de aparcamiento de tiempo limitado durante el tiempo necesario sin perjuicio de lo previsto en la disposición transitoria tercera la cual permite (a los municipios en cuyas ordenanzas se recoge al entrar en vigor en citado Real Decreto), el pago por las personas titulares de la tarjeta por estacionar en zonas de estacionamiento limitado, el seguir exigiendo dicho pago si cumple con la obligación de reservar un número de una plaza por cada cuarenta.

Según el Ayuntamiento de La Rioja su Ordenanza Reguladora de Aparcamiento en la Ciudad de Logroño (ORA) que entró en vigor el día 1 de mayo de 2009, es decir antes del Real Decreto citado, cumple con la normativa sobre accesibilidad en el ámbito de estacionamiento, reserva de plazas para personas con movilidad reducida en las zonas habilitadas y zonas azules en Logroño, ya que permite a las personas con movilidad reducida estacionar el doble del tiempo contratado, duplicándose las limitaciones temporales establecidas con carácter general para los sectores azul y verde.

2.39 APARCAMIENTO EN RIOJA FORUM

Muestra una fotografía de la mala ubicación de las plazas de aparcamiento, se encuentran a una gran distancia de la puerta de entrada al edificio.

La Alcaldesa de Logroño emite un informe manifestando:

“Que el parking (situado junto al Palacio de Congresos y Auditorio de La Rioja) cuenta con más de ciento cincuenta plazas de aparcamiento, entre las que se reservan 5 para personas con movilidad reducida y, según consta en el mismo, “son las más próximas a los accesos de este centro”. Del mismo modo, en la calle San Millán (que da acceso a Rioja fórum) hay 36 plazas, de las que 2 plazas (las más próximas al recinto) se encuentran, asimismo, reservadas para las personas con discapacidad.

2.40 TELEFÉRICO PARA USUARIOS DE SILLAS DE RUEDAS

La EMT informa a la OADIS que está comprometida en procurar unas líneas accesibles, para facilitar su uso a cualquier persona de una forma segura y autónoma, con independencia de su condición física, psíquica o sensorial. Con esa intención han sido solicitados presupuestos para la adquisición de dos cabinas accesibles para el Teleférico de Madrid.

2.41 PLAZA RESERVADA

La Junta Municipal del Distrito de Moratalaz dio instrucciones ante una queja presentada ante la OADIS para que se realizara la señalización horizontal de la plaza de aparcamiento reservada en la calle Antonio Cumella, 3.



2.42 OBRA DE ACCESIBILIDAD Y AVISO A POLICIA MUNICIPAL

El Ayuntamiento de Madrid informa que:

“Girada visita de inspección por el Responsable de Ejecución y Control del Departamento de Servicios Técnicos de nuestro Distrito, nos informa de lo; siguiente:

El tema quedó resuelto el pasado 27 de marzo, fecha en la que se modificó y repintó el trazado del paso de peatones y se adecuaron las rampas para salvar el bordillo. Las quejas sobre las motos: aparcadas que imposibilitan el uso del paso, así como cualquier otra ocupación puntual no pueden resolverse con posterioridad a los hechos, por lo que deberían informar a Policía Municipal de forma inmediata de cualquier aparcamiento indebido de motos en acera, de cualquier vehículo en calzada o de cualquier obstáculo que dificulte el uso de los pasos, para que actúe en el momento”.

2.43 .ACCESIBILIDAD CORREOS EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

En la puerta principal existe un salvaescaleras. A continuación, envía una fotografía escaneada de la puerta principal donde se ver el salvaescaleras.



Y también, en el interior del edificio existe un recorrido accesible para el acceso de personas con movilidad reducida además de estar advertido el personal de seguridad para facilitar toda clase de ayuda necesaria.

Reconocen sin embargo que no existe información al respecto, comunicando que este punto se solucionará con urgencia colocando un cartel informativo o similar.

2.44 AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR

Este expediente se inició en el año 2016 y se han ido realizando seguimientos. En el mes de junio de 2018 informan sobre la ausencia de accesibilidad sobre los despachos de la oposición situados en la Plaza de Alfonso X, nº 1:

“Se ha requerido a los grupos municipales de la oposición para que sugieran locales alternativos a los actualmente alquilados, opciones que de ser viables supondrán la rescisión del contrato de alquiler actualmente vigente y, dado que no les corresponde la propiedad, toda obra ha sido pospuesta hasta adoptar el acuerdo o no de la rescisión del contrato de alquiler”.

2.45 APARCAMIENTO EN MÁLAGA

Presentan quejas porque en la zona de “La Malagueta”, personas con movilidad reducida se encuentran con multas por aparcamiento indebido.

El Decreto 293/2009, de 7 de julio, de 7 de julio, 18 de junio, por el que se prueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía establece en su articulado que se reservará, como mínimo, “una plaza para personas con movilidad reducida por cada cuarenta plazas o fracción”, de manera que cualquier fracción menor de cuarenta siempre requerirá como mínimo una plaza, luego no existe contradicción con la normativa estatal en cuanto a la reserva de plazas para personas con movilidad reducida.

La zona concreta de “La Malagueta”, está comprendida en una zona de alta rotación y por tanto sometida a la excepcionalidad rotatoria en su acceso y con limitaciones especiales tanto para personas con movilidad reducida como para el resto de los conductores.

Existe una regulación del estacionamiento en distintas vías públicas de la ciudad de Málaga, S.A.RE., implantado en 1987 y se creó con la finalidad de establecer un sistema de limitación del tiempo máximo de estacionamiento en aquellos lugares que lo hacían necesario por su alta demanda de rotación. Entre estos sectores se encuentra la Malagueta y otros siete sectores.

Este sistema se ha adecuado a las necesidades particulares de cada sector creando variantes diferentes, que son las siguientes:

- 1.- S.A.RE. En zonas de rotación normal.
- 2.- S.A.RE. 30 en zonas de alta rotación.
- 3.- S.A.RE. Para residentes.
- 4.- S.A.RE. Para personas con movilidad reducida.
- 5.- S.A.RE. Para vehículos eléctricos

En cuanto al S.A.RE. para personas con Movilidad Reducida:

“Podrán obtener para sus vehículos turismos la acreditación de persona con movilidad reducida, las personas físicas que conducen y lo soliciten. Podrán estacionar sus vehículos en todas las zonas S.A.RE., siempre que exhiban la Tarjeta en un lugar bien visible del parabrisas delantero, con la única excepción de cuando el estacionamiento se produzca en las zonas de alta rotación con limitación de parada máxima a 30 minutos en las cuales existe obligación de obtener el comprobante horario, abonando la tasa correspondiente”.

Por tanto, parece que las zonas de alta rotación, tanto los residentes como las personas con movilidad reducida, habrán de abonar una tasa (cuya implantación es competencia exclusiva de los municipios) aunque, el uso del SARE para residentes, personas con movilidad reducida y vehículos eléctricos cuenta con condiciones ventajosas.

Esto ha sido confirmado a la OADIS por teléfono desde el Ayuntamiento de Málaga.

Por tanto, salvo las zonas S.A.RE, de estacionamiento limitado, no vemos que personas con movilidad reducida estén sometidas a limitación alguna para el estacionamiento de su vehículo en las zonas reservadas.

No obstante, con esta misma fecha se envía copia del expediente a la Dirección General de Discapacidad de Andalucía para su estudio y consideración.

2.46 AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD EN INAEM TORREGALINDO

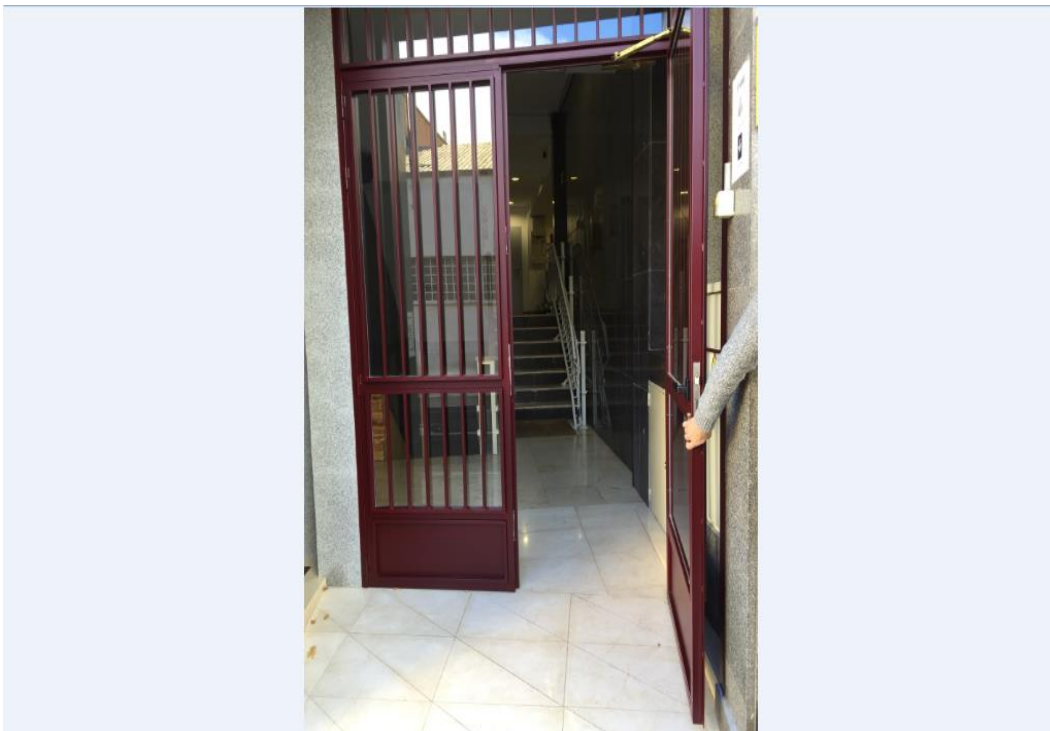
Este expediente se inició en el año 2016 con seguimientos durante los años 2017 y 2018.

El INAEM informa en el año 2018 a la OADIS que:

Este inmueble es sede del Centro de Tecnología del Espectáculo y destina buena parte de sus estancias a la formación de técnicos.

Durante el verano de 2017 fue objeto de unas obras de reorganización espacial y mejora de sus estancias. Entre las actuaciones ejecutadas cabe destacar, por la relación directa con el contenido de su escrito de 8 de septiembre de 2017 (registro de entrada el 19 de septiembre de 2017), la creación de un aseo de dimensiones e instalaciones adaptadas a personas en situación de limitación o movilidad reducida y la supresión del escalón ubicado en el umbral de entrada al edificio, siendo sustituido este por una rampa.

Con ello se ha conseguido eliminar las dos últimas barreras arquitectónicas que existían en el edificio y, en estos momentos, se garantiza la accesibilidad al Centro de Tecnología del Espectáculo y quedan, por tanto, subsanadas las deficiencias expuestas por el presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) en noviembre de 2016.





2.47 CONSEJERÍA DE JUSTICIA DE VALENCIA

Ese expediente se inició en el año 2015 y se han ido realizando seguimientos anuales. El 4 de mayo de 2018, La Consejería de Hacienda y Modelo Económico de la Generalitat de Valencia informó:

Atendiendo a la dificultad en la redacción del proyecto de REHABILITACIÓN INTEGRAL del edificio de referencia, desde principios del año pasado hasta la fecha, se han planteado las siguientes actuaciones ya realizadas:

- Actuaciones preparatorias previas a la intervención en el inmueble situado en C/ Miguelete, 5.

FASE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA

- Desmontaje de revestimientos y falsos techos en edificación principal del Palacio de Calatayud en C/ Miguelete, 5.
- Levantamiento planimétrico con técnicas de láser escáner del inmueble de la C/.Miguelete, 5 de Valencia.

En fase de contratación:

- Asistencia técnica para el desarrollo de los proyectos de instalaciones.
- Asistencia técnica para el cálculo de refuerzo estructural.

La redacción del proyecto de rehabilitación dará comienzo cuando los técnicos del Servicio de Gestión Inmobiliaria concluyan otros proyectos que deben ser entregados durante el primer semestre de 2018 y su plazo de ejecución no será inferior en ningún caso a seis meses.

Una vez se concluya la redacción del proyecto se deberán licitarse las obras y solicitarse las correspondientes licencias.

El plazo de ejecución de las obras se estima entre 18 y 24 meses.

Todas estas acciones están sometidas a los plazos y procedimientos administrativos, lo que conlleva a una aparente falta de agilidad para el desarrollo de todo el proceso pero asegura la publicidad y transparencia del desarrollo de los mismos.

Asimismo se le informa que, el edificio actualmente no está en uso y no lo estará hasta que finalicen las obras de rehabilitación.

Finalmente, le agradecemos de antemano la presentación de su escrito y el seguimiento del mismo, ya que permite una acción conjunta entre las Administraciones, que redundará en último caso hacia la igualdad de

oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal del colectivo de personas con discapacidad.

2.48 ACCESIBILIDAD NOTARÍA

La notaría situada en el Paseo de la Castellana número 98, informa a la OADIS el 27 de mayo de 2018 lo siguiente:

- Se ha arreglado por parte de la comunidad de propietarios el acceso al ascensor principal, ya que anteriormente las puertas no abrían lo suficiente para que pudiera acceder una silla de ruedas. El acceso de una persona con movilidad reducida a nuestra notaria se puede realizar a través de la rampa del garaje y del ascensor principal. En este año son varias las personas que gracias a las mejoras realizadas en nuestras instalaciones han accedidos sin ningún problema a nuestra notaria con su sillas.
- Se está estudiando la construcción de una rampa principal, aunque es difícil porque no hay espacio físico suficiente para poder construir una rampa de acceso fácil sin tener que ocupar la acera; la pendiente sería tan pronunciada que únicamente ocasionaría dificultades, pero en ningún caso la accesibilidad de personas con movilidad reducida que quieran utilizarla autónomamente.
- También manifiestan que son conscientes de los problemas que tienen de accesibilidad las personas con movilidad reducida y seguirán trabajando para tratar de solucionar lo indicado anteriormente.

2.49 ACCESIBILIDAD COLEGIO DE DELINEANTES

Se trata de un expediente iniciado en el año 2016 con seguimientos en los años 2017 y 2018.

El 30 de mayo de 2018 informa el colegio profesional de delineantes de la comunidad de Madrid que la junta de propietarios ha acordado la eliminación de la barrera arquitectónica mediante la instalación de una plataforma, por lo que van a solicitar diferentes presupuestos a distintas empresas para conocer el coste y el procedimiento a ejecutar para la mejora de la accesibilidad de la finca.

Además, recuerdan que el Colegio dispone de una página web para que, a través de la ventanilla única, los colegiados puedan realizar todos los trámites administrativos, sin necesidad de tener que personarse en la sede.

2.50 AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD EN COLEGIO PÚBLICO

Presenta una queja la madre de un menor usuario de silla de ruedas porque precisa de aparcamiento reservado para acceder al colegio. Por un lado, la Dirección del Colegio no le permite aparcar en el interior y el Ayuntamiento de Calahorra no pone a su disposición una plaza de aparcamiento.

1º La Policía Local de Calahorra informa a la OADIS que:

“El CEIP Quintiliano de Calahorra cuenta con un parking para unos ocho vehículos dentro del recinto del propio colegio, sobre el que disponen los responsables del centro. Adjuntan fotografías:





Asimismo, frente a la entrada al recinto escolar, en la calle Antonio Machado, hay dos calles sin salida en las que está prohibido estacionar, pero no parar, que también podrían ser utilizadas para el traslado del menor.

Igualmente, cabe señalar que, distribuidas a lo largo del casco urbano de la ciudad de Calahorra, existen plazas de aparcamiento reservadas y diseñadas para su uso por personas titulares de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad. En concreto, a unos cien metros del C.E.I.P. Quintiliano, en el Aparcamiento del Silo, hay tres plazas contiguas de este tipo, la mayor parte del tiempo, desocupadas.

No obstante, se toma en consideración la petición formulada, para incorporarla, en su caso, al nuevo contrato de servicios de mantenimiento de la vía pública de la ciudad de Calahorra, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º El Gobierno de la Rioja a través de la Jefatura de Servicio a la Diversidad informa:

“Que puestos en contacto con la Dirección del Colegio de Educación Infantil y Primaria, Quintiliano de Calahorra, comunican que “disponen de una zona de aparcamiento dentro del recinto escolar, que es utilizado por cuantos menores sean transportados y lo necesiten, incluida la persona que presenta la queja.

Solicita a la OADIS que le haga llegar a la reclamante, la total disposición de los responsables del centro, así como de la propia Consejería de Educación,

Formacion y Empleo, para permitir el acceso y asistencia al colegio de la menor.

2.51 BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN VILLENA (ALICANTE)

El Ayuntamiento informa que han realizado las obras de accesibilidad



2.52 BARRERAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO DE GRANADA

Presenta CERMI una queja porque el Salón de Grados en la Facultad de Ciencias del trabajo de Granada no es accesible y envían una fotografía



A la vista de la queja informan que van a solucionar el tema a la mayor brevedad.

Envían unas fotografías sobre el estado actual y el estado reformado.



A su vez, envían 3 planos de la empresa Entorno Accesible en la que se observa el proyecto de la adaptación al salón de actos.

2.53 OBRAS DE ACCESIBILIDAD EN LAS ISLAS BALEARES

Presentan una queja porque una calle de la localidad de Lucmajor es inaccesible para personas con movilidad reducida y piden que se realice, de forma urgente, un circuito sin barreras arquitectónicas, al efecto de poder usarlo al salir o acceder a casa por una o por las calle Terral y M^a A. Salvá, debiéndose rebajar algún paso de cebra y/o vado para peatones, con el fin de que esté enrasado con la calzada de la calle Dragonera y cercano a S Espalmador, para evitar el riesgo de cruzarla al salir o acceder al domicilio.

El Ayuntamiento informa a la OADIS que, a raíz de la queja, aprobaron las obras y envían fotografías de las mismas



En este primer plano aparecen los números 1, 2, 3, 4, 5 escrito a mano con una vista general de las calles donde se ha realizado el rebaje de aceras en la calle Dragonera, todo ello denominado El Arenal.



Esta segunda fotografía muestra el denominado punto 1y 2 del plano general donde se ve el rebaje de la acera de la calle Dragonera.



Pavimento podotáctil de la calle Dragonera con rebaje de la acera.



Las 3 fotografías corresponden a las obras de rebaje de acera realizadas en la calle Terral.

2.54 AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD CENTRO MÉDICO GARCÍA NOBLEJAS

Presentan una queja porque el Centro de Especialidades de Garcia Noblejas no es accesible porque la plataforma elevadora no es recomendable.

El Director de Gestión del Hospital de la Princesa informa que la plataforma se instaló el 19 de febrero de 2015 por la empresa autorizada Thyssen Krupp el 19 de febrero de 2015, realizando el mantenimiento conforme a la normativa vigente.

Además existe otra entrada accesible por la calle Peñascales y así consta en la página web.

← → ↻ 🏠 ⓘ No es seguro | www.madrid.org/cs/Satellite?c=Page&cid=1142647200602&p... 🔍 ☆ M

Aplicaciones Sitios sugeridos Intranet Importado de Internet Listado de canales su Speed Queen | Empr

SHARE



Centro de Especialidades Hermanos García Noblejas

Pulse para la localización del Centro

El Centro de Especialidades Hermanos García Noblejas, se encuentra situado en la C/ Dr. Esquerdo, nº 45. El acceso por la C/ Peñascales (entrada de ambulancias) esta habilitado para suprimir barreras arquitectónicas. Abierto días laborales. De 8:00 a 21:30 h

- **Punto de Información:**
 - 91 574 21 87
 - 91 574 23 89
- **Atención al paciente:**
 - 91 409 66 75

2.55 ACCESIBILIDAD CAMPING LA BAÑARES

Presentan una queja porque el camping de La Bañares situado en Santo Domingo de la Calzada, en La Rioja, no es accesible.

Cuentan con barreras para acceder al baño y la recepción. El 28 de septiembre de 2018 el gerente del camping informa:

1º.- Respecto a la inaccesibilidad alegada del baño:

Desde la gerencia del Camping se niega esa posibilidad, describiendo las obras de accesibilidad que se realizan continuamente en el mismo y su compromiso con la eliminación de barreras a personas con discapacidad. Hasta el punto de "...que puede presumir de ser el único Camping de La Rioja y de

los pocos de España”, verdaderamente accesibles. Esta circunstancia es acreditada con un considerable número de fotografías de las instalaciones que así lo muestran, ya que no solo cuentan con espacios e infraestructuras accesibles a las personas con discapacidad, sino que además están en continua mejora.





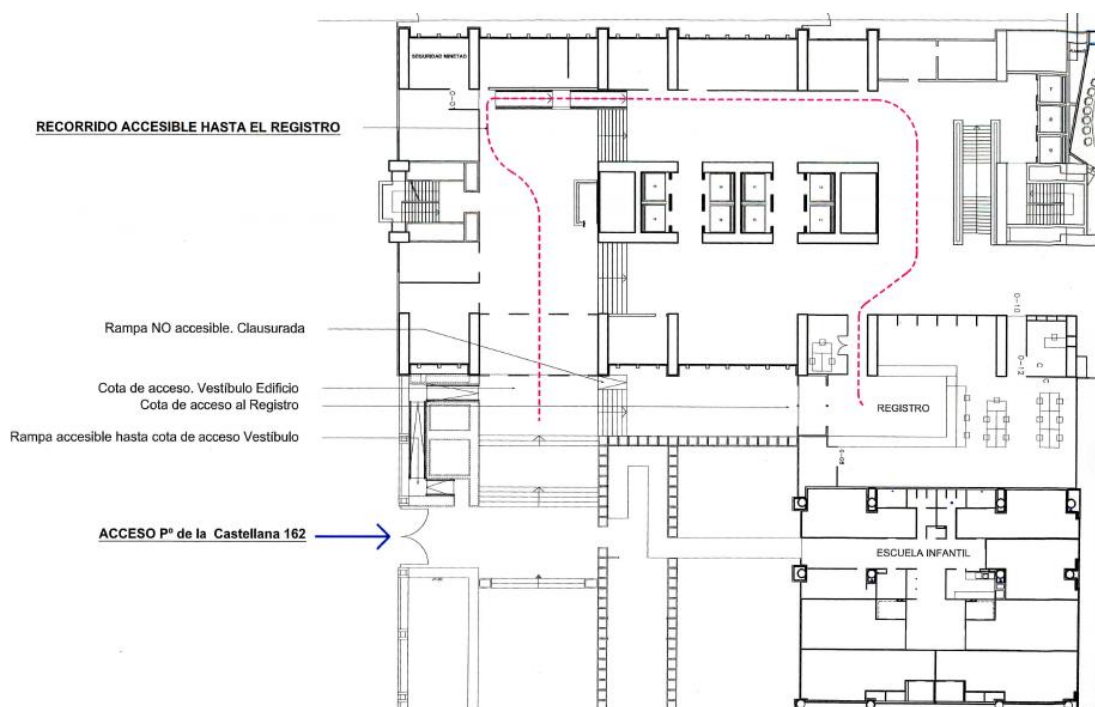
2º.- Respecto a la inaccesibilidad de la recepción:

Indican en su informe, que se construyó hace 20 años, por lo que no es una edificación nueva y aunque se piensa en su modificación, en la actualidad el acceso a la recepción se realiza mediante una rampa para una silla de ruedas, adjuntando foto que lo acredita.





2.56 ACCESIBILIDAD COMPLEJO MINISTERIAL CUZCO



El acceso desde el Pº de la Castellana 162 al Registro General del Complejo Ministerial Cuzco es accesible con rampas exteriores salvo un tramo de 6 escalones (ya clausurado) y para cuya reforma se exige la realización de “reformas estructurales de entidad”. Asimismo, informa que hay un

anteproyecto de reforma del vestíbulo y accesos exteriores que va a dar una solución a los problemas de accesibilidad para que todas las personas puedan utilizar el mismo itinerario para acceder al Registro General del Complejo.

No obstante, indican que existe un recorrido accesible que salva este último desnivel por el interior del vestíbulo del edificio.

2.57 ACCESIBILIDAD NATIONALE NEDERLANDEN



1. La puerta de entrada de la mencionada oficina, está dotada con un timbre instalado de tal manera que permite que cualquier persona con movilidad reducida acceda al mismo desde la acera y avisar para que se coloque la rampa.
2. Este timbre está señalizado con el correspondiente símbolo.

3. ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTES

Nº orden	Nº EXPEDIENTE	MOTIVO
1	201803462	Discriminación por pago doble billete en Air Nostrum por discapacidad
2	201803466	Ausencia de accesibilidad a megafonía para personas sordas en Metro Madrid
3	201803468	Ausencia de accesibilidad en el Intercomunicador metro de Aluche Seguimiento Q/201400854 – Q/201501647 – Q/201602223 y Q/201702844
4	201803477	Consulta sobre el estado de la flota de taxis accesibles
5	201803500	Queja porque más de 60 ciudades españolas incumplen la cuota de taxis accesibles
6	201803591	Actuaciones para garantizar una flota suficiente de taxis accesibles para personas con discapacidad
7	201803616	Ausencia de ascensores en los accesos de distintas estaciones de Metro de Madrid
8	201803617	Ausencia de accesibilidad en la estación de cercanías de Nuevos Ministerios
9	201803618	Carteles mal iluminados, megafonía deficiente... Metro de Madrid
10	201803619	Distintas barreras en trenes cercanías de la Comunidad de Madrid
11	201803625	Ausencia de accesibilidad porque la megafonía no funciona en trenes de Asturias
12	201803626	Aviso sonoro en autobuses de Oviedo: es mínimo o no funciona
13	201803638	Limitación en RENFE para el acceso con scooters.
14	201803645	Vulneración de derechos línea 626 Madrid-Majadahonda

Nº orden	Nº EXPEDIENTE	MOTIVO
15	201803646	Atendo no realiza servicios en Cercanías.
16	201803647	Salas Club Renfe no están adaptadas para personas con discapacidad visual
17	201803648	Ausencia de accesibilidad en el tren Xátiva-Valencia
18	201803649	Estaciones de FEVE en Cantabria: distintos aspectos ausencia de accesibilidad
19	201803650	Ferrocarrils Generalitat Catalunya: distintas quejas (9) por ausencia de accesibilidad
20	201803652	Autobuses Valencia sin avisos sonoros
21	201803653	Metro de Valencia acceso peligroso: no hay dispositivo acústico que indique dónde están situadas las puertas
22	201803654	Ausencia de accesibilidad en el Cercanías Coslada/San Fernando
23	201803655	Renfe Navarra: No hay suficiente personal de Atendo. Insuficientes plazas H
24	201803657	Ausencia de accesibilidad transporte urbano Marbella
25	201803661	Ausencia de accesibilidad estación ferrocarril de Valdepeñas
26	201803662	Graves deficiencias de accesibilidad en Oleiros: paradas autobús, itinerarios peatonales
27	201803672	Discriminación en control de pasaportes a persona con Síndrome de Down
28	201803677	Ausencia de accesibilidad en transportes públicos en Tafalla para acudir a Pamplona.
29	201803699	Consulta sobre la seguridad de los pasajeros en silla de ruedas en taxis accesibles (Seguimiento Q/201602447)

Nº orden	Nº EXPEDIENTE	MOTIVO
30	201803715	Plataforma elevadora estación de Orduña (Seguimiento Q/201601905, Q/201602338 y Q/201702953)
31	201803745	Con la nueva gestora en teleférico Madrid, ¿será accesible para sillas de ruedas?
32	201803752	No le permiten embarcar por carecer de personal para bajar su silla de ruedas a la bodega del avión.
33	201803761	Obras en Metro Plaza Elíptica. Consulta cuándo se van a ejecutar ya que se anunció su realización y siguen pendientes.
34	201803771	Expulsión de vuelo de Ryanair a persona usuaria de silla de ruedas.
35	201803837	Queja por trato dado por el conductor en transporte público al hacer caso omiso cuando reclama que le cedan asiento reservado.
36	201803847	Seguridad del aeropuerto de Valencia le multa mientras traslada a una persona con discapacidad.
37	201803855	Petición de certificado médico a persona ciega para contratar crucero.
38	201803863	Garantizar accesibilidad y movilidad de personas con discapacidad al transporte público (taxis).
39	201803871	Reclamación Vueling por discriminación a persona con discapacidad
40	201803885	Ausencia de accesibilidad en estaciones de Metro.
41	201803910	Ausencia de accesibilidad en estación de Recoletos.
42	201803919	Exigencia a los acompañantes de persona con discapacidad que Renfe sitúa en plazas separadas.
43	201803969	Niegan servicio de taxi a personas con discapacidad visual que lo solicitan por teléfono

Nº orden	Nº EXPEDIENTE	MOTIVO
44	201803970	Reclamación a AENA Aeropuerto Adolfo Suárez T2 .
45	201803981	Información sobre taxis accesibles.
46	201803990	Accesibilidad en bus 4312 de L/ 6 EMT.
47	201803991	Incidencias en líneas nocturnas Fuenlabrada - Leganés- Madrid.
48	201803993	Incidencia en línea Robledo de Chavela-Madrid.
49	201804001	Ausencia de atención del personal de RENFE a persona con discapacidad.
50	201804011	Instalación de ascensores en Metro Madrid. Pregunta si lo van a instalar en Alonso Martínez
51	201804039	Ausencia de plaza de acompañante para menores usuarios de silla de ruedas en Renfe Seg.201703098
52	201804040	Ausencia de ayuda de ATENDO en estación de Oropesa del Mar Seg. Q/201703154
53	201804047	Metro de Valencia, “se niegan a ayudar a niño con sillas de ruedas”
54	201804057	Ausencia de accesibilidad a los andenes de Atocha y Nuevos Ministerios- Seguimiento Q/201602325
55	201804058	Ausencia de accesibilidad a los andenes Atocha y N. Ministerios- Seguimiento Q/201703093, Q/201602325
56	201804061	Ausencia de plazas adaptadas en RENFE Monforte de Lemos
57	201804072	Ausencia de accesibilidad en RENFE Monforte
58	201804079	Derechos en utilización de autobús público.
59	201804087	Ausencia de ventanilla adaptada en taquilla venta de billetes de Cercanías en Atocha (Seg. Q/201703290 Q/201602449)

Nº orden	Nº EXPEDIENTE	MOTIVO
60	201804106	Discriminación por discapacidad en la reserva y compra de un billete de avión.
61	201804111	Ausencia de accesibilidad en líneas autobús por carretera en Burgos.
62	201804152	Trato humillante en Vueling a persona con discapacidad y su madre
63	201804182	Incidencia con FEVE Santander. Mala atención a viajeros con discapacidad
64	201804206	Ausencia de accesibilidad en autobuses ALSA
65	201804226	Discriminación por conductor EMT línea 18 por bajar rampa

3.1 AERÉO

3.2 AUTOBUSES URBANOS

3.2.1 SANTANDER

Los mapas de las paradas de autobuses no tienen en cuenta la accesibilidad cognitiva.

Informa el ayuntamiento de Santander que utiliza el producto INSUIT, que cumple con las normas y objetivos WAI/WCAG, como así consta en el informe herramienta accesibilidad Web de los Servicios de Informática y Comunicaciones del Ayuntamiento.

Comunican que, en la actualidad, se están realizando modificaciones en todas las líneas de transporte urbano de Santander, implantando nuevo mobiliario urbano, nuevas marquesinas y nuevos programas. Ofrecen como medio alternativo, dada la situación, que el personal auxiliar que se encuentra en algunas paradas, informen a los usuarios sobre las líneas y sus itinerarios. No obstante, indican que comenzarán a trabajar en ello de la mano del movimiento asociativo CERMI Cantabria con el que tienen convenio, tan pronto como sea posible.

Manifiestan que mantienen actualizadas y publicitadas las líneas de autobuses con la distribución de libros, tanto en las líneas como en los puntos de información, y existen planos con los itinerarios en todas las paradas, además de aplicaciones a disposición donde se indica la ruta más aconsejable entre un inicio y un destino, para facilitar a los usuarios no habituales del servicio la ruta más sencilla. Adjuntan plano de información de las nuevas líneas del transporte urbano de Santander.

3.2.2 OVIEDO

Presentan una queja porque en los autobuses en Oviedo, el aviso sonoro está a un volumen mínimo o está apagado.

La Concejala de Gobierno de Infraestructuras y Servicios Básicos de Transportes y Movilidad de Oviedo informa que remite oficio a la TUA (Transportes urbanos de Asturias) para que dirija comunicación a sus conductores sobre el particular y a los responsables de movilidad para que verifiquen el funcionamiento correcto de los emisores sonoros.

3.3 AUTOBUSES INTERURBANOS

3.3.1 RETIRAN AUTOBÚS ADAPTADO LÍNEA MADRID-ACEBO

La Dirección General de Transporte Terrestre informa:

“La licitación para la renovación del contrato se encuentra pendiente porque la normativa exige detallar la fórmula de revisión de precios aplicable que tiene que ser aprobada en el Consejo de Ministros. Una vez aprobado, la Dirección General citada tiene el propósito de licitar la renovación del contrato de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros por carreteras entre las localidades citadas”.

3.3.4. AUTOBUSES INTERURBANOS EN VALENCIA

La queja se produce porque los televisores que llevan incorporado los autobuses solo tienen aviso sonoro y no en textos.

EMT Valencia informa a la oficina que la falta de accesibilidad denunciada está en vías de solución, ya que se está procediendo a la sustitución del sistema de televisión a bordo, al que está vinculado el aviso sonoro de próxima parada en todas las flotas de autobuses.

3.3.5 RAMPAS MANUALES

Presentan quejas porque las rampas automáticas se estropean en muchas ocasiones.

La Empresa Municipal de Transportes informa a la OADIS que está en proceso la implantación de rampas manuales y que se imparte una formación progresiva al personal sobre el uso de las mismas.

3.4 FERROCARRIL

3.4.1 ESTACIÓN DE MEDINA DEL CAMPO

El 5 de enero de 2018 la Jefatura de Gestión de Renfe Atendo, manifiesta que las obras en la estación de Medina del Campo –Alta Velocidad finalizaron y desde el día 18 de diciembre de 2017 se implantó el servicio en la modalidad Puntual, por lo que es necesario que se realice la solicitud de asistencia hasta 12 horas antes de la salida del tren de la estación de origen.

Enumeran los trenes que efectúan parada en la citada estación así como que el total de ellos son accesibles.

La OADIS da por finalizado un expediente que se inició en el año 2016.



Se ve un aparcamiento lateral. En la fotografía se observa una persona con movilidad reducida y una furgoneta que le transporta y ha aparcado en la zona reservada.

3.4.2 MÁQUINA EXPENDEDORA BILLETES CERCANIAS

En los puntos de información y atención de Atocha no se expenden billetes de Cercanías, ya que estos se adquieren en las máquinas autoventa. Según RENFE, existe la alternativa de solicitar asistencia al personal presente en estas o en las inmediaciones de la taquilla. La compañía considera que este sería un ajuste razonable.

La OADIS considera que cualquier compra que realicen de máquinas expendedoras de billetes debe ya ser accesible.

Se realizará seguimiento para comprobar si al adquirir una nueva máquina esta es ya accesible.

3.4.3 SCOTTER EN TRENES.

En el mercado hay una gran variedad de scooter, algunos de ellos no son viables para acceder al tren, por la dificultad de ubicar el scooter sin que interfiera los espacios para la deambulación de los viajeros, ni obstaculice las vías de evacuación en casos de emergencia. Sería necesario que para evitar estos inconvenientes se informara a las personas con movilidad reducida que cuando adquieran su scooter puedan conocer si resulta viable o no para acceder a cualquier tipo de transporte.

3.4.4 OBRAS DE ACCESIBILIDAD 2018-2026

La OADIS solicita información por la ausencia de accesibilidad en trenes y estaciones, principalmente de cercanías, pero también, en algunos casos, en trenes de largo recorrido.

Se solicita un informe actual sobre la situación de accesibilidad.

ADIF informa:

“Actualmente existen 1.497 estaciones que dan servicio a 921 millones de viajeros (datos 2015). En el año 2016 transitaron un total de 937 Millones de Viajeros.

De las 1.497 estaciones y, aplicando los criterios que establece el Real Decreto 1544/2007 sobre estaciones de más de 750 viajeros/día, se tienen que adaptar 351 estaciones que dan servicio a un total de 885 millones de viajeros al año, lo

que supone un 96% sobre el volumen total de los viajeros que transitan por nuestras estaciones.

De estas 351 estaciones, corresponde a Adif la adaptación de 111 estaciones y a Renfe, en aplicación del citado Acuerdo de Colaboración, 240 estaciones

En lo referente a las 111 estaciones de Adif, 73 de ellas ya son accesibles, quedando por adaptar 38 estaciones. De estas 38 estaciones no se ejecutarán 3 de ellas por desproporción en la inversión (Brenes, Valle de Trápaga y Maliaño la Vidriera) y 15 están afectadas por otras actuaciones y que a medio/largo plazo serán accesibles (Murcia del Carmen, Granada, Alacant-Termino, San Sebastián, Loja, Medina del Campo, Alcalá de Henares, Aluche, Granollers Canovelles, Parets del Valles, La Garriga, Salou, Huelva Termino, L'Alcudia de Crespins y Callosa de Segura), por lo que debemos de actuar en 20 estaciones (Ciudad Real, Girona, Tarragona, BCN Franca, Aranjuez, Renedo, Amurrio, Xeraco, Lezo Rentería, Billabona, Zizurkil, Ordicia, Urnieta, Andoaín, La Calzada, Vicálvaro, Monteada, Ripollet, Tolosa Centro, Recoletos, Pola de Siero y Bezana).

La situación actual de esas 20 estaciones, es que están en ejecución 8 de ellas (Ciudad Real, Girona, Tarragona, BCN Franca, Aranjuez, Renedo, Amurrio y Xeraco) en licitación y pendientes de adjudicar 6 de ellas (Lezo, Rentería, Billabona Zizurkil, Ordicia, Urnieta, Andoaín, Vicávaro) y las otras 6 restantes se están redactando el proyecto y tras su licitación, prevemos el inicio de las obras en el primer trimestre de 2018. Como conclusión, cuando finalicen estas actuaciones de las 111 estaciones que le correspondían a Adif, serán accesibles 93 estaciones, 3 estaciones no se ejecutaran por desproporción en la actuación y 15 de ellas por estar afectadas por otras actuaciones, serán accesible a más largo plazo.

En cuanto las 240 estaciones que le corresponde a Renfe su adaptación, entendemos que debe de ser este Organismo quien manifieste sus expectativas al respecto”.

En fecha 6 de marzo de 2018 se recibió un nuevo informe de Adif en el que se actualiza la información:

«Con respecto al estado de la accesibilidad en las estaciones, desde la remisión del anterior escrito, se informa que, de las 20 estaciones pendientes de actuar, se han finalizado las obras en 2 de las que se encontraban en ejecución (Ciudad Real y Girona), 6 continúan en ejecución (Tarragona, Barcelona Franca, Aranjuez, Renedo, Xeraco y Amurrio, aunque en esta última las obras se encuentran paralizadas por una posible modificación del contrato), se ha iniciado 1 obra (Lezo-Rentería), o se encuentran en licitación y pendientes de adjudicar (Billabona Zizurkil, Ordicia, Urrieta, Andoain, Vicalvaro y Bezana), 2 están terminándose los proyectos a falta del informe de Interoperabilidad por la Subdirección de Puesta en Servicio e Interoperabilidad de ADIF, así como del informe de Medio Ambiente, y las 3 restantes se encuentran en redacción de proyecto.

Por ello, cuando finalicen estas actuaciones, de las 111 estaciones, sobre las que le corresponde actuar a ADIF, de las 351 estaciones de más de 750 viajeros/día o capital de provincia, de acuerdo al Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, serán accesibles 93 estaciones, 3 estaciones no se ejecutarán por desproporción en la inversión y 15 de ellas, por estar afectadas por otras actuaciones, serán accesibles a más largo plazo.

Por último, se señala que, de las 240 estaciones sobre las que le corresponde a RENFE-Operadora llevar a cabo las actuaciones necesarias para ser totalmente accesibles, en 11 de ellas las obras serán ejecutadas por Adif a más largo plazo, dentro de otras actuaciones (obras de duplicación de vía, mejora de la evacuación de estaciones subterráneas, etc.). Sobre las 229 estaciones restantes, corresponde a dicha Entidad informar sobre sus previsiones al respecto».

3.4.5 REMODELACIÓN ESTACIÓN DE RECOLETOS

Este expediente se inició en 2016, en 2018 ADIF informa que:

“...indicar que se han iniciado los trámites para la licitación de la obra de instalación de ascensores en la estación junto con la mejora de la evacuación y centro de transformación, por un importe de licitación de 7,53 M€ (con IVA) y un plazo de ejecución de 19 meses. La previsión es que, una vez concluida la licitación, se puedan iniciar las obras en el primer trimestre de 2019.”

3.4.6 ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE VALDEPEÑAS

El Gerente de Atención al Cliente de RENFE informa que se está estudiando la posibilidad de implantar, en la estación de Valdepeñas, el servicio Renfe Atendo. Para ello se está elaborando un informe sobre los siguientes aspectos:

1. Accesibilidad de la estación.
2. Accesibilidad de los trenes que efectúan parada.
3. Recursos disponibles, tanto humanos como materiales, necesarios para implantar el servicio.

Si el informe fuera positivo, la intención es que se implante el servicio en la estación de Valdepeñas a finales del primer semestre de 2018.

Posteriormente, informan que parece viable que se implante el servicio ATENDO en el mes de septiembre de 2018.

En la página web de la estación aparece a 27 de diciembre de 2018 el servicio de accesibilidad

http://www.adif.es/es_ES/infraestructuras/estaciones/50102/servicios_000156.shtml



3.4.7 CERCANÍAS DE RODALLES DE CATALUÑA

Las máquinas para obtener los billetes en Rodalles Cataluña son inaccesibles, ya que no tienen sistema de voz y carecen de teclado “qwerty” para poder escribir los datos que sean necesarios cuando se requiera.

RENFE informa que:

“Respecto a las máquinas de autoventa, el informe indica que están trabajando con asociaciones de personas con discapacidad para mejorar la accesibilidad de las mismas”.

3.4.8 TRÁNSITO ENTRE ATOCHA Y CHAMARTÍN MADRID

Los pasajeros con discapacidad, que hacen transbordo de la estación de Atocha a la de Chamartín, tienen dificultades porque el personal de ATENDO no realiza servicios en Cercanías.

La Gerencia de Atención al Cliente de RENFE/ATENDO informa que:

“El alcance del servicio Renfe Atendo es entre el Punto de Encuentro establecido en la estación de origen del viaje y el Punto de Encuentro establecido en la estación de destino del viaje.

No obstante, siempre dentro del ámbito de las estaciones y siempre que la demanda del servicio lo permita, el personal de asistencia tiene instrucciones para recoger/acompañar a los clientes hasta el punto que estos indiquen: parada de taxi, acceso metro, acceso a cercanías, etc.

Cuando los viajeros que llegan a Madrid- Chamartín necesitan hacer transbordo hacia la estación de Madrid -Atocha y viceversa, si no hay asistencias inmediatas que atender, los asistentes de movilidad acompañan a los viajeros con discapacidad a los trenes de cercanías y avisan a la estación de destino para informar de esta circunstancia y asistirles a la llegada.

Cuando los asistentes de movilidad no pueden acompañar a los clientes con discapacidad hasta el tren, les informan del modo de realizar este transbordo, indicándoles recorridos, trenes y vías accesibles, pues el tránsito en estas estaciones es accesible y entre Madrid -Chamartín y Madrid- Atocha circulan trenes accesibles de piso bajo CIVIA.

3.4.9 FERROCARRIL GENERALITA DE CATALUNYA

Horizonte Accesibilidad 4-12-2017

Del informe remitido por la Generalitat se deduce, en esencia, lo siguiente:

1º.- Respecto a los Encaminamientos podotáctiles:

Su accesibilidad está basada en el Decreto de la Generalitat de Catalunya 135/95, de despliegue de la Ley del Parlament de Catalunya 20/1991, de promoción de la accesibilidad y de supresión de las barreras arquitectónicas, en base al cual se desarrollaron en su momento las soluciones técnicas o detalles constructivos por parte del Consorcio CRID (Consorcio de Recursos y Documentación para la Autonomía Personal, entidad pública), con la asistencia y el soporte explícito de los diferentes colectivos con discapacidad en Catalunya. La nueva Ley de Accesibilidad 13/2014 de 30 de octubre, con un reglamento aún en fase de redacción, no modifica ninguno de los detalles constructivos adoptados, entre ellos el de los encaminamientos podotáctiles. No obstante, se están realizando pruebas para la determinación de una nueva pieza que permita esta mayor diferenciación de pavimentos y está prevista la aprobación del prototipo de un nuevo material cuya implantación se realizaría en las nuevas estaciones y rehabilitación de las existentes.

2º.- Respecto a la reserva de asientos a personas con discapacidad:

Se indica, en primer lugar, que los asientos reservados a personas que merecen una atención especial se ubica en el dintel de las ventanas, de forma muy llamativa, evidente incluso para personas con restos visuales, incorporando en la tapizaría picos de accesibilidad serigrafiados, detectables de forma táctil.

En segundo lugar y en cuanto a la ocupación inadecuada de los asientos reservados: Se atribuye a una cuestión de civismo y, por ello, se programan de forma regular campañas de sensibilización de la ciudadanía en general.

3º.- Respecto a la accesibilidad de las máquinas expendedoras multiproducto, navegación por voz:

Entienden que no es de aplicación a Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya (FGC), al disponer las máquinas expendedoras, de un sistema de navegación por voz.

Por otra parte, las máquinas de venta de billetes en servicio en las estaciones de FGC expenden billetes con la marca táctil para personas con discapacidad visual. En caso de error en el suministro, tras su detección, se sustituye la bobina, que es devuelta al suministrador.

4º- Respecto a la imposibilidad de adquirir tarjetas de pensionistas en las máquinas expendedoras de billetes:

Indican desde FGC, que las máquinas de venta de billetes en servicio en las estaciones de FGC permiten la compra de la tarjeta de pensionista, así como los billetes con descuento por discapacidad en cualquiera de los recorridos y zonas tarifarias.

En cualquier caso, y en caso de incidencia o dificultad, todas las máquinas disponen de un interfono específico para poder contactar con el Centro de Control Integrado, desde donde un operador resolverá cualquier duda.

5º.- Respecto a la falta de asistencia por los agentes de estación a personas con discapacidad visual:

Se indica por FGC, que la atención por agentes de atención al cliente se realiza mediante un modelo flexible, turnos en grupos y hasta tres estaciones por agente en casos de menor demanda.

No obstante, indican, que en todos los casos, existen interfonos en andenes, en vestíbulos y en las máquinas de autoventa de billetes, para contactar con el Centro de Control Integrado y poder recibir asistencia o información remota o bien para dirigir al agente de estación más próximo al lugar donde sea requerido y los agentes que, por sus responsabilidades están en contacto directo con los usuarios, reciben una formación específica periódicamente.

6º.- Respecto a la señalización localización de las puertas en los trenes:

Se indica que en todos los andenes de las estaciones se identifica claramente con pavimento diferenciado la zona de embarque accesible para todos los trenes, y para que todos los maquinistas paren el tren en un punto que permita asegurar un correcto ajuste entre la puerta del tren y la zona de andén citada, los maquinistas disponen del punto de referencia de parada del tren, contemplado reglamentariamente, al cual se ciñen con precisión.

7º.- Respecto a una megafonía insuficiente:

Comunican desde FGC, que las frecuencias de trenes en las líneas son muy elevadas (un tren cada 112 segundos en el tramo principal de la línea Barcelona-Vallés y un tren cada 4 minutos en la línea Llobregat-Anoia) y tienen

horarios regularmente cadenciados. Esta enorme densidad y regularidad minimiza la necesidad de información anticipada de los trenes y que por otra parte, los mensajes de megafonía en andén deben minimizarse pues, de lo contrario, se solaparían los de cualquier tren con el precedente.

Se añade en el informe que todo viajero, en caso de necesidad, puede consultar el próximo tren a través de los monitores de andén. Los avisos previos por megafonía no son necesarios ni son requeridos ni, por lo que se razona más arriba, son posibles y que para facilitar el viaje a las personas invidentes, existe una megafonía específica que confirma a estos viajeros el destino del tren que llega a la estación.

8º.- Respecto al contraste en las carrocerías de los trenes:

Comunican en el informe, que trenes de las líneas metropolitanas operadas por FGC tienen las puertas con una coloración contrastada del fondo. Estas puertas son en origen en color rojo o naranja intenso según la serie de tren de que se trate y se respeta de forma rigurosa el criterio técnico de contraste de saturación cromática entre el fondo y las puertas, con un mínimo del 50%.

9º.- Respecto a la insuficiencia en información en pantallas y anuncios para megafonía:

Comunican en el informe que dada la frecuencias de trenes en las líneas de FGC son muy elevadas (un tren cada 112 segundos en el tramo principal de la línea Barcelona-Vallés y un tren cada 4 minutos en la línea Llobregat-Anoia), tienen horarios regularmente cadenciados lo que minimiza la necesidad de información anticipada de los trenes y además deben minimizarse pues, de lo contrario, se solaparían los de cualquier tren con el precedente.

Por otra parte los viajeros, en caso de necesidad, puede consultar el próximo tren a través de los monitores de andén y para facilitar el viaje a las personas invidentes, sin embargo, existe una megafonía específica que confirma a estos viajeros el destino del tren que llega a la estación.

3.4.10 AUSENCIA DE TRANSPORTE ADAPTADO EN TAFALLA

1º.- RENFE detalla en su informe los servicios de los que disponen las personas con movilidad reducida en la estación de ferrocarril de Tafalla, con

servicio puntual y solicitud hasta 12 horas antes de la salida del tren, así como los trenes accesibles de los que disponen y su frecuencia.

En la página web de ADIF se informa que la estación de Tafalla cuenta con atención a personas con discapacidad, accesibilidad en zona comercial, aseos, plazas reservadas en el aparcamiento y andenes adaptados.



2º.- La Dirección General de Transportes da respuesta puntual a las carencias, reconociendo en primer lugar, que las empresas que actualmente prestan los servicios de transporte público regular de uso general en Tafalla, no disponen de vehículos adaptados, añadiendo, que eso es debido a que esta obligación no consta en los pliegos de licitación del servicio, pero que, finalizando el contrato en el año 2019, se pretende solventar esta carencia y facilitan una dirección Web para la consulta del proceso de participación.

Por otra parte y a raíz de su reclamación en la Dirección General de Transportes y hechas las oportunas gestiones por la Dirección General, comunican, que desde el año 2016 la empresa de transportes La Tafallesa, S.A. ha comenzado a utilizar el vehículo adaptado con plaza PMR y matrícula 5051HBF, enumerando en el informe los horarios de paso por Tafalla, exigiendo eso sí, comunicación previa a la empresa.

Respecto al uso de la estación de tren, facilitan una dirección web para su consulta.

Finalmente y respecto a la accesibilidad de las paradas de autobús de Tafalla, manifiestan que de las tres paradas existentes en la calle Recoletas, dos son accesibles.

Por tanto, según se informa el próximo año se van a implantar nuevos servicios interurbanos con autobuses para personas con movilidad reducida sin necesidad de solicitar con carácter previo que se habilite un autobús accesible.

3.5. MARINA MERCANTE

3.6. METRO

3.6.1. METRO MADRID. CONSULTA SOBRE LENGUAJE INCLUSIVO.

A través de la responsable del Servicio de Responsabilidad Corporativa se ha solicitado a la OADIS un documento que les sirva de base para hacer uso de un lenguaje más inclusivo en sus comunicaciones (tanto en el servicio de atención al cliente como en las redes sociales).

Se remiten desde la OADIS varias guías que se encuentran en internet y la de la propia OADIS para conseguir fomentar unas buenas prácticas en la comunicación y un trato adecuado a las personas con discapacidad.

3.6.2. INTERFONO METRO ALUCHE

La instalación del interfono del metro de Aluche ya se ha realizado.



3.6.3 OBRAS EN METRO DISTRITO MORATALAZ

Presentan una queja por ausencia de ascensores en el metro del distrito de Moratalaz

El Área de Cumplimiento Normativo y Transparencia de Metro Madrid informa:

“Las estaciones de Estrella, Vinateros, Artilleros y Pavones (línea 9) se encuentran incluidas en el Plan de Accesibilidad e Inclusión para el periodo 2016-2020. Así, se instalarán ascensores en las cuatro estaciones de Moratalaz citadas; siendo su situación actual, en orden a su prioridad en razón de las líneas comprendidas, la siguiente:

- La estación de Pavones está en fase de licitación pública, esperándose que esté instalado a lo largo del otoño de 2019.
- No es posible concretar una fecha para los ascensores de Estrella, Artilleros y Vinateros.
- En las estaciones de Artilleros y Pavones, está prevista la instalación de sistemas de muelle de apertura fácil y pulsador en puertas mampara para facilitar la apertura de las mismas a todos los usuarios.
- En Pavones, adicionalmente, está prevista la instalación de apoyos isquiáticos, de tiras antideslizantes en escaleras fijas, de etiquetas Braille en pasamanos de escaleras y de pasamanos de doble altura entre otras medidas.

3.6.4 OBRAS EN METRO ESTACIÓN PLAZA DE CASTILLA

No funciona el ascensor.

El Área de Cumplimiento Normativo y Transparencia de Metro Madrid informa:

“Como consecuencia de filtraciones de agua, ha sido necesario paralizar su funcionamiento para solucionar el problema que reviste gran dificultad por la necesidad de realizar una observación continuada una vez solucionado el problema de las mismas”.

3.6.5 AUSENCIA DE ASCENSOR ESTACIONES TENTUÁN Y DE TORRE ARIAS.

El Área de Cumplimiento Normativo y Transparencia de Metro Madrid informa.

“Que dentro del plan de accesibilidad e inclusión para el 2016-2020 se van priorizando en función de la dotación presupuestaria y de mayor necesidad”.

3.6.6. MEGAFONIA EN EL METRO

Las personas con discapacidad auditiva no oyen la megafonía, no se despliegan letreros con los consiguientes aumentos de nervios, frustración y miedo.

Metro Madrid informa:

1º.- Respecto a la iluminación de carteles indicadores y mapas:

Manifiestan, que se valorará la cuestión, analizando el nivel de iluminación existente en dichos paneles, estudiando la viabilidad de incorporar una iluminación local.

2º.- Respecto al tamaño de los mapas de la red del interior de los trenes:

Indican, que no ven posible aumentar de manera significativa la dimensión de los planos en el interior de los coches, aunque se considerará si es posible conseguir alguna mejora en el futuro. No obstante, manifiestan, que existe un medio alternativo de información, en paneles de mayor tamaño, instalados en los andenes.

3º.- Respecto al sistema de megafonía y/o visual de los trenes:

Comunican, que no es técnicamente posible que todos los trenes estén equipados con el sistema de señalización acústica y visual, aunque si se contempla en el futuro, en la nueva adquisición de trenes.

4º.- Respecto a la separación entre los paneles con el nombre de la estación:

Se indica en el informe que la distancia, en general, es de 6m y 10m y por tanto, la arquitectura de la estación y/o la disposición de elementos de la misma (teleindicadores, paneles publicitarios, etc.) puede dificultar el mantener esa distancia.

5º.- Respecto a la megafonía que avisa de incidencias y letreros:

Manifiestan que el criterio seguido es un “compromiso entre el nivel de ruido ambiente y el umbral en que la intensidad sonora se vuelve molesta”,

comunicando, que el ambiente sonoro en las estaciones tiene un nivel de ruido medio y que está ligada a la inteligibilidad adecuada de los mensajes. También en esta ocasión existe un sistema alternativo en los paneles teleindicadores de los andenes. No obstante, en la actualidad hay “...varias opciones en estudio, estimando que a lo largo de 2019 puedan empezar a implementarse las más adecuadas”.

Se realizará un seguimiento en el año 2019.

3.6.7 ASCENSOR EN LA PLAZA ELÍPTICA

Informan en el mes de julio de 2018, que se están formalizando las contrataciones para iniciar la obra en las próximas semanas.

En la página web de metro Madrid, se observa que la línea 11 tiene ascensores y rampas, pero sin ser accesibles.

<https://www.metromadrid.es/es/accesibilidad#panel1>

A 27 de diciembre de 2017, se están realizando las obras.

3.6.8 METRO DE VALENCIA

En el metro de Valencia:

No hay aviso sonoro de la situación de las puertas: siendo inaccesible para personas ciegas

Informan lo siguiente:

1º.- Respecto al material móvil destinado actualmente por Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana (en adelante FGV):

Manifiestan en el informe, que el suministro del citado material fue contratado a la empresa VOSSLOH ESPAÑA, S. A., realizándose en tres fases y que las dos primeras fases de adquisición del material cumple con las leyes de accesibilidad vigentes en aquel momento.

3.6.9 ACCESIBILIDAD LÍNEA 1 PUENTE VALLECAS METRO DE MADRID

1º.- Respecto a la accesibilidad de la estación de metro de Puente Vallecas:

Desde Metro de Madrid informan que, dentro del Plan de Accesibilidad e Inclusión 2016-2020, está prevista la instalación de sistemas de apretura fácil

en puerta de mampara y diversa señalización en la estación de Puente de Vallecas.

Asimismo, el informe indica que la realización de obras para instalar ascensores y escaleras mecánicas es un objetivo permanente de Metro de Madrid, pero son obras de importante complejidad y coste por lo que se van ejecutando progresivamente.

Por otra parte, manifiestan que las asociaciones, citadas en el informe, solicitaron que se ejecutaran de obras de accesibilidad en la de las estaciones próximas a su sede, ubicada en Camino de Valderribas, en el distrito de Vallecas y por tanto se ha optó por incluir en el Plan de Accesibilidad a la estación de Portazgo, al reunir más beneficiarios.

2º.- Respecto a las recientes obras de mejora acometidas en la línea 1: Indican que el proyecto aprobado para su mejora, sólo se refería a la consolidación de la estructura del túnel e instalación de catenaria rígida.

3.6.10 ASCENSOR EN ALONSO MARTÍNEZ PARA ACCEDER METRO

Preguntan si van a instalar un ascensor en la zona de Alonso Martinez y en que otras partes de Madrid.

Según el Plan de Accesibilidad e Inclusión de la Comunidad de Madrid en Metro 2016-2020, serían las siguientes:

Estación	Inicio Obra	Final Obra
Sol	2016	2016 (ya está instalado).
Plaza Elíptica	2017	En 2018 La Comunidad de Madrid empieza las obras de cinco ascensores en la estación de Metro de Plaza Elíptica Estas obras cuentan con un presupuesto de 4,5 millones de

Estación	Inicio Obra	Final Obra
		euros y un plazo de ejecución de 19 meses.
Príncipe de Vergara	2017	Las Comunidad de Madrid en 2018 empieza las obras para instalar seis nuevos ascensores en la estación de Príncipe de Vergara (líneas 2 y 9) y para modernizar la misma, todo por una partida de 11.769.816,12 millones de euros y con un plazo de ejecución de 24 meses.
Príncipe Pio	2017	En el mes de julio de 2018 la estación de Príncipe Pio cuentan con dos ascensores conectan el vestíbulo con las líneas 6 y 10.
Barrio de la Concepción	2017	Empezaron las obras en agosto de 2018 y está previsto que finalicen para mayo de 2019.
Portazgo	2017	En el mes de julio de 2018 empezó las obras para la instalación de dos nuevos ascensores en la estación de Portazgo, situada en la línea 1 de Metro, en el distrito de

Estación	Inicio Obra	Final Obra
		Puente de Vallecas. Con un plazo de ejecución de 19 meses y un presupuesto de 4.168.598 euros.
Bilbao	2017	En 2018 comienzan las obras de la estación de Bilbao que finalizará en el año 2020. La Comunidad de Madrid invertirá 8.246.793 euros y construirá hasta siete ascensores en el subsuelo del entorno de la glorieta. Las obras durarán 92 semanas.
Gran Vía	2017	Actualmente, a 27 de diciembre de 2018 hay un proyecto de remodelación de la estación de Gran Vía, que está siendo reformada para conectar la infraestructura con el Cercanías de Sol y para instalar cuatro ascensores que la hagan totalmente accesible.
Tribunal	2017	En el año 2018 empezaron las obras de accesibilidad en la estación de Tribunal finalizará en el año 2020 La Comunidad de Madrid invertirá 11.799.533 euros y construirá hasta siete ascensores en el subsuelo del

Estación	Inicio Obra	Final Obra
		entorno de Barceló.
Alonso Martínez	2018	2019
Avenida de América	2018	2019
Pavones	2018	2019
San Bernardo	2019	2019
Ventas	2020	2020
Begoña	2020	2020
Méndez Álvaro	2020	2020
Diego de León	2020	2020

3.6.12 METRO DE VALENCIA

El periódico de Levante publica un artículo donde informan que dos operarios de ferrocarriles de la Generalitat de Valencia se negaron a ayudar a un menor usuario de silla de ruedas al no funcionar el ascensor en la estación de Xativa.

El 24 de octubre de 2018 se recibió un informe emitido por el Director Gerente de Metro Valencia (Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana) que indica en esencia lo siguiente:

“1º.- Se reconoce que el día 3 de septiembre de 2018, se produjo una incidencia mecánica en el ascensor existente en el vestíbulo de la estación de Xátiva, que al requerir personal especializado para su solución dio lugar al incidente denunciado por la acompañante del menor.

2º.- Manifiestan desde la Gerencia que, ante la situación de no poder acceder al andén de la estación, se aplicaron las normas internas existentes derivando al menor a otra estación, distante 650m.

3º.- Niegan el hecho denunciado por la acompañante, ya que los trabajadores de FGV no se negaron a bajar al menor al andén, sino que pusieron en su conocimiento las reglas existentes en evitación del riesgo para el menor.

4º.- Que, para evitar incidencias graves en el ascensor y su repercusión en los usuarios, en la actualidad, se han estudiado las alternativas que se describen en el informe; se ha redactado un procedimiento de actuación, en fase de alegaciones a nivel interno de FGV, que será presentado el próximo día 15 de octubre en la Mesa de Seguimiento del Plan de Accesibilidad de FGV, órgano presidido por el propio Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI)”.

3.7. TAXIS

3.7.1 REPOSACABEZAS

En algunos de los taxis adaptados de Madrid no existe cabecero regulable de protección cervical en la plaza de viajeros con silla de ruedas.

Este expediente se inició en el año 2016 y se han ido solicitando variados expedientes hasta que finalmente el CEPAT informa lo siguiente:

“El respaldo y reposacabezas, si están instalados según la Norma UNE 26494:2014 (a la que se refiere el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, como de obligatorio cumplimiento para los taxis accesibles) tienen que poder ser ajustados al respaldo de la silla y a la cabeza del pasajero así como considera recomendable que los profesionales que van a conducir estos vehículos recibieran una mínima formación sobre el uso y colocación de dichos sistemas de seguridad”.

El reclamante no estaba conforme con que fueran los ayuntamientos quienes debieran realizar la inspección correspondiente y presentó una queja ante el Defensor del Pueblo sobre la conclusión de la OADIS.

A su vez el Defensor del Pueblo, ante la queja presentada por el reclamante sobre la OADIS por no estar conforme con las actuaciones de exigencia de los taxis adaptadas, da por finalizadas las actuaciones.

Finalmente, la OADIS, solicitó un informe al Ministerio Economía, Industria y Competitividad (Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana

Empresa) que confirmó la competencia de los Ayuntamientos en estos términos:

«En conclusión, dado que no es un requisito de homologación, la revisión de los reposacabezas en las plazas de usuarios de sillas de ruedas de los taxis accesibles actualmente no es un punto de inspección en las ITV. Dicho requisito debe ser comprobado previo a la autorización como taxi accesible por las autoridades locales».

No obstante, la Federación Española de Municipios y Provincias emite un informe sobre lo anterior el 7 de agosto de 2018 y manifiesta que:

”La queja solo se ha producido en la comunidad Madrid, la inmensa mayoría de los municipios de nuestro país no tienen habitantes suficientes como para que sus ayuntamientos tengan recursos humanos y técnicos como para que puedan verificar los dispositivos de accesibilidad de sus taxis accesibles. En concreto, 6825 ayuntamiento gobiernan municipios de menos de 5.000 habitantes (85% de los ayuntamientos españoles).

Por tanto, la atribución legislativa actual de que son los ayuntamientos los que han de verificar los dispositivo de accesibilidad en los taxis accesibles es ineficaz y nunca debió ser dictada.

Teniendo en cuenta que las competencias legislativas residen en el Gobierno Central y las CCAA, y que el Gobierno Central tiene atribuida las competencias de homologación y son las CCAA la autoridad competente en nuestro país en el ámbito de los servicios sociales, discapacidad, accesibilidad y transporte remitimos a la OADIS nuestra solicitud de que realice gestiones dentro del Gobierno Central y en los Gobiernos Autonómicos para la homologación de los dispositivos de accesibilidad en los taxis accesibles, pudiendo ser así ser verificados por las ITV en las revisiones periódicas de este tipo de vehículos”.

3.7.2 TAXIS ACCESIBLES

La Oficina de Atención a la Discapacidad del Consejo Nacional de la Discapacidad ha tramitado diversos expedientes relativos al porcentaje de taxis accesibles.

Así ante las quejas de algunos ciudadanos y del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad se solicitó un informe a la Federación Española de Municipios de Madrid y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

En 2015, la Federación de Municipios de Madrid informó que iba a realizar recomendaciones a los municipios para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1544/2007 de 23 de noviembre que regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

En relación con la tramitación de otra queja, la Federación Española de Municipios y Provincias informó que la normativa reserva a las Entidades Locales el servicio de transporte ajustándose a la normativa aprobada por cada Comunidad Autónoma. De acuerdo con esto, las Comunidades Autónomas son autoridad en el ámbito de transporte para realizar un seguimiento del cumplimiento de las medidas previstas en el citado artículo.

Asimismo, la Federación Española de Municipios y Provincias nos informó que ha solicitado a sus asociados el cumplimiento de esta normativa así como también atiende consultas y difunde la obligación prevista en el artículo 8 citado.

En estos momentos, la Oficina de Atención a la Discapacidad está tramitando un expediente de queja iniciado por el CERMI en el que se va a solicitar a las comunidades autónomas información sobre el cumplimiento del porcentaje previsto en la normativa en las entidades locales de su competencia.

3.7.3 LICENCIA DE TAXIS ACCESIBLES.

Ante las diversas consultas que realizan las personas con movilidad reducida la OADIS en el año 2018 ha realizado un estudio y ha formalizado un listado de taxis accesibles en diversas comunidades autónomas.

N.	CCAA	RESPUESTA
1	Andalucía	En fecha 26 de julio de 2017 se dirigió misiva a los 8 Ayuntamientos capitales de provincia, recordándoles la

N.	CCAA	RESPUESTA
		cercanía del 21 de septiembre de 2017, como fecha límite para cumplir el citado porcentaje, y solicitándoles que se pronunciarán sobre si se encontraban ya cubriendo el mismo o, en caso contrario, que medidas estaba llevando a cabo para cumplirlo. Las respuestas fueron las siguientes: Almería- A 18 de septiembre de las 284 licencias, 8 son accesibles. Se encontraban tramitando otras 6 para cumplir el 5%. Cádiz- A principios de año sólo contaban con 3 taxis accesibles de los 11 que deben alcanzar. En Junta de Gobierno Local de 24 de marzo de 2017 se autorizó la ampliación de 10 licencias más con vehículos accesibles. A 23 de agosto, 3 de esas 10 ya disponen de la licencia, 5 están tramitándola y 2 renunciaron. Córdoba- Disponen de 509 taxis, y a 21 de septiembre, afirman que 26 serían adaptados. Granada- En su caso, el 5% requerido supone 28 licencias, A 3 de agosto contaban con sólo 11 taxis accesibles, pero existían 18 más en proceso que esperaban culminar antes del 21 de septiembre. Huelva- No responde a nuestro escrito. Jaén- Cuentan con 14 taxis adaptados de una flota de 127, por lo que superan el 5%. Málaga- Disponen de 80 taxis adaptados superando el 5% exigido. Sevilla- A 31 de julio de 2017, el porcentaje de taxis adaptados es del 7,61% del total de la flota.
2	Aragón	En la Comunidad Autónoma de Aragón son dos municipios los que superan la cifra de 50.000 habitantes, a saber, las

N.	CCAA	RESPUESTA
		ciudades de Huesca y Zaragoza, por lo que la denuncia deberá dirigirse a los mismos por ser los competentes para el otorgamiento de las licencias municipales y sobre los que versa la denuncia formulada. Reciente aprobación del Decreto 189/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea y regula el Consejo Aragonés del Transporte como órgano superior de asesoramiento, consulta y debate sectorial de la Administración de la Comunidad Autónoma en aspectos que afecten al funcionamiento del sistema de Transportes.
3	Asturias	Se informa que compartiendo los planteamientos efectuados por la asociación, esta Agencia no es competente en la materia, al ser la autorización de estos taxis una competencia municipal. Señalar que desde esta Agencia, y siempre que se nos ha solicitado por los ayuntamientos se ha informado de la obligatoriedad de la adaptación de plazas para personas con movilidad reducidas, habiéndose convocado en años anteriores, y estando pendiente de convocatoria este año, subvenciones para la adquisición de vehículos auto - taxi de estas características.
4	Castilla-León	La Ley 15/2002, en su artículo 27, señala que "La Consejería competente en materia de transporte podrá establecer cuando lo considere necesario para el adecuado funcionamiento del sistema general de transportes y con respecto a la normativa que resulte aplicable, reglas que predeterminen el número máximo de licencias de autotaxi en cada municipio, en función de su volumen de población....". En la actualidad este precepto no ha sido desarrollado por la Consejería de Fomento y

N.	CCAA	RESPUESTA
		Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, por lo que no hay ningún tipo de limitación en el número de licencias de autotaxi que son otorgadas por los municipios de la comunidad autónoma dentro de su ámbito competencial. Por lo tanto, el cumplimiento del porcentaje del 5 por ciento de las licencias de taxis correspondientes a vehículos adaptados sobre el total de la flota en un plazo máximo de diez años desde la entrada en vigor del Real Decreto 1544/2007, el 4 de diciembre de 2017, debía de ser realizado por los Ayuntamientos respectivos, y no por la Junta de Castilla y León.
4	Castilla-La Mancha	No se ha recibido respuesta alguna.
5	Cataluña	Se trata de actuaciones cuya responsabilidad recae en cada administración local competente para el otorgamiento de licencias de taxi en el ámbito correspondiente. Al efecto de dar curso a su solicitud y presentación de denuncia en la forma oportuna, le comunico que damos traslado de la misma a la "Associació Catalana de Munícipis i Comarques" i la "FMC - Federado de Municipis de Catalunya", en su condición, de asociaciones representativas de los entes locales de Cataluña, con el fin de que puedan interesar de los diferentes ayuntamientos y entidades locales que ejercen competencias en materia de taxi la cumplimentación de cuantos extremos se contienen en el escrito remitido.
6	Extremadura	Teniendo en cuenta que los hechos denunciados en el citado escrito hacen referencia a las licencias de taxis accesibles otorgadas por los distintos ayuntamientos, esta

N.	CCAA	RESPUESTA
		Dirección General considera que los órganos administrativos competentes en la materia son de carácter municipal y no autonómico, hacia los que esa Oficina debiera dirigir la investigación administrativa solicitada, o bien hacia órganos de representación de los mismos como la Federación Española de Municipios y Provincias.
7	Galicia	En el ámbito de las competencias de esta dirección general y de la propia Consejería de Infraestructuras y Vivienda, se impulsaron líneas de actuación dirigidas a fomentar la implantación de taxis adaptados en el conjunto de ayuntamientos de Galicia, con la finalidad de facilitar su incorporación y la consecución de la cuota mínima del 5% de licencias en el conjunto de ayuntamientos de la Comunidad Autónoma. La Consejería de Infraestructuras y Vivienda subvencionó a la totalidad de titulares de autorizaciones de taxi interesados, consiguiendo la incorporación de 43 nuevos Euro taxi en 2016 y 39 en 2017. Con una inversión de 1.070.000 € por parte de dicha Consellería se conseguirá la incorporación de 107 nuevos taxis adaptados en la Comunidad Autónoma.
8	Canarias	Se ha dado traslado del mismo a los ocho municipios canarios con más de cincuenta mil (50.000) habitantes, al objeto de que nos informen de las actuaciones realizadas.
9	Madrid	En la actualidad, en la Comunidad de Madrid existen 472 vehículos Euro taxi. De los citados, 457 prestan servicio en el Área de

N.	CCAA	RESPUESTA
		Prestación Conjunta, integrada por 46 municipios y de la que el órgano gestor es el Ayuntamiento de Madrid, 6 en Alcalá de Henares, 2 en Aranjuez, 1 en el Berrueco, 1 en Corpa, 1 en Cubas de la Sagra, 1 en San Lorenzo de El Escorial, 1 en Sevilla la Nueva, 1 en Soto del Real y 1 en Torrejón de Ardoz. Lo cierto es que desde distintos Ayuntamientos, sobre todo el de Madrid, se están adoptando medidas para cumplir la cuota mínima de taxis adaptados. Así, desde el día 31 de enero de 2018 a la fecha actual se han incrementado en 47 vehículos y se continuará en esta línea.
.10	Navarra	No se ha recibido respuesta alguna.
.11	País Vasco	No se ha recibido respuesta alguna.
.12	Valencia	El número de vehículos adaptados para la prestación de servicios de taxi en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana es el que a continuación se detalla. Provincia de Alicante: cuenta con 55 vehículos adaptados de un total de 1.188 taxis lo que supone un porcentaje de cumplimiento del 4,62%. Provincia de Castellón: dispone de 38 taxis adaptados de un total de 237, siendo el porcentaje de cumplimiento del 16%, Provincia de Valencia: el número total de taxis adaptados es de 54 de un total de 3104, siendo el porcentaje de cumplimiento de 1,73%. La Ley 13/2017 de 8 de noviembre, de la Generalitat, del taxi de la Comunitat Valenciana, ha promovido, en diversos artículos de la misma, el incremento de este tipo de

N.	CCAA	RESPUESTA
		vehículos lo que ha supuesto, a fecha de hoy, que se hayan presentado 21 nuevas solicitudes de adaptación en la provincia de Valencia, por lo que, el número de taxis adaptados se elevará a 75 en dicha provincia.
.13	Baleares	Según la información remitida por el Departamento de Movilidad del Ayuntamiento de Palma (único municipio de las Illes Balears con población superior a 50.000 habitantes, según el padrón municipal de 2017), "el municipio de Palma, con un total de 1246 licencias de autotaxi, dispone de 85 licencias de taxi adaptado, de las cuales actualmente 83 son efectivas y 2 están pendientes de una próxima incorporación; en consecuencia, el porcentaje de taxis adaptados es del 6,66% de manera efectiva y del 6,82% de manera formal". Al mismo tiempo le informo que, en relación con el resto de municipios de las Illes Balears, esta Dirección General ha remitido, a través de la Federación de Entidades Locales, un escrito en el que se les recuerda la obligación de disponer del número de vehículos adaptados que establece el RD 1544/2007. Posteriormente se requerirá a los ayuntamientos información relativa al número de licencias de autotaxis adaptados, y se les comunicarán los resultados obtenidos.
.14	La Rioja	En la Comunidad Autónoma de La Rioja existen 167 autorizaciones de transporte público de viajeros en turismo (VT) que son otorgadas por delegación del Estado, exigiéndose para su expedición estar en posesión de la correspondiente licencia municipal. En La Rioja sólo existe un municipio de los referidos en el informe de CERMI (más de 50.000 habitantes), Logroño,

N.	CCAA	RESPUESTA
		por lo que deberá dirigirse a este Ayuntamiento para recabar la información solicitada, al no disponer en esta Dirección General de la información actualizada sobre el número de taxis adaptados.
.15	Cantabria	Adjuntan relación de Taxis adaptados en Cantabria a fecha marzo de 2018, clasificada por municipios alfabéticamente y con el Teléfono proporcionado por su titular. De igual forma se acompaña número de plazas adaptadas con que cuenta el Autotaxi.
.16	Murcia	Contesta Ayuntamiento de Calasparra.
.17	Ceuta	No se ha recibido respuesta alguna.
.18	Melilla	No se ha recibido respuesta alguna.

4. BIENES Y SERVICIOS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO

4.1 MEDICAMENTOS

Las cajas de los medicamentos no tienen espacio en blanco para facilitar la comprensión a las personas pacientes que lo necesiten.

La Agencia de Medicamentos informa:

“Una caja de medicamento como: *ibuprofeno ratiopharm 600 mg*. En la caja el espacio en blanco, que regula el RD 1345/2007 de 11 de octubre, ha sido sustituido por un recuadro en blanco que permite consignar el número de tomas al día, duración del tratamiento y el número de comprimidos que el paciente tomará durante la mañana, tarde o noche.

La medida se está implementando y buscan otras soluciones para mejorar la información.

4. 2.CONTENEDORES DE BASURAS DE MADRID

Presentan dos quejas porque los nuevos contenedores de basuras de Madrid no son accesibles.

El Departamento de Recogida de Residuos del Ayuntamiento informa que esos recipientes disponen de apertura en las tapas que permite el depósito de residuos sin necesidad de abrir la tapa, cumpliendo la norma UNE EN 17001-1:2007 “Accesibilidad universal. Parte 1. Criterios DALCO para facilitar la accesibilidad al entorno”

Adjuntan copia del certificado de accesibilidad de los productos, expedidos por la Agencia de la Certificación de la Calidad y el Medio Ambiente.

4.3 BONO SOCIAL GAS NATURAL

Informan que han procedido desde Gas Natural Fenosa a aplicar correctamente el “TUR Vulnerable severo 2.0A” desde el 16 de febrero de 2018.

4.4. EXPULSIÓN DE UN CENTRO COMERCIAL

De acuerdo con el informe de la Consejería de Bienestar Social de Castilla La Mancha se considera que los hechos constituyen un caso de vulneración del derecho a la igualdad de trato y que han trasladado su apoyo a la familia.

Al mismo tiempo nos informan que la Fiscalía provincial de Cuenca ha iniciado diligencias de investigación preprocesales para esclarecer los hechos y responsabilidades.

Al existir un procedimiento judicial en marcha como es el caso presente, corresponde a los tribunales de justicia resolver las situaciones de supuesta discriminación que tienen las personas con discapacidad, pudiendo colaborar con los órganos judiciales y administrativos en los asuntos que estos les requieran.

4.5 DENEGACIÓN DE UN SEGURO DE VIDA POR ING BANK

CERMI ha tenido conocimiento a través de una campaña de Change.org, que la compañía ING y su entidad aseguradora (Nationale- Nederlanden Vida) está denegando sus seguros a las personas con discapacidad, tal y como se especifica en las condiciones de su contrato: "El Tomador, en el momento de contratar la Póliza, declara no tener alguna minusvalía superior al 33%".

ING BANK informa mediante otro informe que:

"Comercializa seguros de dos compañías aseguradoras, que no establece las condiciones para contratar el producto aunque ha integrado las disposiciones previstas para la contratación de seguros por las personas con discapacidad en el procedimiento de contratación con el fin de asegurar unos criterios objetivos de acceso en condiciones de igualdad.

También informa que la contratación on-line establece cinco premisas, entre las cuales está no tener concedida o en trámite una incapacidad permanente absoluta o discapacidad superior al 33%. Según informa, deben cumplirse las cinco premisas para la contratación inmediata.

Pero según el informe de ING BANK, si el solicitante no cumple alguna de ellas no hay una negación automática del contrato sino que el solicitante puede insistir en que se valore su petición mediante un estudio individualizado del riesgo y condiciones del seguro, para lo cual se debe cumplimentar otro cuestionario en el que se tienen en cuenta otras variables.

El informe indicado hace referencia a sentencias del Tribunal Supremo que afirman que el principio de no discriminación no impide un tratamiento distinto en

situaciones distintas, concluye que consideran que no hay discriminación de acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 50/1980.

Asimismo, ING BANK indica que está revisando el procedimiento de contratación para avisar, a las personas que realizan el cuestionario on-line, de la posibilidad de continuar con la contratación aunque no cumplan las primeras cinco premisas.

La Oficina de Atención a la Discapacidad, a la vista del informe, considera que tiene que estar debidamente justificado la negativa a contratar, es decir que, en la comunicación de denegación del contrato, la empresa aseguradora debe informar y justificar razonadamente los motivos por los que no asume el riesgo en su caso concreto de acuerdo con lo que establece la Disposición Adicional de la Ley 50/1980 de 8 de octubre del Contrato del Seguro.

De acuerdo con la información aportada por ING BANK están revisando el procedimiento de contratación del seguro para que la persona que contrata on-line y no cumpla las primeras cinco premisas tenga conocimiento de la posibilidad de solicitar una evaluación detallada de su petición.

El 27 de diciembre de 2018 se observa que en la página web:

Sin reconocimiento médico:

“Tan sólo tienes que responder a una sencilla declaración de salud sin necesidad de realizar pruebas médicas”.

La OADIS entiende que, con esta imagen de la página web, no cumplen con los objetivos de contratación para personas con discapacidad.

→ ↻ 🏠 ING Bank N.V. Suc...al en Espana [ES] | <https://www.ing.es/seguros-vida/> ☆ M

Aplicaciones Sitios sugeridos Intranet Importado de Internet Listado de canales sugeridos Speed Queen | Empresa

Seguros sin letra pequeña, fáciles de contratar y con un precio excelente. Su único requisito también es una ventaja: ser cliente de ING.



Transparente

Nunca te perderás con palabras complicadas ni con coberturas innecesarias. **Lo que ves es lo que hay.**



Sin reconocimiento médico

Tan solo tienes que responder a **una sencilla declaración de salud**, sin necesidad de realizar molestas pruebas médicas. Así de cómodo.



Flexibles

Podrás pagarlos de forma mensual o anual, **siempre sin recargo por fraccionamiento de pago.**



Sin compromiso

Podrás cancelarlos cuando desees **sin ningún tipo de penalización.**

4.6 TERMINALES DE PAGO SON INACESIBLES.

La queja manifiesta que: “En establecimientos públicos como por ejemplo la mayoría de supermercados y cualesquiera otros tipo de autoservicio con líneas de caja, incluidas también todas las taquillas o ventanillas de empresas de transporte público; el serio problema cuando voy a pagar con mi tarjeta de crédito, de que la máquina terminal para el pago con tarjeta de crédito la tienen siempre situada en lugares a cuya altura me es imposible elevar los brazos para poder pulsar los números de mi clave de tarjeta o realizar mi firma en la pantalla digital, ya que la inmensa mayoría de esas terminales las tienen situadas en un soporte fijo sin posibilidad alguna de movilidad para que los clientes con silla de ruedas, que no podemos elevar los brazos, podamos situarla a la altura del apoyabrazos de la silla (que es la altura de una mesa 75 cm suelo).

Se solicita un informe al CEAPAT sobre el asunto e informa que:

“El Código Técnico de Edificación establece los puntos de atención accesibles y la colocación de mecanismos.

Además el informe se remite a la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público, que obliga al cumplimiento de la norma EN 301 549. Esta Directiva está pendiente de transposición al ordenamiento español, debiendo ser transpuesta antes del 23 de septiembre de 2018. Respecto a esta información hay que tener en cuenta que no será aplicable para sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector privado.

Por último se informa que la OADIS no ha encontrado información sobre la existencia de asociaciones de fabricantes de terminales de pago.

No obstante, existe una ausencia de accesibilidad en las terminales de pago que no están situadas a la altura de la silla de ruedas.

Se va a proponer al Pleno del Consejo Nacional de la Discapacidad una recomendación para remitir al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para que se adopten medidas que garanticen la accesibilidad de la tecnología y los dispositivos de las terminales de pago.

4.7. AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD CONTENERDORES DE BASURA

Este expediente se inició en el año 2017 porque el Ayuntamiento de Madrid instaló contenedores de basuras que no eran accesibles.

Después de conseguir informes de CEAPAT y de varios Departamentos del Ayuntamiento de Madrid el 31 de julio de 2018 se recibe informe del Departamento de Recogida de Residuos que manifiesta:

1º.- En relación a la resolución del problema relativo a la altura del bordillo cuando este no coincida con el de la plataforma, comunican, que se ha llevado a cabo un primer proceso de contratación para la adquisición de plataformas complementarias prefabricadas, que serán sometidas a evaluación para verificar el correcto funcionamiento, “tanto de los propios elementos (plataforma de hormigón y placa metálica), como de su uso y de la adecuación al propio servicio de recogida” y de acuerdo con el resultado de la misma, se llevará a cabo una segunda adquisición salvando las deficiencias detectadas, si las hubiere.

2º.- Respecto a las demás manifestaciones de la persona reclamante, se informa desde el Departamento de Recogida de Residuos, que se han realizado las actuaciones que se llevan a cabo por el Servicio de Inspección Municipal, órgano competente para la apertura de expedientes sancionadores, si procediera, tanto de la actuación de los trabajadores de las empresas que gestionan la recogida de residuos como de las actuaciones incívicas de los ciudadanos.

5. RELACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

5.1 SUPRIMIR DENOMINACIÓN EN CERTIFICADO GRADO DISCAPACIDAD

El Trastorno del Espectro del Autismo y el Síndrome de Asperger están considerados trastornos generalizados del desarrollo y estos trastornos están incluidos en el capítulo 5. Trastornos Mentales y de Comportamiento en la clasificación internación de Enfermedades de la Organización Mundial de la Salud.

Tanto en educación como en empleo, entre otros, cuando les solicitan el certificado del grado de discapacidad, quieren conocer los motivos en el que conste el tipo de deficiencia, es decir el informe técnico facultativo.

Aunque este requisito no es de obligada presentación, a pesar de estar recogido en la ley, si no lo hacen, la realidad es que no pueden acceder a un centro educativo por no tener plazas asignadas o cualquier otra excusa, pero si lo presentan la respuesta suele ser similar.

Por ello, es necesario que se modifique el sistema actual donde conste el tipo de discapacidad y no entreguen el dictamen técnico facultativo; tan solo que quede constancia en el centro de base correspondiente.

De esa forma, en caso de que el centro educativo o el de empleo o cualquier otro quiera saber cuál es el tipo de discapacidad que tienen, no puedan acceder a ello en virtud de la protección de datos de carácter personal y de salud.

5.2. DENEGACIÓN TARJETA DE MOVILIDAD REDUCIDA

No le reconocen el grado de movilidad reducida por tener síndrome de sensibilización central (dentro se incluye el síndrome de electro hipersensibilidad y síndrome de sensibilidad química múltiple).

Considera que no puede acceder al transporte público y que precisa aparcar al igual que una persona con movilidad reducida, cerca del lugar donde vaya a dirigirse.

La OADIS remite el escrito IMSERSO para su estudio y valoración.

5.3. PROTECCIÓN DATOS DE SALUD

De nuevo con el dictamen técnico facultativo.

En unas oposiciones al Cuerpo Nacional de Veterinarios, solicitan antes de la indicación de las oposiciones el Dictamen Técnico Facultativo, que es un documento que recoge el diagnóstico y tipo de discapacidad, es decir datos de salud que tienen una protección alta, de acuerdo con la normativa de protección de datos y así se recoge en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo.

De acuerdo con la normativa indicada, con carácter general el Real Decreto 2271/2004 establece que para decidir la adaptación de las pruebas (de tiempos y medios) a las necesidades de las personas con discapacidad se podrá solicitar un informe o un certificado.

La Orden PRE/1822/2006 sobre concesión de tiempos adicionales establece que se requerirá el dictamen técnico facultativo, de esta forma este requerimiento se ha incluido en las normativas que regulan las bases reguladoras de procesos selectivos.

Sin embargo esta misma Orden establece otras posibilidades como solicitar un informe a órganos técnicos de la administración laboral o sanitaria o a los órganos de valoración del grado de discapacidad.

La Oficina de Atención a la Discapacidad considera que no es necesario solicitar el dictamen técnico facultativo para determinar las adaptaciones de medios y de tiempos ya que dicho documento recoge datos especialmente protegidos relacionados con la intimidad de la persona de forma que para poder decidir sobre dichas adaptaciones es más recomendable solicitar un informe a un organismo como los centros de valoración del grado de discapacidad.

5.4. EXENCIÓN TASA POR DISCAPACIDAD EMPLEO PÚBLICO

Las personas con discapacidad en los exámenes para el acceso a la categoría de facultativo especialista de área de microbiología y parasitología en el Servicio Aragonés de Salud no contemplan la exención de tasa de examen por el grado de discapacidad.

Informan que se reserva un cupo del 7% de plazas y la normativa no establece la exención del pago de tasas de los exámenes de acceso al empleo público.

En la Comunidad Autónoma de Aragón, la exención se concede a las personas que constan como víctimas por actos de terrorismo y a los demandantes de empleo.

5.5. CELEBRACIÓN FORO CULTURA INCLUSIVA

Solicitan la convocatoria del Foro de Cultura Inclusiva-

Finalmente el Foro se reunió el 24 de abril de 2018 en el Real Patronato sobre la Discapacidad.

5.6. PUNTOS DE ACTUALIZACIÓN DEL DNI

1º.- Respecto a las instalaciones de la oficina de expedición del DNI/Pasaporte:

Manifiestan en el informe que la Resolución de 30 de Junio de 2016, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, únicamente, da un plazo de adaptación de la oficina de L' Hospitalet de Llobregat, entendiéndose que, dentro de la Dirección General de Policía, el resto de oficinas de expedición sujetas a la adaptación cumplen con los requisitos exigidos.

Según la Resolución de 14 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se determinan las Oficinas de Atención al Ciudadano que han de ajustarse a las condiciones de accesibilidad previstas en el Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado, entre las oficinas que deben cumplir estos requisitos están:

«g) Cuando dispongan de oficina de expedición de DNI y Pasaporte, una comisaría en cada capital de provincia, en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, así como en aquellas ciudades que, de acuerdo con la relación que figura como anexo de la presente resolución, superen los 100.000 habitantes».

El Anexo I, que se remite, relaciona las oficinas.

2º.- Respecto al personal de las oficinas de expedición:

Indican en el informe, que han de actuar de acuerdo con las instrucciones de la División de Documentación, entre las que se encuentra la atención personalizada para resolver las incidencias particulares para el ciudadano en general y en especial a personas con discapacidad o de edad avanzada.

3º.- Respecto a la ubicación de los PADs:

La Dirección General de Policía relacionan las provincias de los PADs instalados en las Oficinas del DNI/Pasaportes (arriba transcritas).

Relación por provincias de los PADs instalados en las Oficinas del DNI/Pasaportes:

Álava -2	Albacete -4	Alicante -13	Almería 8
Asturias -15	Ávila -2	Badajoz -23	Barcelona 65
Burgos -6	Cáceres -6	Cádiz -16	Cantabria 12
Ceuta -2	Ciudad Real -7	Córdoba -9	Cuenca 3
Gerona 11	Granada 12	Guadalajara 3	Guipúzcoa 4
Huelva -5	Huesca 4	Jaén 7	La Coruña 15
La Rioja -2	Las Palmas -16	León -8	Lérida 6
Lugo -6	Madrid -80	Málaga 21	Melilla 2
Murcia -14	Navarra -5	Orense 3	Palencia 3
Pontevedra -15	Salamanca -6	Segovia 2	Sevilla 21
Soria -2	Tarragona -6	Tenerife 17	Teruel 3
Toledo -6	Valencia -28	Valladolid 13	Vizcaya 12
Zamora -4	Zaragoza -13.		

Remiten la Guía de Utilización en donde se informa, entre otras cuestiones, las especificaciones técnicas del Sik-1000A así como información sobre la accesibilidad de los PADs elaborada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

5.7 RETIRADA DE SANCIÓN

El reclamante solicita de la OADIS información sobre el estado de su sanción por aparcar en zona azul en el Ayuntamiento de Prat de Llobregat y que por problemas de audición no puede solicitar vía teléfono.

Informa el Ayuntamiento de Prat de Llobregat (Àrea de Seguretat Ciutadana, Manteniment i Serveis Urbans) que se ha procedido al archivo de las actuaciones de las dos sanciones que le impusieron por supuesto aparcamiento indebido.

5.8 RESERVA 7% FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre de Ordenación de profesiones sanitarias en el artículo 22.3 establece la reserva del 7% de las plazas de formación sanitaria especializada para las personas con discapacidad.

Este artículo se desarrolló en el Real Decreto 578/2013, de 26 de julio, por el que se establecen medidas de acción positiva aplicables a las personas con discapacidad que participen en las convocatorias anuales de pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada, sin embargo este real decreto fue derogado por el Real Decreto 639/2014, de 25 de julio, por el que se regula la troncalidad, la reespecialización troncal y las áreas de capacitación específica, por el que se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación y otros aspectos del sistema de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud y se crean y modifican determinados títulos de especialista que a su vez ha sido declarado nulo por sentencia del Tribunal Supremo.

Parece, por tanto, que no hay una normativa en vigor que regule las medidas de acción positiva aplicables a las convocatorias anuales de pruebas selectivas para acceso a las plazas de formación sanitaria.

Sin embargo, en la última convocatoria (Orden SSI/876/2017) se hacía referencia a el Real Decreto 578/2013, de 23 de junio como si estuviese en vigor y a su vez se remitía a la Orden PRE1822/2006, que establece las adaptaciones de tiempos y medios para los procesos selectivos de acceso a empleo público de la Administración General del Estado.

La Dirección General de Ordenación Profesional del MSSSI informa el 10 de abril de 2018 que actualmente vuelve a estar en vigor la legislación aplicable con anterioridad a la aprobación del Real Decreto, en este caso, el Real Decreto 578/2013, de 26 de julio.

5.9 INCORPORACIÓN INTÉRPRETE EN COLEGIO

Se recoge de oficio una noticia donde en un colegio de Elche una alumna sorda no tiene interprete de lengua de signos desde el mes de septiembre.

El IES Victoria Kent de Elche informa a la OADIS que en el mes de septiembre de 2017 contemplaba un intérprete para 8 horas lectivas.

En el momento de realizar la contratación el intérprete propuesto, imparte un módulo formativo del ciclo formativo superior de mediación comunicativa, con un horario de 8 horas. Se le ofrece completar su horario para atender a los alumnos, oferta que rechaza.

Adjuntan documentación de todos los trámites realizados hasta que se aprueba la bolsa de empleo.

Se produce la contratación el 20 de febrero de 2018.

5.10 EXCLUSIÓN PARA IMPLANTE COCLEAR

Presentan una queja porque en Castilla La Mancha excluyen a menores con síndrome de Down para implante coclear.

El Servicio de Salud de Castilla la Mancha informa que no excluye a menores hipoacústicos con síndrome de Down en los diferentes programas de implantes cocleares (IC) existentes en la fecha.

Existe un protocolo y el candidato es valorado en un Comité formado por un equipo multidisciplinar. "...donde se analizan las condiciones para una adecuada reeducación y rehabilitación del paciente implantado" teniendo en cuenta elementos tanto físicos como asegurar que el paciente es capaz de enfrentarse a la tarea de adaptación y rehabilitación.

- Se está elaborando un Programa Regional de Implante Coclear, en el que colaboran los tres Hospitales donde se realizan IC (Albacete, Ciudad Real y Alcázar de San Juan) que sigue la Guía de la SEORL y de aplicación a todos

los pacientes a los que pueda ser de aplicación el implante coclear en Castilla La Mancha.

- Estarían encantados de reunirse con CERMI por si desearan ampliar la información.

Se adjunta el informe enviado a CERMI con el fin de que puedan reunirse con el equipo de la Consejería.

5.11 TURNOS PLAZAS MIR DE ENFERMERÍA

Presenta una queja porque consideran que las plazas ofertadas dan prioridad de elección al turno de general y las que quedan de dicho turno.

La Subdirección General de Ordenación Profesional informa de forma ordenada y que se resume así:

- Se partía de 944 plazas, de las cuales se ofertaban 70 para aspirantes del turno de discapacidad.
- Se siguió el número de orden obtenido por los aspirantes.
- Al llegar al número 980 quedaban disponibles 67 plazas vacantes de las primeras 3 personas con turno de discapacidad y, en especial, la que fue número 1 (persona con discapacidad) ya había sido adjudicada. En ese momento, se suspendió la adjudicación por el turno ordinario y comenzó el llamamiento por riguroso número de orden de los 124 aspirantes del turno de personas con discapacidad (cuyo número de orden superaba el 980). Después de haber sido nombrados, quedaron 23 de las 67 plazas disponibles sin cubrir. Se retomó entonces la adjudicación por el turno ordinario a partir del aspirante con número de orden 981.
- Los aspirantes que participan por el turno de discapacidad, que obtuvieron buenos números de orden e incluso sacaron mejores notas, como es el caso del número 1 de esta convocatoria que era una persona con discapacidad y eligió la primera.
- Las plazas que no eligieron los aspirantes del turno de discapacidad, las ocuparon los aspirantes que participan por el turno ordinario.

5.12 CAMPAMENTOS DE VERANO

En 2017 una madre con discapacidad visual que no está en activo, intentó inscribir a sus hijas en campamentos de inglés organizados por el Ayuntamiento de Madrid y no lo consiguió.

En el informe emitido por el Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, decía que:

“El programa “Centros abiertos en inglés” fue diseñado para favorecer la conciliación familiar, motivo por el que uno de sus requisitos era que tanto la madre como el padre trabajaran, así como una forma de establecer baremos para su concesión. Al respecto, se informa que este requisito legal desaparece a partir de la convocatoria de Navidad 2017/2018, por lo que podrán obtener plaza en el programa familias con diversas circunstancias que les dificulten la conciliación familiar”.

5.13 AUSENCIA ACCESIBILIDAD LIBRERÍA CSIC

La Secretaría General de Obras e Infraestructuras informa que, una vez realizados los estudios técnicos solicitados por el CSIC, no es posible llevar a cabo las obras de accesibilidad necesarias en el edificio.

Se enumeran algunas circunstancias especiales:

1º.- Continúa instalado a lo largo de toda la fachada exterior un andamio de protección (adjuntan planos y fotos actuales) y que “...condicionan absoluta y totalmente cualquier estudio/solución/medida que pudiera contemplarse en la mejora de la accesibilidad en exclusiva para la librería científica”.



2º.- El inmueble de la C/ Duque de Medinaceli nº 6 donde está ubicada la librería científica del CSIC, en virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 4 de abril de 2008, se acordó la mutación demanial a favor del Ministerio de la Presidencia, incluidas las relativas a su administración, defensa y conservación y, en consecuencia, se trata de un edificio ajeno al CSIC.

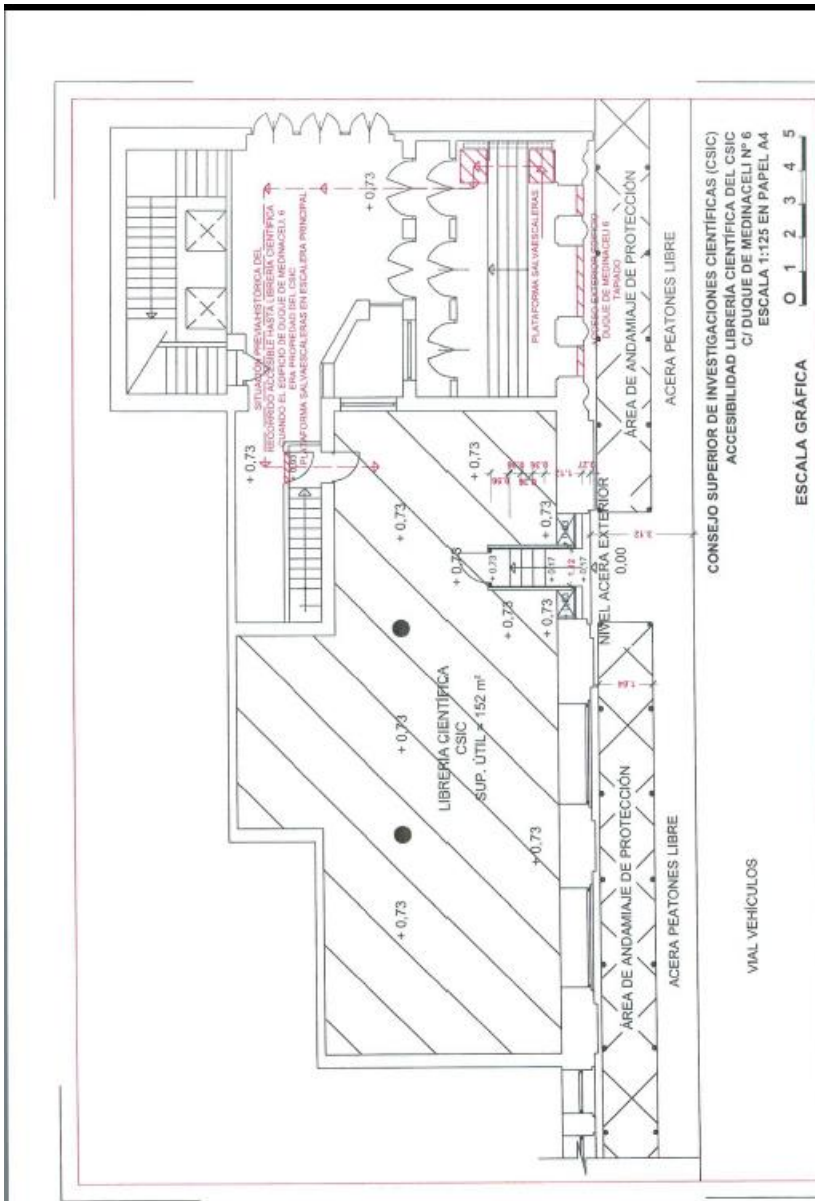
3º.- El conjunto del edificio de la C/ Duque de Medinaceli nº 6 está catalogado y protegido en el PGOU 97 del Ayuntamiento de Madrid con catalogación NIVEL 2 - Estructural / NZ 1

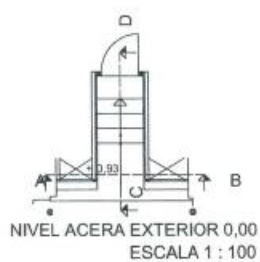
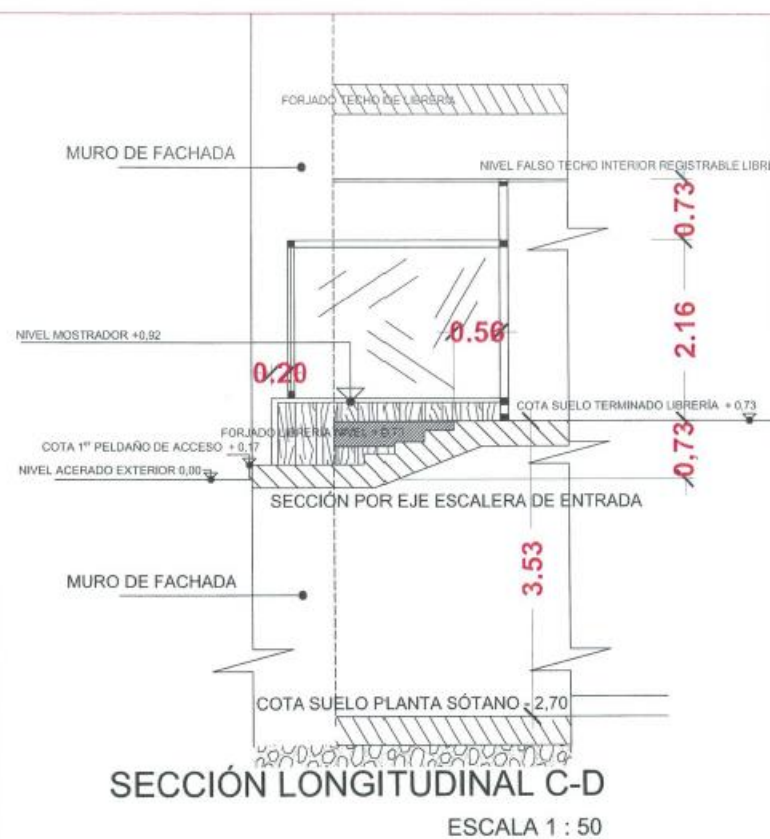
Grado 52 / NS de catálogo 07477 y el espacio de la Librería Científica está incluido en el listado de establecimientos comerciales en los que se propone elevar la catalogación "de protección urbanística del Nivel 2 a Nivel 1.

4º.- Se adjunta al informe del CSIC, ficha de protección urbanística que adjuntamos, se referencia que la protección abarca la práctica totalidad de los elementos de la librería como paramentos verticales, carpintería, mostrador, mobiliario etc.

5º.- Se describen en el punto 3.0, las razones técnicas que hacen inviable tanto la instalación de una rampa accesible en portalón de entrada; la instalación de un ascensor vertical y una plataforma salva-escaleras, alguna de las cuales, de instalarse, afectarían a la estructura del edificio; otras producirían un menoscabo y riesgo evidente en las condiciones de evacuación del conjunto de la librería.



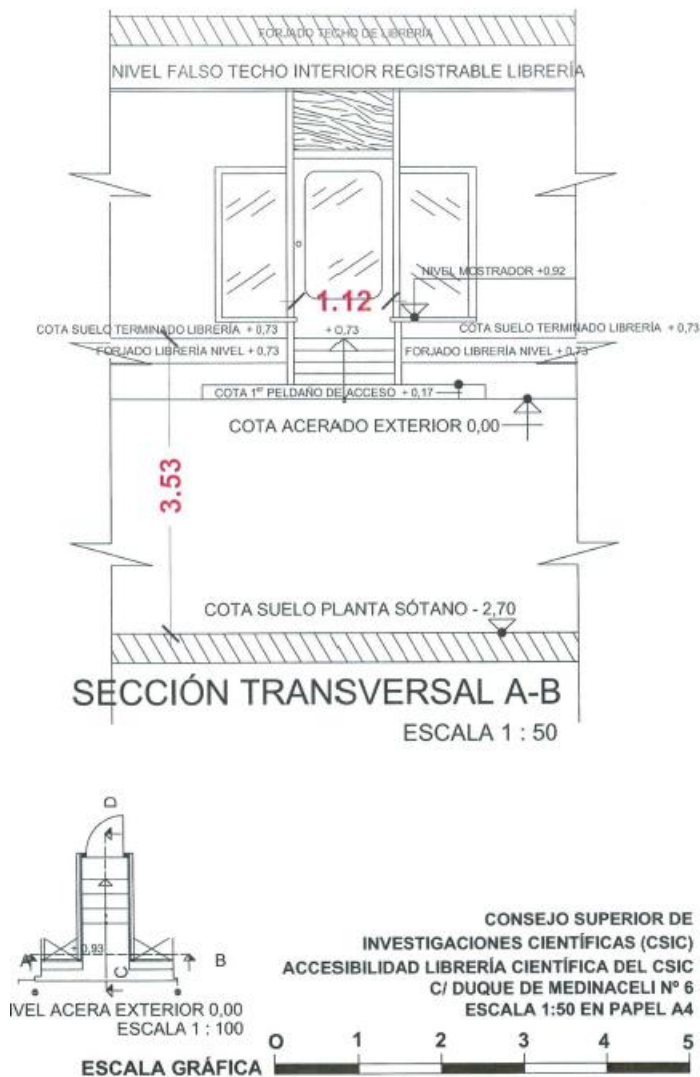




CONSEJO SUPERIOR DE
 INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC)
 ACCESIBILIDAD LIBRERÍA CIENTÍFICA DEL CSIC
 C/ DUQUE DE MEDINACELI Nº 6
 ESCALA 1:50 EN PAPEL A4

ESCALA GRÁFICA

0 1 2 3 4 5



El día 14 de junio se observó que la tienda está cerrada y todo el edificio apuntalado.

5.14 EXENCIÓN DE IMPUESTOS EN VALENCIA

Consulta si la compra de una vivienda al tener una discapacidad está exenta del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

1º Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

Está gravada con el 4% en la adquisición de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual para la persona con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad igual o superior al 65%, o psíquico con un grado de discapacidad igual o superior al 33%

2º Impuestos de actos jurídicos documentados (documentos notariales).

Deberá abonarse el 0,1% en las primeras copias de escrituras públicas que documenten, la constitución de préstamos hipotecarios para la adquisición de su vivienda habitual por una persona con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad igual o superior al 65%, o psíquico con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Para una mejor información se le dirige al teléfono 012 (información comunidad Autónoma) o web de la Comunidad www.gva.es

5.15 AYUDAS DESPLAZAMIENTO PARA REHABILITACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN

Hay ayudas por desplazamiento, manutención y alojamiento para pacientes que necesitan realizar un desplazamiento con un fin asistencial y tienen reconocida una discapacidad de grado igual o superior al 65% (es el caso).

A su vez se informa de otras medidas de transportes, abono social y subsidios.

5.16 CONTINUIDAD PARA LOS MENORES CON TEA AL FINALIZAR ESO

Padres con menores con TEA manifiestan que, a partir de la ESO, no tienen apoyos para seguir formándose. Los padres manifiestan que a su ritmo aprenden, solo necesitan tiempo y apoyo para conseguir poder estudiar y tener trabajo y ser lo más independientes posible. Han conseguido 50.000 firmas y no saben dónde enviarlas.

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid informa:

“Que terminada la ESO, en los institutos en los que se vienen prestando apoyos a los alumnos con TEA, que realizan la educación secundaria obligatoria, se les sigue prestando apoyo en cuanto al tiempo y a la forma de los exámenes (no en cuanto a adaptaciones del contenido curricular) para la continuación de otros estudios postobligatorios.

También, la Consejería indicada informa que existen otras alternativas ofertadas por la Comunidad de Madrid, en el caso que “por la naturaleza de la situación del alumno o por cualquier otra circunstancia” no pudiera completarla. Una de ellas sería la Formación Profesional Básica denominada "Programas Profesionales de Modalidad Especial", pudiendo acceder a ella y a los cursos ofertados a través del Servicio de Apoyo a la Escolarización que se crea en

cada Dirección Área Territorial y que funciona desde junio a finales de septiembre.

Al respecto indican que existe información en los Departamentos de Orientación de los IES públicos y los servicios equivalentes en centros privados y concertados y en la página Web de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, "Buscador de Colegios" incluyendo "otros criterios" http://gestiona.madrid.org/wpod_pub/run/j/MostrarConsultaGeneral.icm?tipoCurso=ADM&sinboton

Le facilitamos una dirección que creemos más asequible:

http://gestiona.madrid.org/wpad_pub/run/j/MostrarConsultaGeneral.icm

En cuanto a las firmas:

Desde la Consejería de Educación, manifiestan “que puede ejercitar este derecho en los registros públicos dirigido a las unidades administrativas a las que dirija su petición”.

Le facilitamos la dirección y teléfono de la Confederación Autismo España sita en la Calle de Garibay, 7, 3º izq., 28007-Madrid.- Teléfono 91 591 34 09

<http://www.autismo.org.es/>

Asimismo, consideramos que sería conveniente que se dirijan a la Dirección de Área Territorial de la Consejería de Educación e Investigación que le corresponde y se informe sobre los institutos de su zona que prestan apoyos a los alumnos con TEA para estudios posteriores a la ESO indicando qué estudios quiere realizar su hijo con el fin de ver qué recursos hay en su zona y qué soluciones puede haber para su caso”.

5.17 FAXPG Y CONSELLERÍA DE SANIDAD

La Federación de Asociaciones de la Consejería de Sanidad de Galicia, por cuanto a su inacción en la asunción propia del servicio de intérpretes (ni con medios propios, ni bajo la forma de convenio) afecta y lesiona de modo directo los derechos más fundamentales de las personas sordas gallegas.

Solicita, así mismo, la intermediación de la OADIS ante la Consejería de Sanidad, a fin de que considere nuestra solicitud de ser la entidad

corresponsable en la financiación del Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos Española y Guía-intérpretes de personas sordociegas de la FAXPG para servicios en ámbito sanitario.

La Gerencia del Servicio Gallego de Salud indica en su informe las actuaciones que, desde la Administración Pública de Galicia, se llevan a cabo para cubrir todas las carencias de accesibilidad en el Servicio Gallego de Salud y cumplir con la normativa vigente de accesibilidad, citando expresamente las actuaciones en el campo de la discapacidad auditiva.

Entre estas actuaciones están los sistemas de videointerpretación.

Por otra parte, se señala que la administración pública gallega ha firmado un convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Galicia en el año 2009 que se viene actualizando anualmente y que para el año 2018 cuenta con un presupuesto de 723.644 euros y "...que tiene como finalidad dar cobertura a las necesidades de atención de las personas sordas en cualquier acto o gestión que necesite efectuar en organismos públicos o privados, con el fin de favorecer la autonomía de las personas sordas, sordo-ciegas o con discapacidad auditiva...", todo ello para procurar la eliminación de barreras de comunicación con los oyentes.

Por tanto, el informe de la Conselleria de Sanidad explica con detalle las medidas de accesibilidad que se están adoptando, entre ellas la videointerpretación y que considera suficientes para suprimir barreras de comunicación en el ámbito sanitario

5.18 PLAZA ESCOLAR A MENOR CON DISCAPACIDAD

La Junta de Andalucía informa a la OADIS que, a la vista de la situación, aumentaron la unidad en 35 plazas más para estudio en el segundo ciclo de enseñanza y con ello el alumno resultó admitido en el centro solicitado esto es, en el I.E.S Pablo Neruda de Huelva.

5.19 INCIBE AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD EN TELEFONÍA.

Este expediente se inició en el año 2017 y se está realizando un seguimiento por la ausencia de accesibilidad en la página web del INCIBE para personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Informa el INCIBE que el 22 de mayo de 2018 mantuvieron una reunión con la Directora de la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) tras la cual, una vez conocidas las necesidades de las personas con discapacidad auditiva y “las líneas de actuación” de INCIBE. Tras una demostración del funcionamiento de una aplicación a través de la cual es posible traducir al lenguaje de signos una llamada telefónica, con todo lo que la misma implica, se acordó por ambas partes colaborar en la implantación de la citada aplicación.

Esta colaboración también prevé dos líneas de trabajo que se describen en el informe y que, en esencia, consisten en que por parte de INCIBE se realizará un piloto del uso de la herramienta de video-interpretación de CNSE a través de su inclusión en el helpline de INCIBE, quien intentará no sólo ceñirlo al servicio de menores IS4K, sino que aprovechará la próxima creación de un CAU unificado para empresas, ciudadanos y menores, para analizar opciones de uso en este ámbito en particular. Realizada la prueba, el CNSE incluirá en su página web un enlace al servicio de INCIBE.

Asimismo, comunica INCIBE que han acordado trabajar conjuntamente para la formación en ciberseguridad a formadores del CNSE.

La CNSE informa que se están realizando las actuaciones indicadas.

5.20 ADAPTACIÓN PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

La queja se produce porque una persona con discapacidad con dificultades específicas de aprendizaje dislexia y disortografía (la letra no suele ser legible). Entre las cuestiones que se pidieron para la adaptación fueron: leer los enunciados en voz alta, adecuada localización garantizando la atención, permitir preguntas ortográficas o de significado, corregir en función de la dislexia...

La Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid presenta un informe a la OADIS en el que:

1º.- Realiza una enumeración de la normativa básica estatal, de cuyo contenido pueden extraerse los derechos que asisten a las personas con discapacidad en su acceso a la educación, tales como asegurar la igualdad de oportunidades, no discriminación y la accesibilidad universal de las personas en cada

convocatoria, para lo que las distintas Administraciones educativas adoptarán las medidas oportunas.

2º.- Manifiestan que es necesario la realización de un informe por cada alumno del departamento de orientación y que será tenido en cuenta a la hora de establecer las adaptaciones que procedan.

3º.- Respecto a la admisión a la universidad, se recoge el derecho de los estudiantes con discapacidad a la realización en condiciones de accesibilidad que podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de las evaluaciones y pruebas que establezcan las universidades, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procedimientos y la del recinto o espacio físico donde estos se desarrollen. Todo ello en base a las adaptaciones curriculares que se aplicaron al estudiante en la etapa educativa anterior.

4º.-Estas adaptaciones curriculares se tomarán también en cuenta, en la evaluación del alumno con necesidades educativas especiales.

Todas estas medidas han sido desarrolladas en la Comunidad de Madrid, mediante órdenes de desarrollo del contenido básico de la normativa estatal.

5º.- Igualmente, señalan en el informe de la Consejería de Educación e Investigación, que la Orden 2582/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, es la Comisión Organizadora de las pruebas la que, dentro del ámbito de la comunidad, determinará las medidas oportunas para estudiantes con necesidades específicas en las prueba de acceso a la universidad y es la citada orden, la que concreta el tipo de medidas aplicables a los alumnos con dislexia en la evaluación del Bachillerato

a) Ampliación de un máximo de 20 minutos en cada ejercicio.

b) Ampliación de la fuente de texto hasta el máximo que permita el formato.

c) Adaptación de espacios.

d) La corrección de los ejercicios de estos estudiantes se realizará, en cualquier caso, de forma tal que se garantice su anonimato y se apliquen los criterios generales y particulares de corrección, en todas y cada una de las fases del proceso de calificación y reclamación/segunda corrección.

Por tanto, desde la Consejería se señala, que "...las adaptaciones realizadas por la Universidad Complutense en el caso que nos ocupa, se han realizado con respeto a la normativa anteriormente citada. Debe señalarse que, al contrario de lo que se afirma en el escrito de queja, en la realización de la EVAU todas las universidades públicas madrileñas han aplicado el mismo tipo de adaptaciones para este colectivo de alumnos".

Reconocen desde la Consejería que existen diferencias en la naturaleza de las adaptaciones realizadas, según la Administración Regional que las lleve a efecto, aduciendo como prueba el hecho del distinto tratamiento existente sobre la corrección de las faltas de ortografía.

Esta diferencia, añaden, sólo se podrá solucionar mediante una regulación por parte de la normativa estatal que unifique los distintos criterios, métodos y medidas que deben aplicarse en todas las comunidades autónomas con respecto a la educación y acceso a la universidad de alumnos con dislexia y otras dificultades específicas de aprendizaje.

5.21 ACCESO DE LOS PADRES A UN CENTRO EDUCATIVO

Los padres de un menor con autismo manifiestan que al finalizar el curso una serie de personas, de 10 a 15 y por motivos que desconocemos, han recogido firmas para que ningún padre y madre acceda al interior del centro a dejar o coger a los menores.

La Inspección de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria informa que:

"Las actuaciones que en un Centro Educativo se realizan corresponden a la aplicación de una normativa específica relativa a la organización y funcionamiento de los mismos y no a..."la casualidad de que al finalizar el curso una serie de personas, de 10 a 15, por motivos que desconocemos, han recogido firmas para que ningún Padre acceda al interior del centro a dejar o coger a los niños..."

El Proyecto Educativo del Centro (PEC) recoge, en su desarrollo, la Propuesta Pedagógica de la etapa de Educación Infantil y el Proyecto Curricular de la etapa de Educación Primaria.

Dentro del Proyecto Curricular se encuentra la Programación General Anual que, entre otros aspectos, recoge las Normas de Organización y Funcionamiento (NOF) o las modificaciones de las ya establecidas y que según la Orden EDU/65/2010, de 12 de agosto, que aprueba las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas infantiles de los colegios de educación primaria y de los colegios de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su artículo 20.3 nos dice que una vez aprobada la programación general anual, un ejemplar de la misma quedará en la secretaría del centro, a disposición de los miembros de la comunidad educativa y otro se enviará al Director General de Coordinación y Política Educativa.

El CEIP María Blanchard, en sus normas de organización y funcionamiento (NOF), plantea que "Los familiares DEBEN ABSTENERSE DE ACUDIR A LAS CLASES en el horario lectivo. En los casos, en los que sea necesario, se recurrirá a los servicios del personal del centro (conserje, secretaria, jefa de estudios, director, que en ese momento estén disponible, tanto como las Técnicas Superiores de Educación Infantil y las Técnicas Sociosanitarias en el caso de con Necesidades Educativas Especiales), (Programación General Anual: páginas 16-17-18 del Proyecto Educativo de Centro y 24-25 del Plan de Convivencia).

La Programación General Anual se aprueba en Claustro y Consejo Escolar en la fecha del 18 de octubre de 2017".

5.22 ADQUISICIÓN TARJETA MOVILIDAD REDUCIDA

En la OADIS se reciben consultas, tanto por correo electrónico como por teléfono, preguntando la forma de conseguir la tarjeta de movilidad reducida.

Se informa que las tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida son emitidas por el Ayuntamiento donde está empadronada la persona con discapacidad. Allí informan como solicitar la tarjeta y la documentación a aportar.

Para tener derecho a la misma es preciso tener reconocida la situación de persona con discapacidad (pensionista por incapacidad permanente de seguridad social o clases pasivas o tener un grado de discapacidad del 33% junto a la situación de movilidad reducida, o bien tener una agudeza visual igual o inferior al 0,1 (en el mejor ojo) con corrección un campo visual reducido a 10 grados o menos que se valore por los equipos de valoración del grado de discapacidad.

5.23 TARJETA EUROPEA DE APARCAMIENTO

En la OADIS se reciben consultas, tanto por correo electrónico como por teléfono, de personas con movilidad reducida que viven tanto dentro de la Unión Europea como fuera de ella y de personas con movilidad reducida españolas que quieren viajar fuera.

Para evitar detallar todos y cada uno de los casos se deja constancia de la falta de conocimientos sobre la materia.

Sería necesario que, en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, existiera un apartado accesible para que las personas con movilidad reducida pudieran acceder al país que quieren visitar y los derechos que les asisten para aparcar tanto en la Unión Europea, como fuera de ella y las excepciones de aparcamiento o de horario reducido en España.

5.24 MENOR CON DISCAPACIDAD EXCLUSIÓN EXCURSIÓN ESCOLAR

Los padres de un menor con 65% de discapacidad presentan una queja porque no puede ir de excursión ya que ninguna profesora se quiere “hacer cargo del problema de control los esfínteres” y el colegio pide a los padres que asistan a la excursión con el menor. Los padres se quejan porque no tienen coche para ir.

El informe de la Consejería de Educación considera que no hay discriminación para su hijo en el hecho de la participación en actividades del centro en colaboración con la familia y reconoce que esto es así porque el centro no dispone de personal específico con competencia para realizar esa atención necesaria. El menor no ha alcanzado el control de esfínteres en la etapa de educación infantil.

De acuerdo con dicho informe, el centro necesita la colaboración de la familia en lo relativo al control de esfínteres porque no dispone de personal para ello.

Por otra parte, se indica que desde la Inspección Central de Educación, "...se han dado indicaciones al centro para que en el caso de que tenga dificultades personales para desplazarse al lugar en el que se desarrollen las actividades complementarias y extraescolares, pueda acompañar a su hijo en el autobús que contrate el centro".

5.25 AUSENCIA DE PLAZA EN COLEGIO A MENOR CON DISCAPACIDAD

La OADIS de oficio (enlace enviado por presidencia CERMI) se dirige al Departamento de Educación del Gobierno de Aragón porque un menor con discapacidad se ha quedado sin plaza en un centro cercano a su domicilio.

La Directora del Servicio Provincial informa a la OADIS que se ha seguido un procedimiento de acuerdo con la normativa vigente que ha finalizado con la adjudicación de plaza de escolarización del menor en el CEIP Parque Venecia, colegio solicitado por los padres.

5.26 REGISTRO GENERAL EXISTENCIA DE CAPTCHA

Al intentar presentar un asiento registral, en la sede del registro general electrónico de la Administración General del Estado, una persona con discapacidad se ha encontrado un Captcha en el último paso antes de firmar el documento.

La Secretaría General de Administración Digital informa que, analizada la situación denunciada, se comprueba la existencia del Captcha que provocaba la falta de accesibilidad al servicio público electrónico prestado.

En la actualidad se encuentran "... en fase de pruebas" pendientes de la implantación del servicio del Registro Electrónico Común (REC), sobre una nueva infraestructura, que haría innecesaria la utilización del Captcha. La previsión es que el sistema funcione a lo largo del cuarto trimestre del 2018.

5.27 ANULACIÓN MULTA POR APARCAMIENTO

Una persona con movilidad reducida de Torrejón de Ardoz presenta una queja porque le han impuesto una multa a pesar de tener la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

La OADIS informa a la persona reclamante que debe interponer un recurso de reposición. El interesado informa que posteriormente el recurso se resolvió y anularon la multa.

5.28 SUPUESTA DISCRIMINACIÓN EN AYUDAS A PADRES CON DISCAPACIDAD

Un futuro padre con discapacidad del 68% y con movilidad reducida considera que está discriminado al existir una prestación económica específica para familias numerosas, monoparentales y madres con discapacidad, pero no está prevista la misma para los padres con discapacidad.

La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social informa el 5 de julio de 2018 que informó al ciudadano acerca de sus derechos sobre el permiso de paternidad con una duración de 4 semanas, y el derecho a la reducción de jornada de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (en adelante TRLGSS), y en el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Frente a las anteriores respuestas, el interesado manifestó que considera tal situación contraria al derecho de igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad, basándose en dos textos normativos: el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Del informe que se le remite al reclamante, la OADIS concluye en esencia, lo siguiente:

1º.- Que, tal y como se le informó, con fecha 16 de enero de 2018, por el Servicio de Publicidad y Comunicación de la Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, ya tienen conocimiento acerca de sus derechos relativos al permiso de paternidad (duración 4 semanas ininterrumpidas, no de 20 días).

2º.- Que no puede precisar las prestaciones concretas a las que puede tener derecho el interesado ya que no conoce sus circunstancias personales, por lo que describe cuáles son las prestaciones familiares del Sistema de Seguridad Social, si bien aclara que el derecho a percibir dichas prestaciones está condicionado al cumplimiento de unos requisitos.

La única prestación que está prevista exclusivamente para madres con una discapacidad igual o superior al 65% es la prestación de pago único por nacimiento y adopción en caso de familias numerosas, monoparentales y madres con discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

Sin embargo, el informe no indica los motivos por los que se consideró que debía ser una prestación únicamente para las madres con discapacidad.

Parece que se trata de una prestación que pretende dar más apoyos en los casos de nacimiento y adopción a las familias numerosas, monoparentales y mujeres con una discapacidad importante.

Consideramos que los padres con una discapacidad igual o superior al 65% también pueden necesitar un apoyo adicional para poder afrontar el cuidado de su hijo, por lo que puede estar justificado que reciban dicha prestación.

La Oficina de Atención a la Discapacidad va a proponer al Pleno del Consejo Nacional de la Discapacidad la aprobación de una recomendación al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social para que estudien que la prestación de pago único prevista para las madres (por nacimiento y adopción) con un grado de discapacidad igual o superior 65% que sea extensible a los padres con un grado de discapacidad igual o superior al 65%, por entender que los padres con discapacidad necesitan los mismos apoyos que las madres para el cuidado de su hijo.

5.29 DESINSTITUCIONALIZACIÓN DE LOS CENTROS RESIDENCIALES

Presentan una queja por considerar que mantener centros residenciales es contrario al artículo 19 de la Convención de derecho de las personas con discapacidad de la ONU, en concreto en el apartado de “derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad”.

El artículo 19. b) dice:

“Las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta”.

El reclamante pide que se impulse un plan efectivo de “desinstitucionalización” ya que no está conforme con el hecho de que las personas con discapacidad vivan en centros residenciales.

En relación con su petición, le informamos que es competencia de cada comunidad autónoma la gestión de las prestaciones para las personas con discapacidad en situación de dependencia.

Cada comunidad autónoma dispone de unos recursos para atender a las personas en situación de dependencia y se pueden combinar distintos tipos de recursos asistenciales en atención a la situación física, familiar y social de la persona con discapacidad y de las necesidades que estas tienen derivadas de su discapacidad y/o dependencia.

Estos recursos asistenciales no son únicamente centros residenciales, también pueden ser los pisos tutelados, pisos de transición a la vida independiente, la teleasistencia y la ayuda a domicilio o el asistente personal.

La gestión de estos recursos es competencia de cada comunidad autónoma.

5.30 AUSENCIA ACCESIBILIDAD MANUAL DE NACIONALIDAD CCSE

Una persona ciega presenta una queja porque el material concreto para presentarse a la prueba CCSE (que facilita el Instituto Cervantes para la

preparación de la prueba necesaria para la solicitud de la nacionalidad española por residencia), no está en formato audio, ni tamaño aumentado y en color llamativo para que pueda estudiarlo. Tampoco tiene los medios económicos necesarios para conseguir el manual en unas condiciones adecuadas y adaptadas a su capacidad visual reducida.

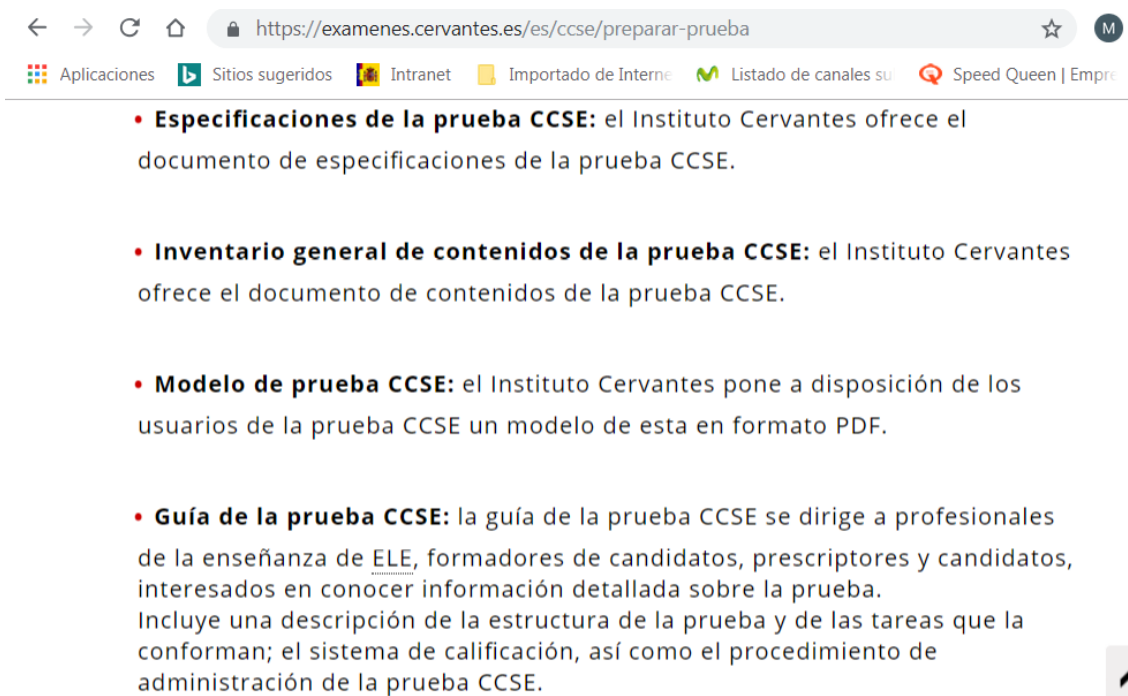
El Instituto cervantes informa a la OADIS lo siguiente:

“En el caso de la prueba CCSE, se han seguido los estándares internacionales que fueron incorporaron desde el inicio de la misma en 2015.

No obstante, se ha solicitado a la ONCE la adaptación del Manual CCSE al formato audio lo antes posible, tal y como solicita.

Por otra parte, el formato del Manual que aparece en el portal de exámenes del instituto Cervantes, una vez corregido y mejorado para hacer de él un documento más accesible, se publicará en el portal exámenes.cervantes.es a la mayor brevedad”.

Posteriormente, la OADIS recibe información de que a raíz de la queja el Instituto Cervantes ha editado materiales en pdf para personas ciegas, a partir de enero de 2019.



The screenshot shows a web browser window with the address bar displaying <https://exámenes.cervantes.es/es/ccse/preparar-prueba>. Below the address bar is a navigation bar with links: Aplicaciones, Sitios sugeridos, Intranet, Importado de Internet, Listado de canales suscritos, and Speed Queen | Empresa. The main content area lists four resources:

- **Especificaciones de la prueba CCSE:** el Instituto Cervantes ofrece el documento de especificaciones de la prueba CCSE.
- **Inventario general de contenidos de la prueba CCSE:** el Instituto Cervantes ofrece el documento de contenidos de la prueba CCSE.
- **Modelo de prueba CCSE:** el Instituto Cervantes pone a disposición de los usuarios de la prueba CCSE un modelo de esta en formato PDF.
- **Guía de la prueba CCSE:** la guía de la prueba CCSE se dirige a profesionales de la enseñanza de ELE, formadores de candidatos, prescriptores y candidatos, interesados en conocer información detallada sobre la prueba. Incluye una descripción de la estructura de la prueba y de las tareas que la conforman; el sistema de calificación, así como el procedimiento de administración de la prueba CCSE.

El 25 de octubre de 2018 publican en el Diario Vasco la siguiente reseña:

“En esta ocasión, también se han atendido las solicitudes de una persona ciega que pidieron un formato accesible del manual. A petición del Cervantes, la Confederación Española de Personas Sordas "lo está signando en lengua de signos española e internacional y ya tiene un curso específico en su web", y se ha hecho una nueva versión en PDF del manual "lo más accesible posible para ciegos".

La idea, ha anunciado Soria, es "hacer una grabación del manual y colgarla en la web para que sea accesible para todo el mundo", posiblemente para 2019”.

A continuación, un extracto del diario.

The screenshot shows a news article from a website with a header labeled 'SERVICIOS'. Below the header is a navigation bar with links: 'SERVICIOS | FARMACIAS | INFO ÚTIL | WEBCAMS | PUNTOS DE VENTA'. The main headline is 'El Cervantes adapta a discapacitados su manual de exámenes de nacionalidad'. To the right of the headline, the date '25 Octubre' is visible. Below the headline, there is a small icon of a printer and a red box with the word 'AGENCIAS'. The main text of the article begins with 'Madrid, 25 oct (EFE).- El Instituto Cervantes ha publicado el nuevo manual para los exámenes de nacionalidad española, que empezará a utilizarse a partir de la convocatoria de enero, tiene un 25 % de las preguntas actualizadas y será accesible para personas'. To the right of the text is a blue advertisement box for 'CCS Abogados'.

SERVICIOS

SERVICIOS | FARMACIAS | INFO ÚTIL | WEBCAMS | PUNTOS DE VENTA

El Cervantes adapta a discapacitados su manual de exámenes de nacionalidad

25 Octubre

AGENCIAS

Madrid, 25 oct (EFE).- El Instituto Cervantes ha publicado el nuevo manual para los exámenes de nacionalidad española, que empezará a utilizarse a partir de la convocatoria de enero, tiene un 25 % de las preguntas actualizadas y será accesible para personas

PUBLICIDAD

CCS Abogados

5.31 AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD COLEGIOS ESPAÑOLES EN EL EXTERIOR

El CERMI envía una nota de prensa a la OADIS donde manifiesta que la mayoría de centros docentes no universitarios de titularidad exclusiva del estado español en el extranjero carecen de las condiciones mínimas de accesibilidad universal, para garantizar el acceso en igualdad de condiciones a estudiantes con discapacidad.

El 19 de octubre de 2018, se recibe escrito de la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa, en el que manifiesta lo siguiente:

«Los centros de titularidad del Estado español en el exterior dependientes del Ministerio de Educación y Formación Profesional tienen una estructura y un régimen singularizados, según establece el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 2 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. En este sentido, el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa española en el exterior, establece en su artículo 6 que esta se integra en el marco más amplio de la promoción y difusión de la cultura y la lengua españolas. En su artículo 17, otorga al Ministerio de Educación competencias para la concreción de criterios específicos de admisión y permanencia del alumnado en función de su rendimiento académico. Por consiguiente, estos criterios difieren de los que rigen para los centros públicos ubicados en territorio nacional. Asimismo, el artículo 2.2 del mencionado real decreto establece que las enseñanzas regladas en el exterior, correspondiente a niveles no universitarios del sistema educativo español, están dirigidas indistintamente a alumnado de nacionalidad española o extranjera.

Por su parte, las Instrucciones de la Subsecretaría de Educación y Ciencia, de 24 de mayo de 2005, que regulan la organización y funcionamiento de los centros docentes de titularidad del Estado español en el exterior, desarrollan los criterios de admisión y permanencia, basados en el aprovechamiento de las enseñanzas. Esto es debido a que en muchos de los centros la demanda de escolarización suele ser muy superior al número de plazas disponibles.

Si bien el Estado español tiene la obligación de escolarizar a todos los residentes en territorio nacional en edad de escolarización obligatoria, independientemente de su nacionalidad, esta obligación no se hace extensiva a los nacionales españoles en el extranjero, cuyo derecho a la educación le corresponde garantizarlo a los países de acogida, a través de sus respectivos sistemas educativos.

Por otra parte, en todos los centros de titularidad del Estado español en el exterior se atiende a alumnado con algún tipo de discapacidad, siempre que supere los procesos de admisión en las mismas condiciones que el resto del alumnado y que el centro reúna las condiciones necesarias para ofrecerle una respuesta educativa de calidad. El alumnado con discapacidad que no supera los procesos de admisión, o al que no se le puede ofrecer una educación de calidad ajustada a sus necesidades, siempre tiene la posibilidad de ser escolarizado en los centros educativos del país, encargados de velar por una educación inclusiva y de garantizar el acceso universal a la educación. En estos casos, cuando no ha sido posible escolarizar al alumno, siempre ha existido apoyo por parte de las Consejerías para favorecer la matrícula del alumnado con discapacidad en los centros educativos del país.

Del mismo modo que no todos los centros del territorio nacional español dan respuesta a todo tipo de discapacidades y se dota a algunos centros con mayores recursos y medios para atender necesidades específicas (centros de educación preferente para escolarización con discapacidad auditiva, motórica, trastornos generalizados del desarrollo...), no es viable plantear la dotación de recursos humanos y medios a todos los centros del exterior para que puedan atender a cualquier tipo de discapacidad sobre todo porque este cometido lo asume el país de acogida. En este sentido, la propia Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad hace se refiere siempre en estos términos de "ajustes razonables".

No obstante, todos los centros de titularidad del Estado español en el exterior de reciente construcción respetan la normativa española de condiciones de accesibilidad. Así, los centros más modernos de la red, como el Liceo. Español de Neuilly-sur-Seine y el C.E. Lope de Vega de Nador, tienen sus instalaciones

adaptadas. Además está contemplada la construcción de un nuevo colegio español en Rabat, que también cumplirá la normativa vigente al respecto.

Otros, en cambio, están ubicados en edificios propiedad del Estado español que no fueron construidos para finalidades docentes y por ello no en todos los casos es posible asegurar las condiciones adecuadas. El Ministerio trabaja, en la medida de los recursos disponibles, para adaptar las instalaciones de estos centros a la normativa española y local respectiva y en los últimos años se han tomado medidas en los centros más antiguos de la red, como son los ubicados en Londres, París (C.E García Lorca), Roma o en algunos de Marruecos, para mejorar sus condiciones.

Por último, en el Plan, de inversiones para el presente ejercicio, están previstas algunas actuaciones para la mejora de la accesibilidad en algunos centros dependientes de la Consejería de Educación en Marruecos, según un estudio de necesidades llevado a cabo en el último curso escolar».

5.32 ADAPTACIÓN CLASES DE MÁSTER

Un universitario ciego presenta una queja, porque informa a los profesores de su discapacidad y, en alguna ocasión, no ha podido acceder a las proyecciones visuales y por ello ha suspendido una asignatura cuando su nota es de sobresaliente.

El 27 de noviembre de 2018, se recibe escrito del Delegado del Rector para Diversidad y Medio Ambiente, en el que manifiestan lo siguiente:

“Una vez recibida la queja de la OADIS y remitida a la Oficina para la Inclusión (OIPD) de la Universidad Complutense se puso en marcha el protocolo de actuación para buscar la solución más conveniente. Para ello, se convocó al Vicedecano de Estudios y Calidad de la Facultad de Ciencias de la Información, a la profesora aludida y al estudiante.

En ningún caso se negó el acceso del estudiante a los materiales docentes disponibles para todo el curso en el campus virtual. No obstante, el material propio de la profesora está sujeto a propiedad intelectual y derechos de autor, por lo que no es posible el libre acceso al mismo.

Tras la reunión mencionada, y aclarada la situación, se tomaron las medidas oportunas, garantizándose el acceso, con suficiente antelación, a todo el material docente de la asignatura sin ningún tipo de limitación para el estudiante. A día de hoy, la incidencia se ha resuelto satisfactoriamente para todas las partes”.

5.33 INCOMPATIBILIDAD ILSE EN COLEGIO DE SECUNDARIA

El 30 de noviembre de 2018 se recibe escrito del Servicio Jurídico de la Delegación Territorial, en el que manifiestan lo siguiente:

Desde el Servicio de Ordenación Educativa, se realiza informe relacionado con el expediente número: ... con respecto a la incompatibilidad entre el intérprete de lenguaje de signos y su hija, solicitando durante el curso 2017/18 el cambio de dicho recurso, indicando que dicho cambio no se efectuó y que no se atendió su petición.

Una vez descritas las incidencias a las que ha dado lugar la queja planteada en el IES Murillo, manifiestan desde la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, que en la actualidad (31/10/2018, fecha de emisión del informe) la alumna se encuentra matriculada en otro centro y bajo otro apoyo curricular.

6. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

6.1. RESOLUCIÓN JUDICIAL

No está conforme con la providencia dictada sobre una denuncia interpuesta ante el juzgado por usurpación de la personalidad de una persona que tiene problemas de salud mental.

IV DENUNCIAS,

TRAMITACIÓN DE SUPUESTAS DENUNCIAS, ACTUACIONES DE OTROS ORGANISMOS POR NO SER COMPETENCIA DE LA OADIS

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE APOYO A LA DISCAPACIDAD

Expediente número	Motivo	Fecha envío	Remisión Expediente OADIS	OBSERVACIONES
D/201803461	Ausencia de accesibilidad canales web y móvil de BBVA	09/02/2018	09/02/2018	Se remitió el informe a la Dirección General de Discapacidad por si fuera susceptible de iniciar un expediente de infracciones y sanciones
D/2018003457	Web www.endesaclie ntes.com	14/02/2018	14/02/2018	Se remitió el informe a la Dirección General de Discapacidad por si fuera susceptible de iniciar un expediente de infracciones y sanciones
D/2018831	Instituciones Penitenciarias	14/06/2018	14/06/2018	Archivan las actuaciones

Expediente número	Motivo	Fecha envío	Remisión Expediente OADIS	OBSERVACIONES
D/201804247	Vueling Airlines	12/12/2018	19/12/2018	Se remitió el informe a la Dirección General de Discapacidad por si fuera susceptible de iniciar un expediente de infracciones y sanciones

B) ORGANISMOS COMPETENTES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Nº orden	Ámbitos de aplicación	Motivo	Remisión
1	Espacios Públicos Urbanizados y Edificaciones	Instalación de ascensor incumpliendo el código técnico de edificación	C/201803505 15/01/2018 Consejo para la promoción de accesibilidad y la supresión de barreras comunidad de Madrid
2		Barreras arquitectónicas distrito de Carabanchel	17/01/2108 Consejo para la promoción de accesibilidad y la supresión de barreras comunidad de Madrid Q/2017003226
3		Menor con movilidad reducida. El centro escolar no adapta un ascensor o realiza las clases en la planta baja	26/02/2018 Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Q/2017003230
4			22/03/2018 Consejo para la promoción de accesibilidad y la supresión de barreras comunidad de Madrid. Q/201703349

Nº orden	Ámbitos de aplicación	Motivo	Remisión
5		Aperturas de puertas de locales comerciales en un centro comercial que ocasiona dificultades a personas ciegas o baja visión para esquivar puertas.	27/02/2018 Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid Q/2017003322
6		Ausencia de accesibilidad para aparcamientos de personas con movilidad reducida del Ayuntamiento de Córdoba	10/04/2018 Dirección General de Persona con Discapacidad del Sevilla Q/2017003389
7		Ausencia de accesibilidad al teatro Cofidis de Madrid	20/04/2018 Consejo para la promoción de accesibilidad y la supresión de barreras comunidad de Madrid. Q/2017003540
8		Ausencia de accesibilidad en local comercial de calle La Oca	20/05/2018 Consejo para la promoción de accesibilidad y la supresión de barreras comunidad de Madrid. Q/2017003565

Nº orden	Ámbitos de aplicación	Motivo	Remisión
9		Ausencia de accesibilidad en el teatro municipal de Coslada	26/06/2018 Consejo para la promoción de accesibilidad y la supresión de barreras comunidad de Madrid. Q/2018003476 Seguimiento Q/201602448
10		Incidencia L1 Metro Madrid	05/07/2018 Consejo para la promoción de accesibilidad y la supresión de barreras comunidad de Madrid. Q/2017003158
11		Ausencia de accesibilidad en el Paseo de la Arena de Valencia. Estudio realizado por CEAPAT a petición de la OADIS	08/02/2018 Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Valencia Q/2017003195
12		Accesibilidad en la zona de Chueca	12/07/2018 Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid

Nº orden	Ámbitos de aplicación	Motivo	Remisión
			Q/201803574
13		Accesibilidad en el edificio SOLVIA	30/07/2018 Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid Q/201803623
14		Controversia entre empresa privada y pública sobre accesibilidad a un supermercado	26/07/2018/ Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid Q/201803264
15		Ausencia de accesibilidad en servicios de salud mental en la zona del Retiro.	19/12/2018/ Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid Q/201803816
16		Ausencia de plazas reservadas para personas con movilidad reducida en el Municipio de Ames , La Coruña	21/09/2018 Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad Santiago de Compostela

Nº orden	Ámbitos de aplicación	Motivo	Remisión
			Q/201803685
17		Plazas reservadas nominativas En Getafe Informa la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de Madrid que no es de su competencia sino del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras,	21/09/2018 Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad Madrid Q/201803687 22/11/2018 Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid Q/201803687
18		Mala praxis de utilización de plazas reservadas en centros comerciales privados	21/09/2018 Departamento de Derechos Sociales (Gobierno de Navarra) Pamplona Q/201803692
19		Aparcamiento de motos y bicicletas en la señal vertical de aparcamiento. Aparcan dos coches en la plaza e impide el paso al primero Cuando realizan	21/09/2018 Departamento de Derechos Sociales (Gobierno de Navarra) Pamplona Q/201803694

Nº orden	Ámbitos de aplicación	Motivo	Remisión
		obras ponen los contenedores en la plaza Aparcan coches sin tarjeta en Pamplona	
20		Ausencia de accesibilidad en el hotel NH en el Paseo Infanta Isabel, número 9 – Madrid	13/11/2018/ Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid Q/201803763
21		Ausencia de accesibilidad al mercado de Vallehermoso de Madrid	24/10/2018/ Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid Q/201803822
22		Ausencia de accesibilidad teatro Arlequín Gran Vía	3/10/2018/ Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid Q/201803782
23		Acera sin rebaje de	5/12/2018/

Nº orden	Ámbitos de aplicación	Motivo	Remisión
		bordillos para poder cruzar los peatones el vado de acceso de vehículos al senado en la Plaza de la Marina Española	Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid Q/201803845
24		Paso provisional por obras inaccesible calle Velázquez 144	3/10/2018/ Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid Q/201803846
1	Transportes	Regulación sobre plataforma en autobuses urbanos	26/02/2018 Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid Q/201703212
2		Incidencia en la línea 47 de Madrid Solicitud de instalación de cámaras en autobuses	20/03/2018 Empresa Municipal de Transportes EMT Q/201703157
3		Carencia de	24/05/2018

Nº orden	Ámbitos de aplicación	Motivo	Remisión
		personal para bajar la silla de ruedas a la bodega del avión	Agencia estatal de Seguridad Área Q/201803752
4		Asistencia inadecuada recibida por persona sorda en AENA	16/08/2018 Agencia estatal de Seguridad Área Q/201803970
5		Diversos asuntos de ausencia de accesibilidad en Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya	17/09/2018 Dirección General de Transports i Mobilitat Barcelona Q/201803650
	Relaciones con las Administraciones Públicas.	Discriminación por supuesta falta de adaptación de medidas respecto al procedimiento de elección de los trabajos de fin de grado	30/01/2018 Defensor Universitario Galicia Q/201703343
		Ausencia de accesibilidad de pulsadores de semáforos accesibles	2/3/2017 Dirección General del Espacio Público Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Madrid Q/2017003261
		Exclusión en un centro residencial	02/03/2018 Consejería de sanidad

N° orden	Ámbitos de aplicación	Motivo	Remisión
		al cumplir la mayoría de edad	y Políticas Sociales Mérida Q/201803511